136

Año LXII — 6 de octubre de 1958 — Núm. 3.219

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem	17,50	—
América y Portugal, ídem	20	—
Otros países, ídem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal

Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

Ayuntamiento Pleno: Extracto de la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 29 de septiembre de 1958.

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 3 de octubre de 1958.

Alcaldía Presidencia: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma. — Primer Curso sobre problemas de Educación Diferencial.

Secretaría General: Convocatoria para proveer 15 plazas de Conductores de Talleres Generales.—Concursos para contratar obras de construcción de una galería de servicios, y para las de urbanización del polígono de Francos Rodríguez.—Subasta para contratar el suministro de leñas para todos los Servicios.—Anuncios referentes a un expediente incoado para la imposición de derechos sobre la recogida de vehículos; sobre modificación de varias Ordenanzas; sobre suplementación de las partidas que se indican; sobre creación de la 752 bis; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre aplicación de contribuciones a los propietarios de las fincas que se mencionan.

Mensaje dirigido por el Alcalde de Madrid al honorable Mayor de Houston (Estado de Texas).

La edificación en nuevos polígonos de viviendas subvencionadas.

Notas informativas del mes de septiembre.

Disposiciones oficiales: Reseña de las de interés municipal.

Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 29 de septiembre de 1958.—*Extracto.* Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Elola-Olaso, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Gómez Acebo, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez y Alvarez Molina, y los Concejales señores Lillo Orzaes, López-Quesada, Lostáu Román y Salgado Blanco.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las dos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 22 del corriente.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

Acuerdos: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo el abono de los trabajos extraordinarios prestados fuera de la jornada normal durante el mes de mayo del corriente año por el Sargento de Guardería Urbana y Rural don Isabelo Calvo Lara, por un importe de 465 pesetas, que serán cargo a la partida 180 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

2.º a 5.º Aprobar cuatro decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo el abono de los trabajos prestados fuera de la jornada normal por el personal de Policía Municipal durante los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año; debiendo ser cargo sus importes, de 13.799, 17.157, 22.494,50 y 16.416,50 pesetas, respectivamente, a la partida 180 del vigente presupuesto.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, visto lo dictaminado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, que se haga extensivo a los funcionarios de la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana el beneficio que vienen disfrutando los de las Tenencias de Alcaldía y de algunas Secciones de Secretaría, o sea que, previa propuesta en cada ocasión del Secretario general, pueda concedérseles cada trimestre una gratificación en la misma cuantía señalada para aquellas dependencias; bien entendido que estas cantidades son las máximas que pueden concederse, y que la cuantía de la gratificación debe fijarse para cada uno en la correspondiente propuesta, en relación con la labor desarrollada durante el trimestre de que se trate.

7.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 del corriente, dando traslado de un oficio del ilustrísimo señor Director general de Administración local, de 12 del mismo mes, otorgando su visado a la creación de una plaza de Procurador consistorial, que será clasificada en el grupo de Técnicos Auxiliares, y dotada con el mismo sueldo que disfrutan las otras plazas de Procuradores ya existentes; debiendo ser cubierta en forma reglamentaria.

8.º Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 18 del corriente, dando traslado de un oficio del ilustrísimo señor Director general de Administración local, de 12 del mismo mes, otorgando su visado a la creación de dieciséis plazas de Enfermeras de la Beneficencia Municipal para los servicios de la Clínica de Prematuros, que serán clasificadas en el grupo de Técnicos Auxiliares, y con el sueldo anual de 17.000 pesetas; debiendo ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Ayuntamiento de Madrid

Comisión de Hacienda

9.º Reconocer un crédito de 2.767,50 pesetas, con cargo a la partida 32 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, para satisfacer al personal de Policía Municipal afecto a la Tenencia de Alcaldía del distrito de Tetuán la participación que le corresponde en las multas impuestas y hechas efectivas durante el cuarto trimestre de 1957.

10. Reconocer un crédito de 1.131 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, para satisfacer al personal de Policía Municipal afecto a la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro la participación que le corresponde en las multas impuestas y hechas efectivas durante el tercer trimestre de 1957.

11. Reconocer un crédito de 745,47 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, para satisfacer al personal de Policía Municipal afecto a la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro la participación que le corresponde en las multas impuestas y hechas efectivas durante el cuarto trimestre de 1957.

12. Reconocer un crédito de 3.333,32 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, para satisfacer a don Vicente Ruiz Argilés el importe de los servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 1957 en el Instituto Arqueológico Municipal.

13. Contraer, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal sobre concesión de un premio por años de servicios a doña Pilar Sanz Rodríguez, como viuda del que fué Inspector de Transacciones don Eustaquio López Baquero, la suma de 13.551,65 pesetas, que, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, serán cargo a la partida 179 del vigente presupuesto, para abonar a dicha interesada el importe de cinco mensualidades del último haber disfrutado en activo por el causante, a tenor de los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de treinta y seis años.

14. Contraer, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal sobre concesión de un premio por años de servicios al operario de Limpiezas don Damián Magro Sopeña, la suma de 9.617,40 pesetas, que, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, serán cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar a dicho interesado el importe de seis mensualidades del último jornal disfrutado en activo, que le corresponde, conforme a los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de treinta y ocho años.

15. Contraer, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal sobre concesión de un premio por años de servicios al operario de Limpiezas don Francisco Miñones Villalonga, la suma de 25.920 pesetas, que, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, serán cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para abonar a dicho interesado el importe de una anualidad del último jornal disfrutado en activo, que le corresponde, conforme a los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de cuarenta y nueve años.

16. Contraer, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal sobre concesión, a título de gracia, o sea sin carácter alguno de indemnización ni compensación, de una anualidad del último sueldo disfrutado en activo al Practicante de la Beneficencia Municipal don Ernesto Rico Priego, por haber sido jubilado sin asignación de haberes pasivos, la suma de 27.000 pesetas, que serán cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, para abonar a dicho interesado el importe de una anualidad del último sueldo que disfrutó en activo.

17. Conceder, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal sobre concesión de una gratificación extraordinaria al personal de la Tenencia de Alcaldía de Ventas, en la cuantía y forma que en el expediente se determina por su labor durante el segundo trimestre del corriente año, un crédito de 23.150 pesetas, que, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, serán cargo a la partida 180 del vigente presupuesto.

18. Conceder, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal sobre concesión de una gratificación extraordinaria al personal del Servicio de Asistencia Social por su labor durante el segundo trimestre del corriente año, en la forma y cuantía que en dicha propuesta se contiene, un crédito de 16.600 pesetas, que serán cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

19. Conceder, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal sobre concesión de una gratificación extraordinaria al personal de la Tenencia de Alcaldía de Vallecas por los trabajos realizados en la adjudicación de viviendas, un crédito de 24.000 pesetas, que serán cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores.

20. Conceder, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal sobre concesión de una gratificación extraordinaria al personal de la Tenencia de Alcaldía de Universidad por su labor durante el segundo trimestre del corriente año, un crédito de 20.550 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores.

21. Contraer, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal sobre felicitación de la Corporación a los operarios del Servicio de Limpiezas don Antonio Ruiz Espinosa y don Pedro López Manzanares por su comportamiento al detener, en su huída, al autor de un asesinato, y recompensar a cada uno de ellos con un premio en metálico de 2.500 pesetas, la suma de 5.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

22. Contraer, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal sobre concesión de una gratificación al Oficial técnicoadministrativo don Antero Pascual Bravo por su labor durante el primer semestre del corriente año como encargado, en parte, de los asuntos cuyo despacho estaba encomendado al Jefe del Negociado de Vías públicas de la Sección de Fomento, vacante en la actualidad, la suma de 4.000 pesetas, que serán cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la misma partida presupuestaria que se indica en los cinco anteriores.

23. Habilitar diversos créditos en el presupuesto especial de Urbanismo del corriente ejercicio, por un importe total de 32.228.868,78 pesetas, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que se nutrirán del superávit resultante de la liquidación del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y se destinarán a las obras determinadas por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Comisión de Fomento, creando las partidas correspon-

Ayuntamiento de Madrid

dientes en el capítulo IV del vigente presupuesto de Urbanismo, y sometiéndose el expediente a la tramitación que señala el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, y subordinando la efectividad del acuerdo a la concesión por el Ministerio de Hacienda de la autorización solicitada para disponer de dicho superávit; debiendo, asimismo, formularse solicitud al expresado Ministerio para que adopte resolución sobre los extremos de la petición anterior, complementada y sustituída por la que ahora se acuerda.

24. Habilitar diversos créditos en el presupuesto especial de Urbanismo del corriente ejercicio, por un importe total de 23.962.014,73 pesetas, que se nutrirán, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, del exceso del superávit resultante de la liquidación del presupuesto especial del Ensanche de 1957, creando al efecto las partidas en los capítulos IV y V del referido presupuesto especial de Urbanismo, con la numeración que la Intervención Municipal señala, y dándose al acuerdo el trámite que determina el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local.

25 a 29. Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, fecha 18 del corriente, cuyo contenido en el siguiente:

Primero. Que por estar aún pendiente de aprobación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia las modificaciones que la Corporación ya acordó en su día introducir para el corriente ejercicio en la Ordenanza número 48, "Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos", podría considerarse que, al no haber entrado en vigor, modifica la última aprobada con carácter definitivo, por lo que se acuerda reiterar la aprobación de la expresada Ordenanza para el ejercicio de 1959, manteniendo la misma modificación e idénticos términos a los figurados en la que el Ayuntamiento ya aprobó en su día para el actual ejercicio de 1958, que, como se ha indicado, está aún pendiente de la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Segundo. Que, de conformidad con las razones figuradas en la Memoria del Presidente de la Comisión, se acuerde modificar para el ejercicio de 1959, en la forma y con el texto que figura en los respectivos proyectos de modificación, unidos al expediente, las diecisiete Ordenanzas de exacciones que, por razones de tramitación y de analogía en el criterio que ha inspirado su reforma, han sido agrupadas del siguiente modo: A) Ordenanza número 2, "Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar"; Ordenanza número 10, "Licencias para construcciones y Obras"; Ordenanza número 14, "Servicios del Laboratorio Municipal de Higiene" (por inspección y vigilancia de locales); Ordenanza número 24, "Obras en la vía pública" (calas); Ordenanza número 25, "Ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas y andamios"; Ordenanza número 26, "Entrada de carruajes en edificios y solares"; Ordenanza número 27, "Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública"; Ordenanza número 28, "Toldos y cortinas, portadas, escaparates y vitrinas"; Ordenanza número 29, "Miradores que en las fincas constituyen voladizos sobre la vía pública"; Ordenanza número 30, "Marquesinas e instalaciones análogas"; Ordenanza número 32, "Mesas, veladores, sillas, etc., en la vía pública"; Ordenanza número 34, "Aprovechamiento de la vía pública" (puestos), y Ordenanza número 36, "Anuncios, muestras, letreros, carteles, etc.". B) Ordenanza número 15, "Prestación de servicios en el Matadero y Mercado de Ganados". C) Ordenanza número 9, "Derechos y tasas por las patentes que disfruten o se concedan a los asentadores o comisionistas en los Mercados municipales y por la utilización de los situados necesarios para el desarrollo de sus actividades", y Ordenanza número 16, "Aprovechamiento de los servicios de los Mercados de la Villa". D) Ordenanza número 4, "Arbitrio con fin no fiscal sobre construcciones abusivas".

Tercero. Que a tenor de lo previsto en el artículo 724 del texto refundido de la ley de Régimen local, aquellas Ordenanzas de exacciones que no figuran entre las que anteriormente se enumeran como objeto de modificación o reforma, se considera que mantendrán su vigencia en el próximo ejercicio con el mismo texto y tarifas con que en la actualidad rigen, después de haber sido definitivamente aprobadas por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, si bien el Ayuntamiento se reserva, no obstante, el ejercicio de la facultad establecida por el número 3.º del artículo 218 del reglamento de Haciendas locales, en la forma y condiciones que éste señala; y

Cuarta. Sin perjuicio de la exposición al público y de seguir, en su caso, el trámite sucesivo de las reclamaciones que pudieran promoverse, procede acordar la presentación, dentro del mes actual, en la Delegación de Hacienda de la provincia, de las Ordenanzas modificativas de sus correlativas en vigor, con el fin de que queden cumplidas las previsiones del párrafo 2.º del artículo 218 del reglamento de Haciendas locales.

30. Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, fecha 18 del corriente, cuyo contenido es el siguiente:

Primero. Que en uso de la autorización concedida por los artículos 435-2 y 444-25 de la ley de Régimen local, se acuerde la imposición de una exacción de derechos sobre el aprovechamiento especial de los elementos y medios municipales que requiera la prestación por la Policía Municipal del servicio de retirada de la vía pública de aquellos vehículos que obstaculicen la libre circulación o sean causa de su entorpecimiento, por haber sido aparcados defectuosamente.

Segundo. Que se apruebe, asimismo, simultáneamente, la Ordenanza fiscal reguladora de dicha exacción, con el texto que figura en el proyecto unido al expediente; y

Tercero. Que sin perjuicio de la exposición al público y de seguir, en su caso, el trámite sucesivo de las reclamaciones que pudieran promoverse, se acuerde la presentación, dentro del mes actual, en la Delegación de Hacienda de la provincia, de la Ordenanza de la nueva exacción establecida, con el fin de que queden cumplidas las previsiones del párrafo 2.º del artículo 218 del reglamento de Haciendas locales.

31. Aprobar un gasto total de 3.072.209 pesetas para la compra y adaptación de unos locales en la planta baja y piso primero de la finca de nueva construcción sita en la calle de Siena, con vuelta a la del Alcalde López Casero, en donde han de instalarse las dependencias y oficinas de la Tenencia de Alcaldía del distrito de las Ventas, con motivo del desalojo forzoso de la finca que a tales efectos tenía arrendada en la carretera de Aragón, 43, una vez acreditada sumariamente la urgencia justificativa de la excepción de subasta o concurso para dicha adquisición, y, como consecuencia, vistos los informes de la Inspección de los Servicios Técnicos y la Intervención Municipal, que, con cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, se acrediten las cantidades de 2.122.209 y 950.000 pesetas para abonar el importe de la adquisición y el de las obras necesarias para la adaptación de los locales al fin que se destinan, respectivamente; debiendo formularse por los Servicios Técnicos el correspondiente proyecto y presupuesto de las referidas obras.

32. Habilitar un crédito de 500.000 pesetas, que precisa el Servicio de Acopios, para la adquisición de combustibles para la temporada de calefacción, creándose al efecto en el capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto ordinario de gastos, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, una partida, con el número 192 bis, "Para pago de combustible servido a las diversas dependencias municipales", dotada con la referida suma de 500.000 pesetas, que se detraerá de la partida 313, "Jornales del personal de limpieza de la vía pública", consignada en el

Ayuntamiento de Madrid

capítulo VII del mismo presupuesto, en donde existe cantidad disponible, por quedar suficientemente dotada hasta fin del actual ejercicio; debiendo darse al expediente la tramitación que determina el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local.

33. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Compañía Urbanizadora del Norte (S. A.) contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 27 de febrero del corriente año, que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno en la carretera de Madrid a Francia.

34 y 35. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, dos fallos del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fechas 30 de abril del corriente año, dictados en las reclamaciones promovidas por doña Nemesia Gómez Martín contra la exacción del impuesto sobre consumos y servicios de lujo liquidados por los trimestres tercero y cuarto de 1956, correspondiente a la cafetería denominada Yola, establecida en la calle de Fuencarral, 91; y por cuyos fallos se anulan las liquidaciones practicadas, por ser improcedente la aplicación del 20 por 100, y se ordena se sustituyan por otras en las que se aplique el recargo del 10 por 100 reglamentario para las actas de invitación, reconociéndose el derecho a favor de la reclamante a la devolución de las diferencias resultantes, en el supuesto de que las cantidades liquidadas hubieren sido ingresadas.

36. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de mayo del corriente año, dictado en la reclamación promovida por don Cipriano Móstoles Monteserín y otros contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en el camino de Madrid a Leganés; y por cuyo fallo, estimando en parte la reclamación, se revoca el acuerdo impugnado, y se declara que debe anularse la liquidación practicada y sustituirse por otra en la que se tenga en cuenta los extremos mencionados en dicho fallo y en la que se tome como fecha originaria del período impositivo la del 2 de julio de 1942, a menos que la defunción de la causante de dicha transmisión hubiere ocurrido en fecha anterior a dicho año, y, asimismo, que la extensión del predio de 643,33 metros cuadrados, y que por tratarse de herencia directa de madre a hijos el tipo de gravamen tiene la limitación del del impuesto de derechos reales por el que hubiere tributado la transmisión, reconociéndose a los reclamantes el derecho a la devolución de la diferencia que existe entre ambas liquidaciones, si la que se anula hubiere sido ingresada.

37. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de mayo del corriente año, dictado en la reclamación promovida por don Antonio García Herrero contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una parcela de terreno en la calle del Fresno, sitio llamado Beacos (Peña Grande); y por cuyo fallo, estimando la expresada reclamación, se declara prescrito el derecho del Ayuntamiento a liquidar la cuota del referido arbitrio, reconociéndose al reclamante el derecho a la devolución del importe de la liquidación, si hubiere sido ingresado.

Comisión de Gobierno interior y Personal

38. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don José Avila Bravo sobre reconocimiento de categoría de Jefatura de Sección.

39. Desestimar el recurso interpuesto por don Luis San Deogracias Ibeas contra el acuerdo municipal que le declaró eliminado de la oposición a plazas de Practicantes supernumerarios de la Beneficencia Municipal por exceder de la edad consignada en la convocatoria, por no serle de aplicación la dispensa de edad que conceden los decretos de 25 de junio y 16 de diciembre de 1954 a los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa nacional y familiares de víctimas de la guerra y del marxismo que hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ya que el interesado no justificó haber pertenecido a dicho organismo.

40. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición deducido por don Buenaventura Rodríguez Angel contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28 de marzo del corriente año, que resolvió el concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales, ya que las bases de la convocatoria del referido concurso fueron consentidas en su día por el interesado y los preceptos legales que invoca no impiden al Tribunal calificador valorar en conjunto todos los méritos alegados por los concursantes para adjudicar la plaza al que obtenga una mayor puntuación, acudiendo tan sólo a la valoración de los méritos preferentes especiales, en el supuesto de que la valoración conjunta de los méritos de cada uno de ellos determine un empate.

41. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el Oficial técnicoadministrativo, jubilado, don Isaac Jiménez Herrera contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 27 de junio del corriente año, denegatorio de su confirmación en propiedad en el cargo de Jefe de Negociado, ya que en el referido recurso no se alega disposición alguna que haya sido infringida por la Corporación, y no existe, por tanto, lesión de derecho administrativo a favor del recurrente.

Proposiciones

42. Se dió cuenta de las siguientes, suscritas por el señor Campos Pareja:

Una, interesando que sea instalado un Parque de atracciones en el lugar de la Casa de Campo que, como más adecuado, determinen los Servicios Técnicos correspondientes, y en el que se celebren las verbenas tradicionales de la Villa.

43. Otra, interesando que se lleve a efecto una de las instalaciones llamadas *camping* en el lugar de la Casa de Campo que se considere más adecuado por los Servicios Técnicos Municipales.

44. Otra, interesando que se realice una instalación del espectáculo denominado *Autocine* en el lugar de la Casa de Campo que se estime más adecuado por los Servicios Técnicos Municipales.

45. Otra, interesando que se construya en la Casa de Campo, en el lugar y en la forma que se estimen más convenientes por los Servicios Técnicos, un Autódromo o circuito automovilístico; y

46. Otra, interesando que se supriman las tapias de la Casa de Campo colindantes con la carretera de Castilla, y que, a lo largo de dicha carretera, desde su enlace con la de La Coruña hasta la puerta principal de la Casa de Campo, se instale el alumbrado necesario y se acometan las obras de jardinería que se estimen más adecuadas, y, al mismo tiempo, que se interese del Ministerio de Obras Públicas el ensanche de la citada carretera.

Ayuntamiento de Madrid

Y se acordó tomar en consideración las anteriores proposiciones, y que pasen a las Comisiones correspondientes.

* * *

Terminado el despacho de los asuntos del orden del día, el señor Presidente propuso, y así se acordó por unanimidad:

47. Manifestar a Su Excelencia el Jefe del Estado, con motivo de celebrar el día 4 del próximo mes de octubre su fiesta onomástica, la incondicional y fervorosa adhesión de la Corporación Municipal.

48. Expresar a la ciudad de Barcelona y a su Ayuntamiento el agradecimiento de la Corporación por la cordialísima acogida dispensada a la Alcaldía Presidencia y a los representantes del Concejo madrileño con ocasión de las fiestas de la Merced, uno de cuyos actos consistió en la inauguración, con el nombre de esta capital, de una plaza de aquella ciudad.

49. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del eminente actor, hijo de Madrid, don Enrique Chicote, y trasladar esta muestra de condolencia a la familia del finado.

Se levantó la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1958.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez y Alvarez Molina.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 22 de septiembre último.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de septiembre último, proponiendo se conceda a la Federación del Tiro Nacional de España una ayuda en metálico de 50.000 pesetas para la organización de las competiciones celebradas entre los días 20 y 28 del citado mes; debiendo ser cargo dicho gasto a la partida 49 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de septiembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la finca número 149 de la calle de Toledo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 de mayo del corriente año, por el que se declaró en estado de ruina inminente la indicada finca, teniendo en cuenta que dicho acuerdo fué adoptado de conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Edificaciones privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios, cuyo criterio debe prevalecer sobre los dictámenes discrepantes emitidos a instancia del propietario y de los inquilinos de la finca en cuestión.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de septiembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Florencio Gómez Tajuelo, propietario de la finca número 1 de la calle del Río o camino de Vallecas (Carabanchel) contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de mayo del corriente año, por el que se le obligaba a realizar obras en la finca de referencia, teniendo en cuenta que el Arquitecto Jefe de la 5.ª División se ratifica en su informe del 31 de marzo de dicho año, que sirvió de base al acuerdo recurrido.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de septiembre último, proponiendo la contratación de los servicios del Topógrafo don Enrique Moreno Ferro para seguir prestándolos en la Sección Técnica de Cementerios; debiendo ser cargo el gasto que ello ocasione a la partida 220 del vigente presupuesto.

5.º a 7.º Aprobar tres decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 19 de septiembre último, proponiendo la contratación de doña Esperanza Maldonado Galán, doña Carmen Láinez Agustí y don Juan Antonio Gallardo Escudero como Auxiliares administrativos, con arreglo a los proyectos de contrato que figuran en los respectivos expedientes; debiendo suplementarse, con arreglo a los trámites reglamentarios, la partida 166 bis, ya que no existe disponibilidad en la misma, para dar aplicación a los gastos de 5.000, 3.000 y 3.000 pesetas que ocasionen dichas contrataciones desde el 1 de agosto, la primera, y desde el 1 de octubre, las dos restantes, hasta fin de diciembre del corriente año, efectuándose dicha suplementación con cargo al remanente que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de gastos de 1957, a disposición de la Alcaldía Presidencia.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 de septiembre último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la aprobación de las relaciones de pedidos formuladas durante el mes de agosto del corriente año por la Dirección del indicado Servicio.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 de septiembre último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se adquieran de la firma Compañía Juan Frau (S. A.), con destino al personal de Guardería del Servicio de Parques y Jardines, 205 pares de botas de becerro, color natural, engrasado, con piso de suela y entresuela y tapa de goma, de calidad, al precio unitario de 233 pesetas, y con un plazo de entrega de treinta a cuarenta y cinco días; debiendo ser cargo el gasto total de 47.765 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 757 del vigente presupuesto.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 de septiembre último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se adquiera de la firma comercial Electrolux, con destino al Servicio contra Incendios, una refrigeradora Electrolux, modelo L. T. 500, al precio unitario de 20.800 pesetas; debiendo ser cargo el referido gasto de 20.800 pesetas a la consignación figurada en la partida 89 del vigente presupuesto.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de septiembre último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que por la Depositaría de Villa se devuelva a la Sociedad anónima Mercantil Española (S. A. M. E.) la fianza de 58.312 pesetas, constituída en 13 de diciembre de 1955, según cargareme número 21.930, para responder del suministro de 1.500 toneladas de carbón de antracita para calefacción y cocinas de los Servicios municipales, ya que se han observado cuantas estipulaciones se establecieron en el pliego de condiciones que sirvió de

Ayuntamiento de Madrid

base para dicha licitación, en armonía con lo propuesto por la Intervención Municipal.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 de septiembre último, proponiendo el nombramiento del Secretario suplente de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, don José Luis Tarquis Laforgue, como Vocal de la Junta de Beneficencia de dicho distrito, en sustitución de don Vicente Bullón Núñez, que ha cesado en dicho cargo por jubilación.

13 a 20. Aprobar, en principio, y sin perjuicio de que se incoen los expedientes sumarios, ocho decretos de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, de conformidad con lo propuesto por la Delegación de Enseñanza, que se adjudique a la casa Maldonado (S. A) el suministro de mobiliario que precisan los nuevos grupos escolares: del barrio de Zofío, por un importe de 350.760 pesetas; de la barriada de Canillas, por un importe de pesetas 350.760; de la barriada de San Fermín (Villaverde), por un importe de 386.310 pesetas; de la barriada de Vista Alegre (Carabanchel Bajo), por un importe de 412.152 pesetas; de la barriada de San Blas, por un importe de pesetas 350.760; de la barriada de Villaverde, por un importe de 439.520 pesetas, con cargo todas ellas al crédito de pesetas 1.210.728,47 que existe en la segunda etapa del presupuesto extraordinario de 1946, y a la casa Joaquín Martín Megía, el de los nuevos grupos escolares de la barriada de Fuencarral, por un importe de 208.350 pesetas, y de la barriada de Fuencarral (a la entrada del pueblo), por un importe de 178.700 pesetas, con cargo al crédito de pesetas 1.500.000 que existe en la tercera etapa del presupuesto extarordinario de 1946; debiendo las casas adjudicatarias realizar los indicados suministros conforme a las propuestas presentadas por las mismas, e ingresar en la Depositaría Municipal el 4 por 100 del importe de la adquisición, en garantía del cumplimiento de la adjudicación; devolviéndose la fianza tan pronto haya sido examinado y encontrado conforme el suministro realizado, a cuyo efecto la Junta Municipal de Primera Enseñanza designará las personas que lleven a cabo la inspección de referencia.

21. Quedar enterada de la sentencia dictada por el Juzgado municipal del distrito de Villaverde recaída en el juicio verbal de faltas celebrado, por substracción de dos estufas del grupo escolar de la Colonia de San Fermín, contra don Alfonso Yáñez García, don Reyes Martín Lera y don Basilio Ballestín Benito, y por cuya sentencia se les condena a abonar solidariamente al Ayuntamiento la cantidad de 150 pesetas.

A petición del señor Gutiérrez del Castillo, fué retirado para informe de la Tenencia de Alcaldía de Universidad el decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 23 de la calle de Martín de los Heros.

Hacienda

22 y 23. Quedar enterada de las cuentas de caudales, con las relaciones de cargo y data, presentadas por la Depositaría de Fondos y remitidas, con su conformidad, por la Intervención Municipal, de las operaciones realizadas durante el segundo trimestre del corriente año, correspondientes al presupuesto de Urbanismo y al presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, que deberán tener su adecuado reflejo en los libros de contabilidad correspondientes.

24. Quedar enterada del balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad del presupuesto de Urbanismo y de las cuentas independientes del mismo, correspondientes al mes de agosto último, remitido por la Intervención Municipal, y que en su día deberá tener su adecuado reflejo en la contabilidad general del presupuesto de referencia.

25 a 27. Quedar enterada del balance de operaciones realizadas por cuenta del presupuesto extraordinario de 1946 (primera, segunda y tercera etapas), hasta el 30 de junio del corriente año, remitido por la Intervención Municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la contabilidad general del presupuesto extraordinario de referencia.

28. Quedar enterada del balance de las operaciones realizadas por cuenta del presupuesto extraordinario de 1956, Transportes, hasta el 30 de junio del corriente año, remitido por la Intervención Municipal, y que deberá tener su adecuado reflejo en la contabilidad general del presupuesto extraordinario de referencia.

29. Aprobar un gasto de 1.588.401,93 pesetas, con cargo a la partida 32 del vigente presupuesto, para abonar al Canal de Isabel II el importe de las relaciones de débitos, por consumo de agua, desde el cuarto trimestre de 1954 al mismo trimestre de 1957, ambos inclusive, conforme a las relaciones presentadas por la Delegación del Gobierno en dicho Canal, sin perjuicio de que, posteriormente, se practique una compulsa de las fincas y servicios relacionados, por si alguna de ellas no fueran de propiedad municipal en la fecha del débito o los servicios en donde se realizó el consumo no se prestaran directamente por la Corporación Municipal, en cuyo caso la diferencia resultante se enjugaría en posteriores liquidaciones que por consumo de agua se practicasen a favor del referido organismo o entidad suministradora.

30. Aprobar un gasto de 424.028,75 pesetas, con cargo a la partida 44 del vigente presupuesto, para abonar la nómina de indemnizaciones a colaboradores de la Administración municipal en Juzgados y Audiencias correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio.

31 a 39. Aprobar los gastos que a continuación se indican, con cargo a la partida 28 del presupuesto extraordinario de 1956, excepto el séptimo, que lo será a la 2.ª, para satisfacer el importe de las distintas obras que se señalan para la Empresa Municipal de Transportes; autorizando a la Alcaldía Presidencia para que formalice los correspondientes libramientos:

462.000 pesetas, para las obras de montaje en la subestación de Méndez Alvaro por la Sociedad Española Oerlikon.

236.405,55 pesetas, para las obras en la subcentral de transformación de Vallecas por el contratista don Carlos Hernando Ortiz.

536.950 pesetas, para obras de montaje de la subestación de Fuencarral por la Sociedad Española Oerlikon.

432.000 pesetas, para el montaje de la subestación de Cuatro Caminos por la Sociedad Española Oerlikon.

106.800 pesetas, para el montaje de la subestación de Vallecas por la Sociedad Española Oerlikon.

3.893.104,90 pesetas, para abonar a Comercial Pireli (Sociedad anónima) el importe del suministro de cables para la Empresa Municipal de Transportes.

1.099.250 pesetas, para abonar a Altos Hornos de Vizcaya (S. A.) el importe del suministro de carril para el servicio de Tranvías.

81.321,22 pesetas, para las obras en la estación de transformación de Cuatro Caminos por la Empresa Félix Flaño.

109.565,56 pesetas, para las obras realizadas en la estación de transformación de Vallecas por la firma Carlos Hernando Ortiz.

40 y 41. Aprobar dos gastos, de 10.266,62 y 1.065,83 pesetas, con cargo a la partida 179 del vigente presupuesto, para abonar, respectivamente, a la Auxiliar administrativo doña Encarnación González Pastor el importe de siete mensualidades del último haber disfrutado en activo, como premio por matrimonio, y a doña Pilar Romo Lobón, también

Ayuntamiento de Madrid

Auxiliar administrativo, el importe de una mensualidad del último sueldo que disfrutó en activo, que le fué acreditada de menos al concedérsele el premio reglamentario por matrimonio.

42 y 43. Aprobar dos gastos, de 1.369,50 pesetas cada uno, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a los Aparejadores de los Servicios Técnicos, procedentes de Villaverde, don Leopoldo Pardo Pomares y don Manuel García López, el importe de las diferencias de sueldo que les corresponde por el período de tiempo comprendido entre el 1 de agosto de 1954 y el 13 de febrero de 1957.

44. Aprobar un gasto de 240 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Nicolasa Bargueño Bargueño, viuda del que fué Subalterno municipal don Arturo Portillo Orgaz, el importe de la ayuda familiar correspondiente al mes de febrero de 1957.

45. Aprobar dos gastos, de 2.238,44 y 1.005,80 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a los Delineantes de los Servicios Técnicos don Angel Ansanza Andrés, don Antonio Luengo Contrera, don Ramón Perete Sánchez, don Antonio Valmaseda Arnaz y don Hilario María Martínez el importe de la parte proporcional de la media mensualidad de octubre de 1957 y del plus de carestía de vida del tercer trimestre de dicho año, que a cada uno corresponde conforme a la liquidación practicada por la Intervención Municipal, en aplicación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 de enero del corriente año.

46 y 47. Aprobar dos gastos, de 750 y 500 pesetas, con cargo a la partida 180 del vigente presupuesto, para abonar a los Conductores de Talleres Generales don Julio Torres Murelli y don José Clerigué Reula por servicios extraordinarios prestados por los mismos.

48. Aprobar un gasto de 51.285 pesetas, con cargo a la partida 20 bis del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, para abonar, en su día, el importe de las obras de reparación de las tuberías de la calefacción del Centro Asistencial del distrito de Mediodía.

49. Aprobar un gasto de 25.296,75 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar la facturas presentadas por el propietario del bar restaurante de la Piscina Municipal de la Casa de Campo con motivo de las recepciones a la Prensa y autoridades en la clausura del V Cursillo de Educación Física y Natación y en la inauguración del Lago de la Casa de Campo, actos celebrados durante el pasado año.

50 a 58. Aprobar los gastos que a continuación se relacionan, con cargo a la partida 159 del vigente presupuesto, para abonar al personal que se indica la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante el segundo trimestre del corriente año:

11.529,81 pesetas, al personal de Policía Municipal de la Tenencia de Alcaldía de Chamberí.

4.062,97 pesetas, al personal de Policía Municipal de la Tenencia de Alcaldía de la Universidad.

29.108,20 pesetas, al personal de Policía Municipal de la Tenencia de Alcaldía de la Arganzuela-Villaverde.

1.576,45 pesetas, al personal de Policía Municipal afecto a la Jefatura de dicho Cuerpo.

84.652,64 pesetas, al personal de Policía Municipal de la Ronda Especial.

10.807,21 pesetas, al personal de la Jefatura del Servicio de Limpiezas.

300 pesetas, al personal de la Dirección de Cementerios (primero y segundo trimestres).

3.510,76 pesetas, al personal de policía Municipal del Mercado Central de Pescados.

10.162,24 pesetas, al personal de Policía Municipal del Mercado Central de Frutas y Verduras.

59. Aprobar un gasto total de 12.546.863,17 pesetas para abonar el importe de cincuenta y nueve certificaciones de obras a diferentes contratas de obras y Servicios municipales, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

60. Aprobar un gasto total de 3.762.788,84 pesetas para abonar el importe de treinta y seis facturas por suministros y trabajos realizados a dependencias municipales, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

61. Aprobar un gasto total de 1.033.545,18 pesetas para abonar el importe de trece nóminas del personal municipal, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

62. Aprobar un gasto total de 85.671,66 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, para satisfacer el importe de tres facturas por suministros y trabajos realizados a dependencias municipales.

63. Aprobar un gasto total de 3.384.579,38 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, segunda y tercera etapas, para satisfacer el importe de once certificaciones de obras realizadas por diferentes contratas.

64 a 66. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos cuyas circunstancias a continuación se indican:

Calle de Serrano, 60, propiedad de don Jerónimo Roncero, por aplicación del apartado *c)* de la base 17 del contrato gremial vigente, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, abonándose en la cuenta de concierto del mismo la cantidad de 6.849 pesetas, correspondiente a la totalidad de dicho año; quedando reducida la cuota gremial para el primer semestre de 1959 en la cuantía de 3.424 pesetas.

Calles de Espoz y Mina, 17; Mesón de Paredes, 31, y Antonio Salvador, 73, propiedad, respectivamente, de Mantequerías Rodríguez, don Marcelino Martín y don Emiliano Rojo, con efectos desde el 30 de junio del corriente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de concierto del citado año la suma de 6.486 pesetas, importe de las cuotas totales de dichos contribuyentes; quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1959 en igual cuantía.

Calle de Nuestra Señora de Guadalupe, 2, propiedad de don Vicente Pastrana, por inclusión indebida, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, abonándose en la cuenta de concierto la cantidad de 1.932 pesetas, correspondiente a la totalidad del citado año; quedando reducida la cuota en el primer semestre de 1959 en la cuantía de 966 pesetas.

67. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del que existía en el hotel Derby, de la calle de Arlabán, 7, propiedad de don Francisco Agueda Mantecón, con efectos desde el 1 de julio del corriente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria; debiendo abonarse en la cuenta de concierto del citado año la cantidad de 21.499,97 pesetas, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1959 en igual cuantía.

68. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de restaurantes económicos para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Manuel Aleixandre, 4, propiedad que fué de don Vicente Félix, con efectos desde el 1 de febrero del corriente año, por cierre para ejecución de obras

Ayuntamiento de Madrid

y traspaso de propiedad, abonándose en la cuenta de concierto del citado año la cantidad de 4.509,55 pesetas, por el período del 1 de febrero al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota para el año 1959 en la cuantía de 4.919,52 pesetas.

69 y 70. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los dos establecimientos que a continuación se indican:

Calle de Dulcinea, 24, propiedad de don Serafín Aylagas, por traspaso de propiedad y cierre por reforma del local, con efectos desde el 1 de junio último, abonándose en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 5.950 pesetas, importe de dicha baja, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota de concierto para el primer semestre de 1959 en la cuantía de 5.100 pesetas.

Calle de Concepción Jerónima, 5, propiedad de doña María Fernández Díez, con efectos desde el 1 de julio último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 12.346,14 pesetas, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1959 en la misma cuantía.

71. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don José Veiga Fernández, propietario de la pastelería y venta de fiambres de la calle de Joaquín García Morato, 41, por los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y once meses de funcionamiento al año, en la cuantía total de 29.699,91 pesetas, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 30 de septiembre de 1960, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

72. Celebrar nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con doña María Teresa Guinda Caniellas, propietaria de la Bombonería denominada La Guinda, de la calle de Fuencarral, 34, por el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cifra anual de pesetas 33.006,60 pesetas, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 30 de septiembre de 1960, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

73. Celebrar nuevo concierto con el Consejo de Administración de la Sociedad anónima hotel Wellington, de la calle de Velázquez, 8, por los epígrafes 1.º, 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones número 42, referido el último sólo a las fiestas de Fin de Año y Reyes, por doce meses de actuación cada año, en las cifras de 214.024,73 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y pesetas 68.313,73 por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 30 de septiembre de 1960; quedando denegada la petición de incluir en el concierto las ventas que realizan en el restaurante denominado El Fogón, enclavado dentro del propio edificio del hotel, por ser necesario que, durante el período mínimo de dos años, tribute a las citadas exacciones por medio de declaraciones juradas.

74. Celebrar un nuevo concierto con don Constantino Sanz del Olmo, propietario del baile de verano situado en la calle de Arturo Soria, 42, por el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 42, en las cifras de 5.850,04 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 1.141 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, por cinco meses de funcionamiento al año, con vigencia desde el 1 de mayo al 30 de septiembre de los años 1959 y 1960, pagadero en quintas partes, al precio de diez pesetas tanto las señoritas como los caballeros.

75 a 77. Celebrar tres conciertos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el Centro Gallego por el baile celebrado el día 12 de julio en el parque restaurante Sauce y por la romería del día 25 del mismo mes, en el Pinar de las Siete Hermanas, en la cifra de 300 pesetas cada reunión, con don Emilio Pérez Ruiz, representante de la Comisión Organizadora del homenaje al crítico taurino don Carlos de Larra, *Curro Meloja*, por el festival celebrado en el teatro Lope de Vega, a beneficio del Patronato Nacional Antituberculoso, en la cifra de pesetas 1.360, y con la Sociedad Española de Radiodifusión (Radio Madrid), por el festival celebrado el día 5 de julio último, en la plaza de toros Monumental, a beneficio de la Sección de Asistencia del Fondo de Ahorro de sus empleados, en la cifra de 22.512 pesetas.

78. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego y absorbederos ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Malcampo y Agustín Rojas, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, reproducidos en los del libro IV, título I, capítulo V, Sección 2.ª, del anexo del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955 y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras, el 30 por 100 del de las de la calzada, el 66,66 por 100 del de las de absorbederos y el 50 por 100 del de las de tuberías y bocas de riego, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

79. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras, el 30 por 100 del de las de la calzada, el 66,66 por 100 del de las de alcantarillado y absorbederos, el 50 por 100 del de las de tuberías y bocas de riego y el 100 por 100 del de las de acometidas, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo

Ayuntamiento de Madrid

de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la travesía de Enrique Velasco y calle de Modesto Alonso; alcantarillado y absorbederos, en la travesía de Enrique Velasco y calle de Modesto Alonso; tuberías y bocas de riego, en las calles de Enrique Velasco y Modesto Alonso, y acometidas particulares, en la travesía de Enrique Velasco y calles de Modesto Alonso y Brígida Alonso.

80. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 50 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de una fuente pública ejecutadas por el Ayuntmiento en la carretera de Andalucía y calle B.

81. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras, el 30 por 100 del de las de calzada y el 66,66 por 100 del de las de absorbederos, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbederos ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Lanuza.

82. Desestimar la petición de exención de pago que parece deducirse del escrito formulado por don Cirilo Patier Pozuelo en 18 de febrero del corriente año, de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a su finca número 20 de la calle de la Batalla de Torrijos por las obras de urbanización, por no justificarse, con la certificación aportada por el interesado, la causa determinante de la incompatibilidad prevista en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

83. Desestimar la solicitud de exención de pago formulada por don Avelino Neira Ascáriz de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a su finca número 1 de la calle de Lozano, destinadas a las obras de urbanización ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de junio a diciembre de 1952, fundado en venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto.

84. Desestimar la solicitud de exención de pago formulada por don José Fernández Saura de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 34 de la calle de Belmonte de Tajo, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de septiembre de 1952 a agosto de 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto.

85. Desestimar la solicitud de exención de pago formulada por don Gregorio Herrero Sierra y consecuente devolución de lo satisfecho en concepto de las cuotas de contribuciones especiales afectas a la finca número 13 de la calle del Puerto de Piedrafita, destinadas a las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en 1953, en cuya fecha no satisfacía el precitado inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, alegado por el peticionario, no dándose, por tanto, la incompatibilidad a que se refiere el artículo 587 del texto refundido y articulado de las vigentes leyes de Régimen local.

86. Desestimar la solicitud de exención de pago formulada por don Constantino Sanz Castro de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 11 de la calle de Belmonte de Tajo, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de septiembre de 1952 a agosto de 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto.

87. Desestimar la solicitud de exención de pago formulada por don Pedro Hernández Gómez de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 6 de la calle de la Marquesa de Argüeso, destinadas a las obras de mejora de pavimento y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, de agosto a diciembre de 1951, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto.

88. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Vitruvio, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar la petición de don Francisco Benito Delgado López sobre exención de pago de las cuotas asignadas a la finca número 32, por no haber presentado la certificación acreditativa de que este inmueble está satisfaciendo el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y haber informado el Registro Fiscal del Ensanche que no existe ninguna inscripción a su nombre, ni por la finca mencionada ni por otra de distinto número; y

Segundo. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Gaspar Crespo Cortés, propietario de la finca número 34 de dicha calle, ya que el artículo 7.º del decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, al amparo del cual se construyó el inmueble, no menciona las contribuciones especiales como sujetas al 90 por 100 de bonificación, no pudiendo acogerse tampoco al decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, una vez que la ley de Viviendas Protegidas de 15 de julio de 1954 deroga el mismo, y establece en su artículo 13 que se exceptúan de la bonificación del 90 por 100 las contribuciones especiales.

89. Estar a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 9 de abril del corriente año, desestimando la solicitud de exención de pago formulada por doña Esperanza Morán Alba de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de María Pedraza, corresponden a la finca número 29 de dicha vía pública, por cuanto de la prueba aportada por la interesada e informe emitido al efecto por la Sección de Estadística municipal no permite rectificar el criterio que se mantuvo en el precitado acuerdo.

90. Confirmar la negativa tácita operada en el recurso de reposición formulado por doña Julia Molero Guisler, en su escrito de 16 de mayo de 1957, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente desestimatorio de su solicitud de exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 4 de la calle del Cerro de Garabitas, destinadas a las obras de instalación de tuberías conductoras de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 377 de la vigente ley de Régimen local, ya que, por otra parte, no se funda en precepto legal alguno que permita a la Administración municipal modificar el criterio en que se basó el acuerdo impugnado.

91. Desestimar la solicitud formulada por doña Obdulia Martín Hernández interesando el fraccionamiento de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales se asignaron a las fincas de su propiedad números 175 y 252 de la calle del General Ricardos por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento, por no presentarse las garantías previstas

Ayuntamiento de Madrid

en la legislación vigente para otorgar el beneficio solicitado.

92. Conceder a don Doroteo Campos Garrido el pago fraccionado de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Tomás Esteban, afectan a la finca número 26 de dicha vía pública, en ocho plazos trimestrales consecutivos, incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual; quedando sin efecto la suspensión decretada del cobro de las susodichas cuotas.

93. Conceder a don Bonifacio García Pascual la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 11 de la calle de Juana Elorza, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por satisfacer dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

94. Conceder a doña Dominga Páramo Fernández la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 66 de la calle de los Hermanos Del Moral (antes 18 de Julio), destinadas a las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

95. Conceder a doña Isabel Sánchez Cano la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a su finca número 9 de la calle de Juana Elorza, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas a tal fin.

96. Conceder la exención de pago solicitada por don Manuel Alfredo Rubio Riesgo de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 17 de la calle de Juana Elorza, destinadas a las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por satisfacer tal inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

97. Conceder a doña Isabel Ferreres Serrano Conde la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a su finca número 2 de la carretera del Este, destinadas a las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de enero a marzo de 1953, y, en su consecuencia, disponer que se anulen los recibos que hubieren sido expedidos por la Administración de Rentas y Exacciones municipales para el cobro de tales cuotas, por venir satisfaciendo tal inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

98. Dejar sin efecto la titularidad y cuotas asignadas a la finca número 3 de la calle de Garibay, con vuelta a la de las Adelfas, 1, por contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en la primera de las citadas calles, a nombre de Trefiladora Madrileña (S. A.); debiendo ser asignadas las cuotas a nombre de don Miguel Vidal Dragó, como propietario del mencionado inmueble, y conceder a dicho señor la exención de pago de tales cuotas, por venir satisfaciendo la finca el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

99. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Isabelita Usera, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder a don Félix Fernández Hurtado el pago fraccionado de la cuota que corresponde a la finca número 2, en doce plazos trimestrales consecutivos, incrementados con el interés anual del 5 por 100; y

Segundo. Conceder la exención de pago solicitada por don Ramón González Blanco de las cuotas asignadas a la finca número 4, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas a tal fin.

100. Conceder la exención de pago de las cuotas que por contribuciones especiales, destinadas a las obras de instalación de tuberías y bocas de riego, fueron asignadas a las dos fincas que figuran con el número 8 (que forman un sólo inmueble) de la calle de Pedro Heredia, con vuelta a la de Alejandro González, 8, administradas por el Banco de la Propiedad, por venir satisfaciendo el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas a tal fin.

101. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle del Puerto de Canfranc, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Estimar la petición formulada por don Benigno Cutanda Calleja interesando sea excluído su nombre del padrón de contribuyentes de estas contribuciones especiales, por figurar erróneamente en el mismo como supuesto propietario de la finca número 22 de la expresada calle, y, en consecuencia, dar de baja aquella titularidad, que se sustituye por la del verdadero propietario, fábrica de Electricidad del Pacífico.

Segundo. Desestimar las peticiones de exención de pago solicitadas por los propietarios de las fincas números 6 y 19 de la misma calle, fundadas en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100, ya que las obras fueron ejecutadas con anterioridad a la fecha en que dichas fincas comenzaron a satisfacer el expresado recargo, y no se da, por tanto, la simultaneidad en ambas tributaciones, requisito exigido para declarar la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la ley de Régimen local.

Tercero. Desestimar la petición formulada en igual sentido por Fábrica de Electricidad del Pacífico, por la cuota asignada a la finca número 22 de la misma calle, ya que las exenciones establecidas en la cláusula número 13 del contrato suscrito por el extinguido Ayuntamiento de Vallecas, en 1 de marzo de 1926, que se invoca, se refiere a arbitrios e impuestos con carácter fiscal, naturaleza jurídica muy distinta a la de las cuotas de contribuciones especiales impuestas por obras, instalaciones o servicios ejecutados en la vía pública.

Cuarto. Desestimar igualmente la petición de dispensa de pago solicitada por don Adrián Piera Miras para la finca número 6 de la mencionada calle, basada en la donación gratuita de un terreno, ya que la misma no puede considerarse como un auxilio o subvención que beneficie o aminore el coste de las obras que motivan la exacción, y que es el sentido requerido por los artículos 454 y 455 de la ley de Régimen local para que las cooperaciones de los particulares puedan ser objeto de especial compensación.

Quinto. Quedar enterada de la renuncia al fraccionamiento de pago de las cuotas asignadas a las fincas números 39, 10 y 12, y 44, con devolución de las instancias que oportunamente presentaron sus propietarios; y

Ayuntamiento de Madrid

Sexto. Conceder el fraccionamiento de pago de la cuota que afecta a la finca número 26, solicitada por su propietaria, doña Victoria Martín Hernández, en cuatro plazos trimestrales consecutivos, incrementados con los intereses correspondientes, al 5 por 100 anual.

102. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en las calles de Asturias e Irún, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas vías públicas:

Primero. Desestimar la solicitud de exención de pago de don Ramón Romo Larequi, presidente del Hogar del Empleado, de las cuotas que por este concepto afectan a la finca número 3 de la calle de Irún, ya que tal exacción no se halla comprendida entre aquellas de carácter fiscal a que se refiere la legislación invocada por el peticionario en favor de las instituciones de Beneficencia, al tener como único fin las contribuciones especiales la ejecución de unas obras o instalaciones de servicios que redundan en beneficio de señalados bienes, cuyos dueños deben aportarlas en compensación del mejoramiento que tal actividad municipal proporciona a aquéllos, si bien el importe de tales cuotas ha de ser sometido a la consideración de la Dirección General de Beneficencia y Obras sociales para que ésta determine los plazos en que El Hogar del Empeado ha de proceder a la efectividad de las mismas, teniendo en cuenta que deberán ser incrementadas con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual.

Segundo. Desestimar la petición de don Enrique de Lucio Pavón, que interesa la subdivisión de la cuota señalada a la finca número 5 de la calle de Irún, ya que fué satisfecha el año 1955, según informa la Administración de Rentas y Exacciones Municipales; y

Tercero. Conceder a los Padres Carmelitas Descalzos, de la plaza de España, el pago fraccionado, en doce plazos trimestrales consecutivos, de las cuotas asignadas a una finca sin número de la calle de Asturias y a la número 1 de la de Irún, cuyas cuotas serán incrementadas con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual.

103. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle del Cerro de la Alcazaba, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública.

Primero. Desestimar las peticiones de exención de pago formuladas por los propietarios de las fincas números 27, 9, 30, 10, 12, 31, 11, 28, 27, 37, 33, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 32 y 35, por no darse las circunstancias de simultaneidad tributaria entre el pago del recargo del 4 por 100 alegado y el de devengo de las contribuciones de que se trata.

Segundo. Quedar enterada de la renuncia de don Santos Velasco de Julián a su petición de fraccionamiento de pago de las cuotas asignadas a la finca número 27; y

Tercero. Desestimar la petición de fraccionamiento de pago de don Feliciano Fernández López, en cuanto a las cuotas correspondientes a la finca número 28, por no haber presentado el interesado las garantías exigidas en las disposiciones legales para otorgar tal beneficio.

104. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de los Pajaritos, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de instalación de alcantarillado y absorbederos ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas asignadas a las fincas números 23 y 21, propiedad, respectivamente, de Agromán (Empresa Constructora) y de don Pascual Juanilla Arranz, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

Segundo. Desestimar la petición de exención de pago formulada por la propiedad de la finca número 19, ya que la certificación que aportó de venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana corresponde a la finca número 6, y la Tenencia de Alcaldía del Retiro-Mediodía ha informado que la finca número 19 ha tenido siempre este número desde que se edificó.

Tercero. Desestimar la petición de exención de pago que formula la propiedad de la finca número 8 de la indicada calle, con vuelta a la de Garibay, sin número, fundada en el pago del recargo antes mencionado, ya que las obras se ejecutaron en fecha anterior a la en que se comenzó a satisfacer dicho recargo, y no concurren, por tanto, las circunstancias previstas en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

Cuarto. Acceder a la petición de don José María Suárez Quesada, y, en consecuencia, disponer que el recibo de las cuotas correspondientes a una finca sin número de la expresada calle se gire a nombre de la actual propietaria de la finca, doña María del Rosario Díez de Rivero Figueroa, Marquesa de Cirella; y

Quinto. Desestimar la petición de la propiedad de las fincas números 27 y 29 interesando rectificación de las medidas asignadas a las mismas, visto que la Sección Técnica de Valoraciones ha comprobado que las que asignó cuando hizo la distribución de las cuotas son correctas.

105. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Ayala, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de alumbrado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar las peticiones de exención de pago formuladas por los propietarios de las fincas números 16 de la calle de Alcántara y 89 de la de Ayala, por carecer de fundamento legal alguno para la concesión de tal beneficio.

Segundo. Desestimar la petición formulada por la Delegación Provincial de Sindicatos de exención de pago de las cuotas asignadas a la finca número 20 de la calle de Alcántara, ya que, aunque tal organismo se halla comprendido entre los beneficiarios de la exención tributaria que disfruta el Estado, estos beneficios no afectan a las contribuciones especiales, ya que únicamente les comprende la exención de pago cuando las exacciones se imponen en razón de los servicios que inmediatamente interesen a la defensa nacional, pero no cuando se trata de las destinadas a determinado número de obras entre las que se hallan las de alumbrado que son las del caso que nos ocupa.

Tercero. Desestimar la rectificación de las medidas y cuotas asignadas a la finca número 103 de la calle de Hermosilla, solicitada por don Macario Ribera Calzada, ya que dicho inmueble percibe los beneficios derivados de tales obras, tanto por las ejecutadas en dicha calle como por las de la calle de Alcántara, a las que tiene fachada el referido inmueble, según informa la Sección Técnica de Valoraciones.

Cuarto. Conceder a don Mariano Díaz Terrero la exención de pago de las cuotas que se asignaron a su finca número 81 de la calle de Don Ramón de la Cruz, ya que dicho inmueble venía satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas a tal fin.

Ayuntamiento de Madrid

Quinto. Acceder a la petición de exención de pago interesada por la Compañía Telefónica Nacional de España de las cuotas asignadas a la finca número 25 de la calle de Alcántara, en obligado acatamiento de lo resuelto en reiteradas sentencias del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo en casos idénticos; y

Sexto. Conceder al Colegio de María Teresa, de Madrid, el pago fraccionado de las cuotas asignads a la finca número 3 de la calle de Alcántara, en doce plazos trimestrales consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual.

106. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle del Monte Perdido (antes de Requena), en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de instalación de tuberías para suministro de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar las peticiones de exención de pago solicitadas por los propietarios de las fincas números 16, 17, 1, 3 y 5, 15, 28, 24, 39 y 2 de dicha calle, ya que las obras se ejecutaron con anterioridad a la fecha en que los expresados inmuebles comenzaron a satisfacer el recargo del 4 por 100 extraordinario del Ensanche, no dándose por ello las circunstancias previstas en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

Segundo. Desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas solicitadas por los propietarios de las fincas números 35, 20, con vuelta a la de Melquíades Biencinto; 62, 13 y 22, con vuelta, respectivamente, a la de Melquíades Biencinto; 37 y 39, 15, 9 y 23, fundadas en que tienen hecha la acometida por otras calles, y que no hacen uso de las nuevas instalaciones, ya que la imposición de las contribuciones especiales se fundan en el mero hecho de la ejecución de las obras, instalaciones o servicios, con independencia de su utilización o aprovechamiento por los interesados, según determina el artículo 457 de la ley de Régimen local, habiendo sido por otra parte beneficiadas las fincas de la mencionada calle por la instalación de la tubería de referencia.

Tercero. Conceder el fraccionamiento de pago de las cuotas asignadas a la finca números 1, 3 y 5, con vuelta a la del Arroyo Abroñigal, propiedad de doña Librada Cerezo Moreno, en seis plazos trimestrales consecutivos, incrementados con el interés del 5 por 100 anual; y

Cuarto. Desestimar la petición de don José Bestard Nicoláu de que el recibo correspondiente al solar sin número de la expresada calle se gire al actual propietario, ya que las obras se terminaron en el año 1951, y la venta del solar la realizó el solicitante en 1 de marzo de 1955.

107. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Felipe Fraile, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas formulada por don Alejandro Arranz García respecto a su finca número 1 de dicha calle, ya que el inmueble no figura en la matrícula de pago del recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, alegado por el peticionario, según informa el Registro Fiscal del Ensanche, a tal efecto consultado, no habiéndose justificado tampoco tal circunstancia en el expediente por el solicitante.

Segundo. Conceder a doña Matilde Nieto - Sandoval López la exención de pago de las cuotas correspondientes a la finca número 3, por venir satisfaciendo el inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto; y

Tercero. Disponer que se conteste a Construcciones Plecklen (S. A.) haberse procedido a la terminación de las obras de aceras frente a su finca número 5 de la referida calle, a que se refiere en su escrito de 2 de mayo del corriente año, según informa la Dirección de Vías, Circulación y Transportes.

Fomento

108. Aprobar la cuenta, rendida por el señor Inspector general de los Servicios Técnicos, justificativa de la inversión de la suma de 200.000 pesetas que fueron entregadas al Habilitado del Instituto Geográfico y Catastral, mediante el libramiento número 187, de 22 de agosto último, como segunda cuarta parte de la consignación para atender a los gastos de levantamiento del plano parcelario de las zonas anexionadas al término municipal de Madrid, con cargo a la partida 33 del presupuesto de Urbanismo.

109. Aprobar la cuenta, rendida por el señor Depositario de Villa, justificativa de la inversión de la suma de 1.000 pesetas que le fueron entregadas, mediante el libramiento número 155, de 23 de julio último, para atender al pago de pólizas y papel sellado del Estado durante el primero y segundo trimestres del corriente año, cuyo libramiento fué cargo a la partida 4.ª del presupuesto de Urbanismo.

110 a 114. Aprobar los gastos que a continuación se indican, relativos a las revisiones de precios por las obras que se señalan, con cargo a las correspondientes partidas del vigente presupuesto:

779.293,06 pesetas, obras de conservación de pavimentos, de cuya contrata es adjudicatario don Francisco Portillo Méndez, segundo semestre de 1957.

1.339.861,89 pesetas, correspondiente al año 1954 del canon de conservación y limpieza del alcantarillado nuevo de las vías públicas del Interior.

1.339.759,45 pesetas, por los mismos conceptos que se indican en el anterior, relativas a las vías públicas del Ensanche.

30.061,46 pesetas, obras dependientes de la Dirección de Urbanismo, ejecutadas por el contratista de conservación de pavimentos don Luis Gómez Montejano en la calle de Leganés.

149.065,90 pesetas, obras dependientes de la Dirección de Urbanismo, ejecutadas por el contratista de conservación de pavimentos don Juan Velasco Velázquez en los accesos al estadio Santiago Bernabéu y calles de Gómez Ulla y Florestán Aguilar.

115 y 116. Autorizar a los Talleres y Garaje Castilla (Sociedad anónima) y al Banco Alfaro, respectivamente, la instalación subterránea de un depósito de 6.000 litros de *gas-oil* en la calle de Núñez de Balboa, frente al número 100, y de otro depósito de 10.000 litros de *gas-oil* en la calle de Santa Catalina, frente al número 1; debiendo sujetarse dichas entidades en la realización de las obras a las condiciones técnicoadministrativas consignadas en su informe, que figura en el expediente, por la Inspección General de los Servicios Técnicos.

LICENCIAS DE OBRAS

117 a 166. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la

Ayuntamiento de Madrid

Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A doña Teresa Abelló Navarro, para elevación de una planta tercera en la finca número 6 de la calle de Antonio Vicent.

A doña Teresa Abelló Navarro, para elevación de una planta tercera en la finca número 8 de la calle de Antonio Vicent.

A la Comunidad de Religiosas del Buen Pastor, para construir una residencia de tres plantas en la carretera de Aragón, 285.

A don Antonio Sainz Rebollo, para construir una casa de cuatro plantas en la calle de Angel Ripoll, sin número.

A don Aurelio González Hernández, para construir una casa de tres plantas en la calle de Albino Hernández, con vuelta a la de las Covachuelas.

A don Alfonso del Dedo Maña, para elevar dos plantas en la finca número 7 de la calle de la Alamedilla.

A don Pablo Fernández Méndez, para ampliación de una planta primera en la finca sin número de la calle del Ambar, con vuelta a la del Topacio.

A don Luis Fernández y a don Rafael Clemente, para construir una casa de tres plantas en la calle de Arévalo, número 14, con vuelta a la del Halcón.

A don José Martínez Campos, para construir una casa de planta baja en la calle de Berja, con vuelta a Nueva.

A doña Fortunata Díaz Muñoz, para construir una casa de cuatro plantas en la calle del Blandón, 3.

A doña Fortunata Díaz Muñoz, para construir una casa de cuatro plantas en la calle del Blandón, 3 duplicado.

A don Antonio Martínez López, para construir una nave garaje y una planta baja en la calle de Cea Bermúdez, número 55.

A don Vicente Santamaría, para ampliación de una planta segunda en la finca número 24 de la calle del Cadete Julio Llompart.

A Congregación Mariana de Funcionarias Maestras y Universitarias, para ampliación de una planta baja en una finca sin número de la carretera de Cuatro Vientos.

A don Dagoberto García Salgado, para ampliación de una planta segunda en la finca número 27 de la calle del Cadete Julio Llompart.

A don Manuel Fernández Diego y a doña Felisa Ortiz Hidalgo, para construir una casa de dos plantas en la calle de Emilio Rubín, 1.

A L. U. C. S. A. (Empresa Constructora), para construir una casa con nave y plantas baja y primera en la calle de Gonzalo Sandino, 11.

A don Miguel Muela Zamora, para ampliar una planta en la finca número 42 de la calle del Grafito.

A don Francisco González Gómez, para construir una casa, acogiéndose a los beneficios que otorga el régimen de excepción de las bases 47 y 48 de la Ordenanza de exacciones, en la calle de la Industria, 73.

A don Fernando Ballesteros, para construir un hotel de plantas baja y primera en la calle de la Isla de Cuba, 6.

A don Antonio Resino Morales, para construir una casa de plantas de semisótano y baja en la calle de las Islas Gilbert, 25.

A don Teodoro Balza, para construir una nave en la calle de la Infanta María Teresa, sin número.

A don Eufemio Martín Lain, para construir una casa de ocho plantas en la calle de Joaquín García Morato, 68.

A don Juan Francisco Torero Peinado, para ampliación de una planta en la finca número 58 de la calle de José del Pino.

A don Alejandro Pérez Fernández, para construir una casa de tres plantas y nave en la carretera de Leganés, 4.

A don Francisco Feminía López, para obras de reforma y ampliación de una planta baja en la finca número 19 de la calle de Móstoles.

A don José Antonio Escudero Valverde, para obras de ampliación en un sanatorio de cuatro plantas en la finca número 4 de la calle de la Macarena.

A doña María Diego Cobo, para ampliar unas plantas primera y segunda en la finca número 5 de la travesía de María Juana.

A don Dimas Sanz López, para ampliar unas plantas segunda y tercera en la finca número 4 de la calle de Martínez Izquierdo.

A doña Rosario Camargo, para construir una casa de cinco plantas en la calle de Muñoz Grandes, 45.

A don Juan Leandro Rodríguez Mota, para construir una casa de planta baja y tres más en la calle Nueva, 1, con vuelta a la de Bocarrana.

A don Javier Liras Requejo, para ampliar unas plantas primera y segunda en la finca número 16 de la calle de Navarra.

A don Carlos Sanz Eizaguirre, para ampliar una planta baja en la finca número 5 de la calle de Protasio Gómez.

A Wat (S. A.), para construir una nave industrial y almacén en la calle Particular, sin número.

A don Luis Perea Ramírez, para construir una casa de cuatro plantas en la calle de Palomares, sin número, con vuelta a una plaza en proyecto.

A don Tomás Humanes Dana, para construir una casa de planta baja en la calle Particular, sin número.

A doña Concepción Mateos Algado, para construir una casa de plantas baja y primera en la calle Particular, sin número.

A don Francisco Roble Trasancos, para construir una casa de cuatro plantas en la calle de Prudencio Alvaro, 24.

A don Francisco del Pozo Villarreal, para construir una nave interior de planta baja en la calle del Rascón, 22.

A don Ramón de Toledo, para modificar un ático en la finca número 6 de la calle de Santa Teresa.

A doña María del Carmen de Miguel, para obras de ampliación en la finca número 3 de la calle de San Gregorio.

A doña Josefa Barbastre Escrivá, para construir una casa de dos plantas y nave en la calle de Santiago Massarnáu, 9.

A don Manuel López Cabello, para construir una casa de dos plantas y nave en la calle Sin Nombre, sin número (Barajas).

A las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, para demolición de la planta baja en la finca número 2 de la calle de Santa Magdalena Sofía.

A don Modesto Garcillán Sanz, para demoler la finca número 19 de la calle de la Sierra de Alcubierre.

A don Domingo Ortiz Briceño, para obras de ampliación de una planta baja en la finca número 3 de la calle de la Telegrafía.

A don Benito Peñalver González, para construir un cuarto trastero en la finca número 3 de la calle de Tántalo.

A don Gregorio Marcos Gracia, para construir un edificio de plantas de sótano, baja y primera en la calle de Titania, sin número.

A don Natalio Crosqui Robledillo, para construir una casa, acogiéndose a los beneficios que otorga el régimen de excepción de las bases 47 y 48 de la Ordenanza de exacciones, en la carretera de Valencia, kilómetro 9.

A doña María Corbelle, para ampliar una nave interior en la finca número 14 de la calle de Vicente Camarón.

167. Conceder licencia a don Jacobo Moreno Torres para construir una caseta para transformador en la finca número 4 de la avenida del Comandante Franco, debiendo solicitar el interesado, en la forma reglamentaria, la licencia para la instalación de los aparatos correspondientes, todo ello de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de

Ayuntamiento de Madrid

la 6.ª División y por el Inspector general de los Servicios Técnicos.

168. Conceder licencia a don José Oliveros Alvarez para construir dos casas, una en la glorieta del General Alvarez de Castro, 8, y otra en la calle de García de Paredes, lindante con la anterior, en sustitución de la licencia que le fué concedida en 1 de diciembre de 1954 para construir una sola casa en los lugares citados, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de la 2.ª Zona y por el Servicio Contencioso.

169. Conceder licencia a don Angel Martínez Flores para construir una casa de plantas baja y tres más en la calle de la Hierbabuena, 39, teniendo en cuenta que, por estar acogida la casa a la ley de Renta limitada de 12 de julio de 1955, en su grupo 1.º y en su Ordenanza general número 10, apartado 6.º, se le autoriza a construir en la cubierta de la casa los cuartos trasteros destinados a cada una de las viviendas, siempre que queden bien acondicionados en los testeros, no pudiendo ser destinados en ningún momento a viviendas u otros usos que no sean para el fin que se solicita.

170. Conceder licencia a Autómnibus Interurbano (Sociedad anónima) para construir una casa de plantas de sótano, siete más y ático en el paseo de las Delicias, 18, destinada en su planta baja al paso y carga de los autobuses que se guardan en el garaje construído en el interior de la manzana de la finca; quedando condicionada esta licencia a que los coches de línea que partan de dicha estación tendrán la entrada por el paseo de Santa María de la Cabeza y su salida por el de las Delicias, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos.

Policía Urbana y Rural

171. Desestimar la instancia suscrita por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones en la que solicita una elevación de tarifas para el día de Todos los Santos para los ómnibus que efectúen servicios a la Necrópolis y Sacramentales, ya que no se encuentra debidamente justificada la causa por la cual deba aumentarse la tarifa de un servicio que, de ordinario, con menor afluencia de público, se presta con tarifas más reducidas.

Gobierno interior y Personal

172. Rectificar la clasificación pasiva del Subalterno don Pedro Asenjo Cabello, como consecuencia de acumularle a los servicios prestados en la Corporación los que prestó en el Ejército, asignándole un nuevo haber pasivo anual de 14.521,82 pesetas, equivalente al 72 por 100 de las 17.538,44 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 1 de abril del pasado año; siendo de abono al interesado las diferencias causadas a su favor.

173. Disponer, accediendo a la petición del interesado, el reingreso del Vigilante de Arbitrios don Luis Sevilla Larripa, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, dentro de lo determinado en el artículo 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, con derecho a ocupar la vacante que se produzca el día 8 del corriente mes, por cumplimiento de la edad reglamentaria del también Vigilante de Arbitrios don Demetrio López Ibares, asignándosele el sueldo base de 16.000 pesetas anuales, incrementado con los cuatrienios que cuente por sus servicios anteriores; debiendo previamente al posesionarse del cargo presentar su correspondiente partida de nacimiento, certificado de hallarse exento de antecedentes penales y justificar estar en condiciones físicas para el desempeño del servicio.

174. Reconocer y abonar a doña Francisca Alario Ragel, en concepto de viuda del Guardia de Policía Municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Fuencarral, don Félix López Varela, la pensión vitalicia de 14.393,92 pesetas anuales, que, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 4.ª del reglamento del Montepío de Funcionarios, le corresponde por los servicios prestados entre los Ayuntamientos de Fuencarral y de Madrid, y de la que será a cargo del Montepío de Funcionarios la cantidad de pesetas 5.536,12 anuales, creados por su descuento al mismo como pensión temporal durante siete años; debiendo abonarse por dicho Montepío el importe de la vitalicia, reintegrándole el Ayuntamiento el exceso que significa sobre la temporal, y siendo a cargo de la Corporación el total de la vitalicia que se reconoce, una vez terminado el período a que se contrae.

175. Adoptar los siguientes acuerdos, visto lo informado por la Sección de Cuestiones Sociales y por la Intervención Municipal:

Primero. Aplicar, de conformidad con la legislación laboral vigente, y en acatamiento de fallo de la Magistratura de Trabajo, el beneficio del plus familiar al personal eventual que presta sus servicios en la estación de aparcamiento de coches de la plaza de Vázquez de Mella.

Segundo. Abonar al personal que tenga derecho al percibo del beneficio de referencia, y en las fechas a que se contrae, la cantidad de 65.292,20 pesetas (20 por 100 del total a que ascienden las nónimas), por el período de tiempo del 1 de abril de 1957 al 30 de junio del corriente año, siendo cargo la cantidad de 39.471 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1957, a la partida 32, "Créditos reconocidos", y la de 25.821,20 pesetas, del ejercicio corriente, a la partida 542, ambas del vigente presupuesto; y

Tercero. Autorizar a la Intervención Municipal para que todos los meses, a partir del 1 de julio del corriente año, libre las cantidades correspondientes al 20 por 100 del importe de las nóminas de jornales, plus de carestía de vida y pagas extraordinarias al señor Pagador del personal eventual de la estación de aparcamiento de referencia, para satisfacer el beneficio del plus familiar a aquellos que tengan derecho a su percepción, previo señalamiento de la cuantía del punto y número de éstos asignados a cada uno por la Comisión del Plus, constituída dentro del personal afectado. El pago del impuesto de utilidades correrá, en todo caso, a cargo de los beneficiarios.

176. Abonar a doña María Chico Obispo, como viuda del que fué obrero contratado del Servicio de Parques y Jardines para las obras de movimiento de tierras de la Casa de Campo don Valeriano Moraleja Obispo, por sí y en representación de su hija menor de edad, las cantidades de 864 pesetas por el plus de cargas familiares correspondiente al segundo trimestre de 1957 y 360 pesetas por la paga extraordinaria de julio de 1957; cantidades que deberán ser abonadas con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, "Fondos de la Décima".

177. Abonar a doña Francisca López Larriba, en concepto de viuda del que fué Subalterno municipal don Inocencio Agustín Gómez, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados Amparo, Salvador y Teresa, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por los haberes del mes de mayo, 2.951,81 pesetas; por la ayuda familiar del mismo mes, 240 pesetas; por la parte proporcional del plus de carestía de vida del segundo trimestre, 312,50 pesetas, y por la parte proporcional de la paga extraordinaria del 18 de julio, 755,08 pesetas; debiendo ser cargo la primera cantidad a la partida 167; la segunda, a la 542; la tercera, a la 541, y la cuarta, a la 540, del vigente presupuesto.

Ayuntamiento de Madrid

178. Abonar a doña María Novillo Sainz, en concepto de viuda del que fué técnicoadministrativo de Contabilidad don Constantino Senarega Novillo, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, llamados Antonio y María Teresa, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión de junio del corriente año, 1.284,43 pesetas; por la ayuda familiar del mismo mes y año, 300 pesetas, y por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria del 18 de julio último, 1.086,16 pesetas; debiendo ser cargo la primera cantidad a la partida 3.ª; la segunda, a la 542, y la tercera, a la 540, del vigente presupuesto.

179. Abonar a doña Martina Luna Peinado, en concepto de viuda del que fué Vigilante de Arbitrios motorista don Gregorio Sanz González, por sí y en representación de sus dos hijos menores de edad, llamados Luis Carlos y Angel, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas: por los haberes del mes de agosto, 1.825,25 pesetas, con cargo a la partida 138; por el plus de motorista del mismo mes, 297 pesetas, con aplicación a la partida 141; por la ayuda familiar del mes de agosto, 750 pesetas, con cargo a la partida 542; por la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de octubre, 161,60 pesetas, con aplicación al capítulo IX y a la partida 540, y por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de Navidad, 161,60 pesetas, con igual cargo que la anterior.

180. Abonar a doña Clotilde Revilla Hernando, en concepto de viuda del que fué Vigilante de Arbitrios don Eduardo Sánchez Lledó, por sí y en representación de sus cuatro hijos menores de edad, llamados Eduardo, Luis, María del Pilar y Román, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas: por el plus de carestía de vida del primer trimestre del corriente año, con aplicación a la partida 541, 600 pesetas, y por la ayuda familiar del mes de marzo, 600 pesetas, con cargo a la partida 542 del vigente presupuesto.

181. Abonar a doña Aurora Alvarez Carro, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, las diferencias correspondientes por reconocimiento del segundo cuatrienio, que ascienden a la cantidad de 7.642,25 pesetas, desde el 1 de junio de 1956 al 30 de junio de 1957, que podrá ser satisfecha a la interesada con cargo al capítulo I, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

182 y 183. Abonar directamente a don Manuel Miguel Cortina, Profesor veterinario del Laboratorio Municipal, y a don Ignacio Palacio Castiella, Jefe de Negociado de Secretaría, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por el Negociado de Cuestiones Sociales, como beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, el total del impuesto de utilidades de la tarifa 1.ª, por rentas de trabajo, correspondientes a los emolumentos que por todos los conceptos perciben del Ayuntamiento, con efectos a partir del 1 de julio y 1 de agosto del corriente año, respectivamente, en armonía con lo establecido en el apartado *a)* del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para la aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a las familias numerosas; concediéndoseles este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda, a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

184 a 192. Desestimar las peticiones de pensión formuladas por las viudas de los operarios municipales que a continuación se relacionan, por las causas que para cada una se indican:

Doña Carmen Márquez Caballero, viuda de don José de Rueda Prieto, por haber fallecido su esposo con anterioridad a la fecha de 1 de marzo de 1951, en que comenzó a regir la vigente ley de Régimen local.

Doña María Herranz Gamella, viuda de don Manuel Varea Pardo, por no haber cumplido su esposo los diez años de servicios efectivos que establece el estatuto de Clases pasivas del Estado, que rige para estas pensiones en virtud del acuerdo plenario de 30 de mayo del corriente año.

Doña Ana María García Avilés, viuda de don José Díaz Torres, por la misma razón que se indica en el anterior.

Doña Teresa Molina García, viuda de don Martín Pérez Zamora, por lo establecido en el artículo 85 del reglamento de Clases pasivas del Estado, en el que se establece que los empleados civiles y militares que contraigan matrimonio después de cumplir la edad de sesenta años no transmiten pensión a favor de la viuda.

Doña Concepción Tárraga Pedroviejo, viuda de don Francisco López Delgado, porque el causante no prestó el mínimo de diez años de servicios en propiedad que establece el estatuto de Clases pasivas del Estado.

Doña Narcisa Clemencia Moreno Carballo, viuda de don Francisco Acero Antón, por haber contraído matrimonio el causante después de cumplir la edad de sesenta años, y por aplicación del artículo 85 del estatuto de Clases pasivas del Estado.

Doña Dolores Uribarri Escámez, viuda de don Mariano Muñoz Escudero, por la misma razón que se indica en el anterior.

Doña María Vicente Ramos, viuda de don Eugenio Muñoz Martínez, por haber fallecido el causante con anterioridad a la entrada en vigor de la ley de Régimen local.

Doña Palmira Cereceda Trujillo, viuda de don Pedro Pérez González, por no haber prestado el causante los diez años de servicios efectivos establecidos por el estatuto de Clases pasivas del Estado.

193. Desestimar la instancia suscrita por el Subjefe de Sección, jubilado, don Manuel Blanco Pachón, en la que solicita se rectifique su haber pasivo, en el sentido de adjudicarle el que resulte de aplicar al sueldo regulador los nuevos cuatrienios desde el 1 de enero del corriente año, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento en la aplicación de las mejoras establecidas en el decreto-ley de 12 de abril de 1957 se ha atenido estrictamente a las normas establecidas en el mismo, en cuyo artículo 2.º se establece taxativamente que los aumentos graduales se seguirán rigiendo con arreglo a los sueldos procedentemente en vigor, y que sólo mediante autorización del Ministerio de la Gobernación se dispondría la aplicación a los aumentos graduales.

194. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la petición formulada por el Guardia de Policía Municipal don Honorio de Mingo Ruiz de que le sean abonadas las cantidades que dejó de percibir durante el tiempo en que estuvo suspenso de empleo y sueldo por estar sometido a expediente de responsabilidades, teniendo en cuenta que el artículo 128 del decreto de 30 de mayo de 1952 establece que los efectos de la suspensión previa se entenderán en todo caso condicionados a la resolución definitiva que recaiga sobre los hechos que la motivaron, y únicamente si como resultado del procedimiento instruído el suspenso fuese declarado exento de responsabilidad tendría derecho a las diferencias de sueldo dejadas de percibir.

195. Desestimar la petición formulada por doña Pascuala Rocamora García de elevación de la pensión que disfruta, como viuda del que fué obrero de Limpiezas don Salvador Latorre Alonso, teniendo en cuenta que la pensión que disfruta es con carácter de gracia, por lo que no fué elevada al revisarse de oficio las pensiones procedentes de Ayuntamientos anexionados, en cumplimiento del decreto de 30 de noviembre de 1956.

196. Desestimar la instancia suscrita por el Bombero,

Ayuntamiento de Madrid

jubilado, don José Castor Eiroa, en la que solicita mejora de pensión por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, teniendo en cuenta que el interesado viene percibiendo una pensión superior a la que le correspondería por la aplicación del citado decreto.

197 a 206. Desestimar las instancias formuladas por los obreros municipales que a continuación se relacionan, en la que solicitan el abono de diferencias correspondientes al tiempo que desempeñaron con carácter interino, teniendo en cuenta que, si bien estos servicios se computan a todos los efectos al pasar a desempeñar cargos de plantilla, la prestación de los mismos solamente da derecho a percibir el sueldo inicial con que figura dotada la plaza en presupuesto, sin que el mencionado reconocimiento implique el percibo de atrasos por diferencias:

Don Félix de Pablos Onteso, Ayudante descornador del Matadero.

Don Angel Viela Dapena, Ayudante descornador del Matadero.

Don Plácido Núñez Aguilera, Guarda urbano y rural.

Don Silvino López Solís, Guarda urbano y rural.

Don Tomás Martínez Martínez, Guarda urbano y rural.

Don Serafín Tomás Martín Redondo, Guarda urbano y rural.

Don Gregorio López Fernández, Guarda urbano y rural.

Don Isidro Biondi González, Ayudante descornador del Matadero.

Don Jenaro García de la Morena, Guarda urbano y rural.

Don Juan Pérez Hernández, Mozo sanitario de la Beneficencia Municipal.

207. Desestimar la petición formulada por doña Purificación Girón Rupérez, operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, de que le sean reconocidos los servicios prestados en el grupo escolar municipal Antonio Orozco, teniendo en cuenta que lo fueron sin nombramiento específico de la Alcaldía, y con cargo a los fondos de dicho grupo.

208. Desestimar la petición formulada por el Guardia de Policía Municipal, destituído, don Cruz Lorenzo del Prado de que le sean asignados haberes pasivos, por no reunir suficientes años de servicios efectivos en su cargo, ya que los servicios militares son un complemento para mejorar la pensión de retiro, pero no para el cómputo de años de servicios para alcanzar el beneficio solicitado.

209. Jubilar a doña Paulina Marina Morales en el cargo de operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 20,32 pesetas diarias; aumentándose dicha pensión, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, a un total pasivo de 26,41 pesetas diarias; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

210 a 296. Rectificar la clasificación pasiva de los funcionarios y obreros municipales que a continuación se relacionan, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, asignándoles la nueva pensión que para cada uno se indica, con abono de las diferencias causadas a su favor desde el día 1 de enero de 1957:

Don Antonio Caro Martín, operario de Edificaciones Privadas, 34,25 pesetas diarias.

Don Ezequiel Calvo Maldonado, Oficial matarife de Vallecas, 4.800 pesetas anuales.

Don Marcelino Sánchez Sánchez, Guardia de Policía Municipal, 4.800 pesetas anuales.

Don Luis Alvarez Franco, operario de Parques y Jardines, 29,48 pesetas diarias.

Don Ignacio Yebes Sanz, operario de Limpiezas, pesetas 43,33 diarias (diferencias desde el 1 de septiembre de 1957).

Don Javier Arcediano Carcuel, operario de Parques y Jardines, 13,77 pesetas diarias.

Don Francisco Arévalo Cubero, operario de Parques y Jardines, 22,72 pesetas diarias.

Don Teodoro Albaladejo Sánchez, operario de Cementerios, 25 pesetas diarias.

Don Juan Ayala García, operario de Limpiezas, 43,33 pesetas diarias.

Don Laureano Bernal Alvarez, operario de Limpiezas, 43,33 pesetas diarias.

Don José Cueto Mirones, operario de Parques y Jardines, 21,64 pesetas diarias.

Don Francisco Díaz Téllez, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don Jesús Díaz Doméns, operario de Parques y Jardines, 34,58 pesetas diarias.

Don Lorenzo Esteban Vicente, operario de Parques y Jardines, 28,99 pesetas diarias.

Don Donato Fernández López, Sereno de Villa, 13,33 pesetas diarias.

Don Juan José Fernández Valera, operario de Limpiezas, 13,33 pesetas diarias.

Don Ezequiel Hernández Centeno, operario de Limpiezas, 34,87 pesetas diarias.

Don Angel Gómez Pareja, Guarda de Parques y Jardines, 24,82 pesetas diarias.

Don Félix González Velasco, Peón de Vías y Obras, 40,87 pesetas diarias.

Don Daniel García Fernández, Peón de Vías y Obras, 13,33 pesetas diarias.

Don José Galeote de Mesa, operario de Vías y Obras, 13,45 pesetas diarias.

Don Adrián Martínez Herranz, operario de Parques y Jardines, 25 pesetas diarias.

Don Eusebio Maroto Torrejón, Guarda de Parques y Jardines, 23,85 pesetas diarias.

Don Anastasio Montero Hernández, Cantero de Cementerios, 43,33 pesetas diarias.

Don Ramón del Moral Carrillo, operario de Parques y Jardines, 43,33 pesetas diarias.

Don Isidoro P. Ortiz Gámez, operario de Vías Públicas, 27,02 pesetas diarias.

Don Lorenzo Sáez del Pozo, operario de Limpiezas, 30,42 pesetas diarias.

Don Ruperto Villegas Sanz, operario de Limpiezas, pesetas 28,99 diarias (diferencias desde el 1 de marzo de 1957).

Don Enrique Valdemar Moreno, operario de Limpiezas, 31,79 pesetas diarias.

Don Pedro Tomás Tomás, Vigilante de Limpiezas, 39 pesetas diarias.

Don Dámaso Santos Rojo, Motorista de Policía Municipal, 20.169,20 pesetas anuales.

Don Rafael Soria Sánchez, operario de Parques y Jardines, 15,60 pesetas diarias.

Don Eugenio Soto García, operario de Limpiezas, 35,75 pesetas diarias.

Don Angel San Andrés García, Pisador de Vías Públicas, 40,75 pesetas diarias.

Don Victorio Rodríguez Martínez, Carrero del Servicio de Limpiezas, 28,88 pesetas diarias.

Don Blas Romero Alonso, operario de Limpiezas, 19,12 pesetas diarias.

Don Santiago Rivera Fernández, operario de Parques y Jardines, 29,84 pesetas diarias.

Don Jesús Rey Fernández, operario de Vías y Obras, 22,50 pesetas diarias.

Don Francisco Rodríguez Alvarez, Peón de Alcantarillado, 49,35 pesetas diarias.

Don Manuel Ramírez Puente, operario de Limpiezas, 13,33 pesetas diarias.

Ayuntamiento de Madrid

Don Doroteo de Pablo Blanco, operario de Limpiezas, 13,33 pesetas diarias.

Don Gregorio Pavón Ruiz, operario de Limpiezas, pesetas 25,12 diarias.

Don Antonio Pérez Gallego, Vigilante de Arbitrios, pesetas 23,20 diarias.

Don Luis Pérez Vara, operario de Vías Públicas del Ensanche, 26,09 pesetas diarias.

Don José Personat Sanahuja, Sereno de Villa, 13,33 pesetas diarias.

Don Vicente Muñoz Avila, operario de Limpiezas, pesetas 13,33 diarias.

Don Joaquín Muñoz Ortega, Capataz de Parques y Jardines, 14,17 pesetas diarias.

Don Justo Martínez Bustos, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don Simón Muñoz García, operario de Limpiezas, pesetas 16,06 diarias.

Don Narciso Miguel de Gracia, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don Lorenzo Martínez Catena, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don Lucio Mejía Ubeda, operario de Parques y Jardines, 20,47 pesetas diarias.

Don Antonio Montejano Luengo, Capataz de Parques y Jardines, 16,20 pesetas diarias.

Don Nicolás Miguel Sanz, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don Silvestre Marchamalo Centenera, Guarda urbano y rural, 24,12 pesetas diarias.

Don Luis Moreno González, Guarda urbano y rural, 13,33 pesetas diarias.

Don José Martínez Rodríguez, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don Antonio Martínez Cabrera, Oficial albañil, 23,62 pesetas diarias.

Don Julián Lenguas García, operario de Limpiezas, 25 pesetas diarias.

Don José López García, Guarda urbano y rural, 27,69 pesetas diarias.

Don Saturnino Larrenza Caballero, operario de Parques y Jardines, 29,84 pesetas diarias.

Don Enrique León Fernández, operario de Parques y Jardines, 15,90 pesetas diarias.

Don Antonio López Jiménez, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don Saturnino Lozano Ayuso, operario de Limpiezas, 13,33 pesetas diarias.

Don Antonio Linares Pérez, operario de Limpiezas, pesetas 19,57 diarias.

Don Guillermo Jiménez Morante, operario de Limpiezas, 25 pesetas diarias.

Don Rafael Jiménez Rodríguez, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don Alejandro Juzgado Carrillo, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don José Antonio Jiménez García, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don Adrián Huertas Martín, operario de Parques y Jardines, 57,98 pesetas diarias (diferencias desde el 1 de junio de 1957).

Don Juan García San José, operario de Vías Públicas, 69,51 pesetas diarias.

Don Victorio Granda Martín, operario de Parques y Jardines, 57,66 pesetas diarias (diferencias desde el 1 de junio de 1957).

Don Zoilo González Lázaro, operario de Limpiezas, 13,33 pesetas diarias.

Don Manuel García Riesgo, Sereno de Villa, 30,18 pesetas diarias.

Don Andrés Gil Grande, operario de Limpiezas, 43,33 pesetas diarias.

Don José Delgado Galvín, operario de Talleres Generales, 26,45 pesetas diarias (diferencias desde el 1 de septiembre de 1957).

Don Alejandro Cabrerizo Mateo, operario de Parques y Jardines, 19,30 pesetas diarias.

Don Hilarión Cubero Martínez, operario de Parques y Jardines, 18,82 pesetas diarias.

Don Angel Cogorro Villa, operario de Limpiezas, 25 pesetas diarias.

Don Manuel Carballo, operario de Parques y Jardines, 18,82 pesetas diarias.

Don Raimundo Blanco de Frutos, operario de Limpiezas, 22,50 pesetas diarias.

Don Santiago Blas Balseiro, Oficial primero mecánico de Talleres Generales, 61,69 pesetas diarias (diferencias desde el 1 de marzo de 1957).

Don Mariano Benito Rico, operario de Parques y Jardines, 13,33 pesetas diarias.

Don Domiciano Azcona Medrano, operario de Cementerios, 13,33 pesetas diarias.

Don Juan Antonio Alonso García, operario de Talleres Generales, 34,39 pesetas diarias.

Doña Basilia Ventura de la Mota Funes, operaria de la limpieza de Mercados, 25 pesetas diarias.

Don Consuelo Rodríguez López, operario de Limpiezas, 14,62 pesetas diarias.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo asignar gratificación por Jefatura a don Gerardo Fernández Lanseros.

Y se acordó retirar dicho dictamen para que informe la Intervención Municipal.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

297. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que, con motivo de la llegada a Madrid, para asistir a los actos del IV centenario de la muerte del Emperador Carlos V, del Alcalde de Aquisgrán, se le declare huésped de honor y se abonen por el Ayuntamiento los gastos de su estancia en nuestra capital, facultándose a la Alcaldía Presidencia para organizar los actos que proceda en su homenaje, y siendo cargo los gastos que se ocasionen a la partida 49 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

298. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el día 16 del corriente ofrezca la Corporación Municipal una recepción en sus salones al Consejo de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios, que se celebrará en Madrid durante los días 7 a 16 de dicho mes; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se ocasione a la partida 49 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

299. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se premie de forma ostensible al soldado don Feliciano López Reguera por su comportamiento frente al enemigo en las operaciones de Ifni, facultándose a dicha Alcaldía para la organización de algún acto especial a fin de entregarle la Cruz Roja del Mérito Militar que le ha sido concedida, y previa consulta a Capitanía General, un donativo de 5.000 pesetas, que serán cargo a la partida 49 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

300. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se premie de forma ostensible al soldado don Juan M. Arjona Espejo por su comportamiento frente al enemigo en los operaciones de Ifni, facultándose a dicha Alcaldía para la organización de algún acto especial a fin de

Ayuntamiento de Madrid

entregarle la Cruz Roja del Mérito Militar que le ha sido concedida, y previa consulta a Capitanía General, un donativo de 5.000 pesetas, que serán cargo a la partida 49 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

301. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo, como ampliación de la que fué aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 19 de septiembre último, en relación con la visita a París de un grupo de Policías Municipales invitados por aquella Prefectura, que se designe también, como miembro de dicha Delegación, al señor Moreno Ruiz, Concejal Delegado de los Servicios Técnicos, y que el gasto de 25.000 pesetas que con tal motivo se origine, así como la otra suma de 25.000 pesetas para completar los gastos del grupo de Guardias que integran la delegación, sean cargo a la partida 49 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

302. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la concesión de un donativo de 5.000 pesetas a la Orden de San Jerónimo el Real Monasterio de Santa María del Parral, de Segovia, como ayuda económica para los gastos de instalación de dicha Comunidad en el Monasterio de Yuste, acordada por el Estado con motivo del IV centenario de la muerte del Emperador Carlos V; debiendo ser cargo dicha suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 49 del vigente presupuesto.

303. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Delegación de Acopios, resolviendo el concurso público para la adquisición de 600 metros de tejido de estambre azul marino con destino a uniformes de la Policía Municipal, que se adjudica a la firma Textil Juan B. Mato, cuyo suministro se compromete a realizar en el plazo máximo de sesenta días, siendo cargo el gasto de 186.600 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la partida 76 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

304. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Delegación de Acopios, adjudicando la confección de 140 uniformes para otros tantos Agentes de Policía Municipal a la firma comercial Félix Gómez (S. A.), y que el gasto total de 60.900 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la partida 76 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

305. Aprobar una propuesta del señor Alvarez Molina, como Teniente de Alcalde Delegado del Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, a fin de que la mensualidad extraordinaria concedida a las pensionistas por el Consejo de Administración de dicho Montepío, en sesión celebrada en el día de la fecha, se eleve al mínimo de 300 pesetas para las pensiones inferiores a esta cantidad.

306. Quedar enterada con satisfacción de una comunicación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dando cuenta al Ayuntamiento de un proyecto de ley que modifica la legislación vigente relativa al desalojo de los inquilinos en virtud de expedientes contradictorios de ruina o de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Policía Urbana y Rural

307. Se dió cuenta de un dictamen de dicha Comisión proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Urbanismo, la retirada de la totalidad de las cristaleras, mamparas, depósitos, etc., colocados al exterior de los quioscos, concediéndose a los interesados un plazo de treinta días a tal efecto.

Y se acordó que pase el expediente a estudio de una Ponencia, que estará compuesta por los Tenientes de Alcalde señores Elola-Olaso, como Presidente, y Ruiz de Grijalba; por el Concejal señor Navarro Sanjurjo, por el Inspector Jefe de Policía Municipal, Teniente Coronel Montero; por el Ingeniero Jefe de Vías, Circulación y Transportes, señor Cano; por el Arquitecto Jefe de la Sección de Ordenación Urbana, señor Herrero Palacios; por el Jefe de la Sección de Hacienda, señor Fontcuberta, y por el Jefe de la Sección de Policía Urbana, señor Martinrey.

* * *

308. Consignar en acta la felicitación del Ayuntamiento por haber sido concedida la Gran Cruz del Mérito Civil al Teniente de Alcalde don José María Gutiérrez del Castillo, y trasladar la referida felicitación a dicho compañero de Concejo.

Se levantó la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Juan Padró Bernart, para venta de productos químicos en la calle de Bravo Murillo, 152.

Doña Dolores Pingarrón Alonso, para taller de sastre y venta de confecciones en la calle de Bravo Murillo, 169.

Don Juan Salas Expósito, para compraventa de objetos usados en la calle de Segovia, 15.

Doña Francisca Palanco Carrillo, para instalar una mesa de futbolín en la calle de Tarragona, 38.

Don Teodoro Núñez Martín, para taller de ajuste en la calle de Andrés Mellado, 76.

Don Luis González González, para taberna, como cambio de nombre, en la Cava Baja, 42.

Don Restituto Crespo Ruiz, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Alvarez Gato, 5.

Don Benito Lázaro Galán, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Galileo, 19.

Don Jesús Ibáñez Vallinas, para fábrica de mosaicos en la calle del Socorro, 7.

Máquinas y Aparatos (S. A.), para venta de máquinas de escribir en la calle de la Reina, 25.

Don Antonio Nogueras Morales, para perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Hernani, 13.

Don José Luis García Zamora, para venta de muebles en la calle de Lope de Rueda, 57.

Don Antonio Fernández García, para compraventa de objetos usados en la calle de Lavapiés, 37.

Doña María Merino Mayo, para abacería en la Ciudad del Pino, 8.

Proyesa (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Alcalá, 112.

Don Marcos Fuente García, para instalar ocho mesas de futbolín en la calle de la Ballesta, 30.

Don José Sánchez Cortés, para peluquería de caballeros en la calle de Luva, 5.

Don José Martínez Berrahondo, para venta de aparatos eléctricos en la calle de Jerónima Llorente, 20.

Doña María Villa del Río, para venta de aparatos eléctricos en la avenida de las Islas Filipinas, 4.

Ayuntamiento de Madrid

Madison (S. L.), para venta de motocicletas y accesorios en la calle de Guzmán el Bueno, 18.

Doña Pilar García Lago, para panadería en el Mercado de la Colonia de Vista Alegre.

Artes Gráficas Fernando (S. R. C.), para almacén de papel y objetos de escritorio en la calle de Jardines, 13.

Don Vicente González Corrales, para peluquería de señoras en la calle de López de Hoyos, 245.

Don Alejandro Villamayor Alvarez, para venta y alquiler de películas en la calle de los Libreros, 4.

Don Gregorio González Muñoz, para cacharrería y venta de calzado ordinario en el Centro Comercial de Canillas, 11.

Doña Francisca Coronado Cánovas, para taller de colchonería, como cambio de nombre, en la calle del Arroyo del Olivar, 26.

Doña Alejandra Calvo Domínguez, para depósito cerrado en la calle del Grafal, 6.

Don Francisco Carpintero Solano, para tienda de ultrarinos y venta de huevos en la calle del General Mola, 263.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Luis Martín Sacristán, para almacén de maderas en la calle de Antonio López, 198.

Don Vicente Martín González, para vaquería con catorce reses en la calle de Gregorio López, 12.

Don Alfredo Montejo Sánchez, para fábrica de objetos de plata en la calle de Bocángel, 32.

Don Salustiano Martínez Asensio, para instalar un electromotor en la calle de Bravo Murillo, 102.

Heras y García Nieto (S. L.), para almacén de maderas en la avenida de la Albufera, 70.

Don Dionisio Teja Ruiz, para vaquería con catorce reses en la calle Real de Pinto, sin número.

Don Tomás Rodrigo Cavero, para vaquería con diecisiete reses en la calle de Alejandro Sánchez, 75.

Don Joaquín Solís Rivera, para imprenta en la calle de la Virgen de Murcia, 9.

Don Eugenio Díez Robles, para pastelería en la carretera del Este, 44.

Don José García Morales, para garaje en la calle de Casarrubuelos, 4.

Don Benjarín Fernández Fernández, para vaquería con reses en la calle de Juan Duque, 33.

Don Andrés Herranz Pérez, para instalar un electromotor en el Mercado de Vallehermoso, cajón números 17 y 18.

Don Tirso Arenas Quintela, para taller de ajuste en la calle de Valentín Beato, 18.

Doña María Luz Fernández Suárez, para restaurante en la calle de la Princesa, 79.

Don Antonio Vila López, para café bar en la plaza de la Serpentina, 1.

Don Arcadio Sánchez Ayala, para taller de tintorería en la calle de la Virgen de Belén, 31.

Don Adrián Panduro Pérez, para carnicería y salchichería en la calle de Martínez de la Riva, 113.

Don Toribio Holguín Peña, para carnicería, como cambio de nombre, en el Mercado de Atocha, cajón número 51.

DENEGACIONES

Don Tomás Martín González, para taller de ajuste con equipo de soldadura en la calle de Teruel, 57.

Don Abundio Hernández Serrano, para abacería en la plaza del Norte, 3.

Doña Purificación Aranda Martín, para peluquería de señoras en la calle Doce, 2.

Don Alejandro Béjar Sanz, para taberna en la calle de Ceuta, 19.

Cristalera Madrileña (S. A.), para venta de espejos y lunas en la calle de Alonso Núñez, 10.

Don Francisco Alonso González, para taller de herrero cerrajero en la calle de la Alfalfa, 9.

Don Henri Massé, para peluquería de señoras en la calle de Don Pedro, 20.

Doña Petra Díaz Berozpe, para taberna en la calle del Marqués de Villabrágima, 39.

Doña Teresa Garrote Costa, para taller de carpintería mecánica en la calle de Bravo Murillo, 365.

Don Juan Iriarte Fernández-Córdoba, para venta de carne de ganado equino en la calle de Palencia, 6.

Don Antonio Garrido Castaño, para garaje en la calle de Galileo, 5.

Don Angel de la Cruz Redondo, para venta de cámaras y cubiertas en la calle de Vallehermoso, 3.

Doña Hortensia Llanes Rodríguez, para peluquería de señoras en la calle de Tres Peces, 38.

Don Valentín Rodríguez Gómez, para almacén de hierros en la calle de Orense, 16.

Electrometálica Industrial Española (S. L.), para taller de ajuste con equipos de soldadura autógena y eléctrica en la calle de Amaniel, 6.

Don Bienvenido Ruiz Gómez, para fábrica de tejas en la carretera de Vicálvaro a Vallecas, sin número.

Don Constante Serrano Nieto, para taller mecánico en la calle de López de Hoyos, 380.

Don Baudilio Cervantes Mazuecos, para frutería, verdulería y huevería en la calle del General Solchaga, 28.

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Jenaro Encabo de la Cruz, para taller mecánico en la calle de Ulpiana Benito, 11.

Don Román López Gómez, para confitería y pastelería con obrador en la calle de Leizarán, 29.

Don Francisco Ortega Sánchez, para taller de carpintería en la calle de Ríos Rosas, 35.

Don Ursicino Sansáns Boira, para taller mecánico en la calle del Pico Collarada, 3.

Don Leandro Aguilera Tejedor, para fábrica de morcillas en la calle de Antonia Lancha, 41.

Doña Virginia Calvo Hernández, para venta de frutos secos en la calle de Juan Sánchez, 2.

Doña Gloria María Blázquez García, para perfumería en el paseo de San Francisco de Sales, 5.

Doña Catalina Cañero Zamorano, para biblioteca circulante en la calle de los Hermanos Santos, 20.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

* * *

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION DE MADRID

PRIMER CURSO SOBRE PROBLEMAS DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º, apartado *g)*, del reglamento de 19 de agosto de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de septiembre), el Instituto Municipal de Educación de Madrid, con aprobación y colaboración de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ha acordado celebrar el Primer Curso sobre problemas de Educación Diferencial, que tendrá lugar con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El Primer Curso sobre problemas de Educación Diferencial del Instituto Municipal de Educación de Madrid tiene por objeto esencial:

a) Ofrecer estudios, técnicas y prácticas sobre educa-

Ayuntamiento de Madrid

ción diferencial a quienes deseen desarrollar labores educativas o médicas en Centros especiales que se dediquen a la expresada educación.

b) Facilitar, en su día, la mejor selección de aspirantes a los puestos del Instituto Municipal de Educación y del Patronato Municipal Escolar de Madrid.

c) Conceder diplomas o certificados de capacitación.

Segunda. El Curso se desarrollará mediante lecciones, a cargo de los Jefes de Sección y de Servicios del Instituto, que versarán sobre Psicología experimental y técnicas proyectadas, especialmente hacia la educación diferencial; perturbaciones psíquicas en la edad escolar y actuación del educador y del psiquíatra en las escuelas especiales; el crecimiento y su reflejo en la vida escolar, con orientación clínica en torno a las instituciones circumescolares; pedagogía psicológica y estudio de sujetos; el niño irregular desde el punto de vista social; las instituciones sociales referidas a la educación especial, y la educación física en la educación diferencial.

La tarea formativa del Curso se completará mediante conferencias semanales a cargo de autoridades en el campo de la Medicina, de la Psiquiatría, la Psicología y la Psicotecnia; con visitas a Centros e Instituciones que tengan relación con la finalidad del Curso y con asistencia a demostraciones, exhibiciones y prácticas adecuadas.

Tercera. La duración del Curso será de dos meses: del 20 de octubre al 20 de diciembre de 1958.

Cuarta. El número de cursillistas será de ciento cincuenta.

Veinticinco de estos puestos se reservarán para solicitantes de provincias distintas a la de Madrid, pudiendo cubrirse, en defecto de ellos, con los de Madrid o su provincia.

Quinta. Podrán solicitar la admisión a los trabajos del Curso las Maestras y Maestros nacionales o municipales, así como los Inspectores, Profesores o Médicos que lo deseen.

Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en el Curso se dirigirán al Director del Instituto Municipal de Educación de Madrid (calle de Alfonso VI, 1), y en ellas se hará constar edad, residencia y domicilio de los aspirantes, detalle de sus circunstancias profesionales y hoja de servicios, y una breve Memoria en la que figuren necesariamente sus estudios, prácticas, trabajos publicados, servicios, visitas y viajes de carácter cultural. Se podrán agregar cuantos certificados o informes juzguen oportuno los solicitantes en justificación de los méritos que invoquen para ser seleccionados.

Séptima. El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 17 de octubre de 1958.

Octava. La selección de los admitidos al Curso se hará por una Comisión aprobada por la Dirección General de Enseñanza Primaria y con un representante de la misma. Esta Comisión tendrá en cuenta, además de los datos presentados por cada solicitante, los informes que el Instituto podrá recabar directamente.

Novena. Los asistentes al Curso tendrán obligación de asistir puntualmente a todos los actos que se celebren: lecciones, conferencias, prácticas, demostraciones y visitas, y, además, a presentar antes de la terminación del Curso dos trabajos: una Memoria general acerca del desarrollo del Curso y un trabajo monográfico sobre alguna materia que haya sido desarrollada en el Curso; y

Décima. Terminado el Curso, la Comisión a que se refiere la base novena, con vista de las calificaciones obtenidas por los cursillistas y del fruto demostrado en trabajos, Memorias y pruebas, concederá a quienes así lo merezcan y deseen un diploma de aprovechamiento a petición del interesado; si la Comisión lo juzga oportuno podrá conceder también un Certificado en el que se consignen las puntuaciones obtenidas.

Estos documentos serán mérito para todos los concursos que convoque el Instituto Municipal de Educación y el Patronato Municipal Escolar de Madrid.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Director del Instituto Municipal de Educación, JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ DEL CASTILLO.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio del corriente, por la presente se convoca oposición para proveer quince plazas de Conductores mecánicos de automóviles del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con sujeción a las siguientes bases y programa

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de quince plazas de Conductores mecánicos de automóviles del Servicio de Talleres Generales y Transportes, dotadas con el jornal inicial de 39,25 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los que fueran funcionarios u obreros de este Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse a la oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifique que se encuentra comprendido en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar

Ayuntamiento de Madrid

depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de primera clase especial.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta. Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, y en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurran en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Sexta. Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico ante la Comisión que al efecto se designe.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluídos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia,* y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los aspirantes a plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Novena. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Teórico escrito.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a tres temas sacados a la suerte de los que figuran en el cuestionario que se publica al final de estas bases.

2.º Teórico oral. — Consistirá en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte del cuestionario citado. El Tribunal podrá hacer las preguntas aclaratorias que estime pertinentes.

3.º Prueba práctica de conducción.—Se efectuará realizando cada aspirante las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento de los carruajes del Servicio que les sean señalados por el Tribunal.

4.º Prueba práctica de mecánica y taller.—Consistirá en dos partes:

a) Localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que designe el Tribunal a cada concursante.

b) Montar y desmontar los elementos de un vehículo y realizar los trabajos de taller que señale el Tribunal.

Décimoprimera. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cedo a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de uno a otro ejercicio, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de quince, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de los mismos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria.

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

e) Presentación del permiso de conducción de primera clase especial.

Décimosexta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en

Ayuntamiento de Madrid

el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimoctava. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

CUESTIONARIO

Tema 1. Código de la Circulación.

Tema 2. Fracciones ordinarias y decimales.—Angulos y su medida.—Circunferencias y círculo.—Superficies y volúmenes.

Tema 3. Sistema métrico decimal (medidas lineales, de superficie y de volumen).—Múltiplos y submúltiplos.

Tema 4. Medidas inglesas más usadas en la industria del automóvil.—Equivalencia con las del sistema métrico decimal.

Tema 5. Unidades de fuerza.—Presión.—Peso específico.—Velocidad.—Velocidad angular.—Aparatos de medidas.

Tema 6. Motores de explosión.—Elementos que lo constituyen. Tipos más usuales.

Tema 7. Distribución. — Elementos que la forman. — Reglaje. Orden del encendido.—Averías.

Tema 8. Engrase.—Sistemas empleados.—Temperatura del aceite. — Averías más frecuentes. — Períodos de engrase. — Lubricantes más necesarios en cada caso.

Tema 9. Refrigeración.—Sistemas más usados.—Elementos que lo componen.—Temperatura de la cámara de explosión.—Temperatura del agua.—Precauciones que deben adoptarse en tiempo frío. Averías.

Tema 10. Carburación.—Fundamento.—Alimentación del carburador.—Averías.

Tema 11. Equipo eléctrico.—Nociones.—Instalaciones en serie y paralelo.—Aparatos de medida.—Dínamos.—Acumuladores.—Arranque.—Alumbrado.—Encendido.—Sistemas empleados.—Averías.

Tema 12. Motores de aceite pesado.—Descripción.—Elementos que lo constituyen.—Funcionamiento.

Tema 13. Embrague.—Sistemas usados y averías.—Cambio de velocidades.—Descripción.—Funcionamiento y averías.

Tema 14. Puente trasero.—Elementos que lo constituyen.—Averías.—Bastidor.—Suspensión.—Transmisión.—Averías.

Tema 15. Dirección.—Tipos más usados. — Frenos. — Sistemas empleados.—Averías.

Tema 16. Ruedas y neumáticos. — Tipos de ruedas y llantas. Medidas de los neumáticos.—Ruedas generales.—Presión del inflado.—Cuidados que deben tenerse.—Averías.

Tema 17. Puesta en marcha del motor.—Preparación del mismo. Conducción.—Precauciones.—Investigación de averías.

Tema 18. Gasógenos. — Fundamento. — Descripción. — Manejo. Combustible más usado.—Cuidados periódicos.—Averías.

* * *

CONCURSOS

Se anuncia concurso público para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en la calle del Marqués de Urquijo.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de septiembre último.

Presupuesto tipo de contrata: 3.684.994,01 pesetas.

Duración del contrato: dos años y seis meses.

Plazo de ejecución: seis meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: por certificaciones de obra.

Con cargo al crédito consignado a los fondos de la Junta administradora del recargo de la décima del paro.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 71.989,39 pesetas (en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ... (en nombre propio o representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., queda enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* de ... para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en la calle del Marqués de Urquijo, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja o el alza del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes ... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: en el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de la apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en la calle del Marqués de Urquijo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Su-

Ayuntamiento de Madrid

bastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso: en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Se anuncia concurso público para contratar las obras de urbanización de la primera fase del polígono de Francos Rodríguez.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de septiembre último.

Presupuesto tipo de contrata: 25.618.030,61 pesetas.

Duración del contrato: Tres años y once meses.

Plazo de ejecución: once meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: por certificaciones de obra.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 19, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, en cuanto a 10.000.000 de pesetas, y el resto, a la consignación del próximo ejercicio.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 274.635,22 pesetas (en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ... (en nombre propio o representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., queda enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* de ... para contratar las obras de urbanización de la primera fase del polígono de Francos Rodríguez, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja o el alza del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes ... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: en el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de la apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización de la primera fase del polígono de la calle de Francos Rodríguez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso: en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública para contratar el suministro de leñas para el encendido de calderas y cocinas de todos los Servicios municipales que puedan precisarse durante el plazo de un año.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 del corriente.

Presupuesto tipo de contrata: 700.000 pesetas.

Duración del contrato: un año.

Plazo de entrega: según cuantía de tres a cinco días, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: por certificaciones de entrega.

Con cargo dicho importe a las consignaciones que por adquisición de combustible para los distintos Servicios figuran en el vigente presupuesto.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 21.000 pesetas (en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ... (en nombre propio o representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., queda enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* de ... para contratar el suministro de leñas para el encendido de calderas y cocinas de todos los Servicios municipales que

Ayuntamiento de Madrid

puedan precisar durante el plazo de un año, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra, el servicio o el suministro) por los precios tipos o con la baja del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: en el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de leñas para encendido de calderas y cocinas de todos los Servicios municipales que puedan precisarse durante el plazo de un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia,* dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que determina el artículo 722 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* el expediente incoado para la imposición de "Derechos sobre el aprovechamiento especial de los elementos y medios municipales que requiera la recogida de vehículos en la vía pública", como igualmente la Ordenanza formada para la exacción de tales derechos, señalada con el número 58 de las aprobadas para el ejercicio económico de 1959.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciéndose constar que durante el plazo de exposición podrán formularse por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen pertinentes, tanto por lo que respecta al acuerdo de imposición como al de aprobación de la Ordenanza correspondiente.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo que determina el artículo 722 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* el expediente incoado para modificar las siguientes Ordenanzas de exacciones que han de regir durante el ejercicio de 1959: números 2, "Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar"; 4, "Arbitrio con fin no fiscal sobre construcciones abusivas"; 9, "Derechos y tasas por las patentes que disfruten o se concedan a los asentadores o comisionistas en los Mercados municipales, y por la utilización de los situados necesarios para el desarrollo de sus actividades"; 10, "Licencias para construcciones y obras"; 14, "Servicios del Laboratorio Municipal de Higiene"; 15, "Prestación de servicios en el Matadero y Mercado de Ganados"; 16, "Aprovechamiento de los servicios de los Mercados de la Villa"; 24, "Obras en la vía pública"; 25, "Ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas y andamios"; 26, "Entrada de carruajes en edificios y solares"; 27, "Rejas de pisos o instalaciones análogas en la vía pública"; 28, "Toldos y cortinas, portadas, escaparates y vitrinas"; 29, "Miradores que en las fincas constituyen voladizos sobre la vía pública"; 30, "Marquesinas e instalaciones análogas"; 32, "Mesas, veladores, sillas, etc., en la vía pública"; 34, "Aprovechamiento de la vía pública", y 36, "Anuncios, muestras, letreros, carteles, etc.".

Asimismo, queda expuesta al público la Ordenanza número 48, "Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos", que aun cuando no sufrió modificación en relación con la formada para el ejercicio de 1958, al no ser aquélla aprobada hasta el día de la fecha por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se reitera la regulación en sus mismos términos para el ejercicio próximo. El acuerdo de aprobación de las modificaciones en las Ordenanzas reseñadas fué adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, haciéndose constar que durante el plazo de exposición podrán formularse por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* el expediente en el que se adoptó el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 22 de septiembre último, sobre suplementación en 500.000 pesetas de la partida número 699, "Para obras de reparación en grupos escolares", del vigente presupuesto, detrayendo dicha cantidad del superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1957, que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables. A cuyo acuerdo se le dió carácter de urgencia, a los efectos que señala el artículo 692 de la vigente ley de Régimen local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente en el que se adoptó el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 22 de septiembre último, sobre suplementación en 14.200 pesetas de la partida 220, capítulo VI, artículo 2.º, concepto 5.º, del vigente presupuesto, "Para distintas remuneraciones de personal contratado", detrayendo la expresada cantidad del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de 1957, y que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables. A dicho acuerdo se le dió carácter de urgencia, a los efectos señalados en el artículo 692 de la misma ley de Régimen local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente en el que se adoptó acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 22 de septiembre último, sobre suplementación en 12.000 pesetas de la partida 388, capítulo VIII, artículo 2.º, del vigente presupuesto, "Para atender a los de lavado y planchado de ropas del Instituto Municipal Antidiftérico", detrayendo la cantidad de referencia del remanente resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1957, que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables; dándose al acuerdo carácter de urgencia, a los efectos señalados en el artículo 692 de la vigente ley de Régimen local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente en el que se adoptó el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 22 de septiembre último, sobre suplementación en 6.000.000 de pesetas de la partida 697, capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, "Para obras de conservación y reparación de edificios municipales y adaptación de oficinas en la finca de la calle del Sacramento", detrayendo dicha cantidad total de las siguientes partidas del mismo presupuesto: de la partida 61, capítulo III, artículo 1.º, "Haberes y demás emolumentos del personal del Cuerpo de Policía Municipal", 2.500.000 pesetas; de la partida 162, capítulo VI, artículo 1.º, "Haberes del personal de Secretaría", 500.000 pesetas, y de la partida 313, capítulo VII, artículo 2.º, "Jornales del personal de Limpiezas de la vía pública", 3.000.000 de pesetas. A este acuerdo se le ha dado carácter de urgencia, a los efectos que señala el artículo 692 de la vigente ley de Régimen local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente en el que se adoptó acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 22 de septiembre último, sobre suplemento en 8.500 pesetas de la partida 639, capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto, "Para el personal que realice trabajos en los Laboratorios de Microfilm", detrayendo la expresada suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de 1957, y que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente en el que se adoptó acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 22 de septiembre último, sobre creación en el capítulo XI, artículo 3.º, del vigente presupuesto, de una nueva partida, con el número 752 bis, bajo el epígrafe de un "Ayudante mecánico de primera contratado, con la dotación de 18.907 pesetas", detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto de 1957, y que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Emilio Carrasco Trillo proyecta ampliar a fábrica de aparatos de medida su taller de ajuste de la casa número 31 de la calle del Marqués de Mondéjar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Quevedo García proyecta ampliar su industria de venta de carbones y leñas con dos vehículos de tracción animal en la casa número 23 de la calle de Rafael Calvo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Cabanas González proyecta instalar un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en el Mercado de San Antonio, cajones números 6 y 7.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Construcciones Cartom (S. L.) proyectan establecer una fábrica de productos prefabricados de hormigón, con fuerza motriz, en la casa número 7 de la calle de María Odiaga.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Alejandro Sangrador Trigos proyecta establecer un taller de ajuste, con fuerza motriz, en la casa número 5 del pasaje de San Pedro (Colonia Ibarrondo).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Gobelinos (S. L.) proyectan establecer una fábrica de alfombras de nudo en la casa número 20 de la calle de Pérez Ayuso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis García Bouzo proyecta establecer un garaje, con un electromotor de 1,5 caballos de fuerza, en la casa número 8 de la calle de la Virgen de la Monjía (barrio de la Concepción).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Concepción Busquets Nieto proyecta establecer una fábrica de aguardientes compuestos en frío en la casa número 30 de la calle de Lozano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Rico Celemín proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 12 de la calle de Marcenado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Julián Díaz Borao proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 81 de la calle de Núñez de Balboa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Mendiola Paredes proyecta establecer un taller de pintura al duco, con fuerza motriz, en la casa números 43 y 45 del camino viejo de Leganés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Negociado de Contribuciones especiales

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesiones de 18 y 25 de junio, 11 de julio y 19 y 22 de septiembre últimos, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Pavimentación de la calzada y aceras: Calles de Blasco de Garay (entre la de Cea Bermúdez y la avenida de las Islas Filipinas), Talavera y Fuente del Saz; Colonia de San Federico, glorieta de Embajadores, calles de Alcalá (entre las de Velázquez y Villanueva), Bravo Murillo (entre las de Alonso Castrillo y Balsamina) y Avila (entre las de Lérida y José María de Castro).

Calzada, aceras y otros servicios: Calles de Calatrava (entre la plaza de San Francisco y la calle de San Bernabé) y Cipriano Sancho; Colonia Municipal María Odiaga, calles de Francisco Campos, Joaquín Motes Jovellar y Franco, avenida de Alfonso XIII, calles de la Solana de Opañel, Embajadores (entre las de Cáceres y del Divino Vallés) y Sierra de Cazalla.

Instalación de aceras y otros servicios: Calles de Toledo y Humilladero, plaza de la Cebada y esquinas de varias calles confluentes.

Pavimentación de la calzada: En la embocadura de la calle del Arroyo de Opañel con la de Antonio de Leyva.

Alcantarillado: Calles de Alejandro Sánchez (primer tramo), Protasio Gómez, Mariano Benlliure, Oráculo (entre las del Caudillo de España y Hermanos De Pablo) y General Aranaz (entre la carretera de Aragón y la calle de López Aranda).

Tuberías y bocas de riego: Calles de Daganzo y Hermanos De Pablo (entre la carretera de Aragón y la calle del Oráculo); avenida del Alto de Palomeras, calle de Emilio Ferrari (entre la carretera de Aragón y la calle de Vital Aza) y carretera de Aragón (entre las calles de Marcelino Alvarez y Emilio Ferrari).

Igualmente, en las sesiones de 23 de abril y 25 de junio últimos, se acordó dejar sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribuciones de cuotas aprobadas provisionalmente con anterioridad para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las siguientes calles: Julián del Cerro, por pavimentación de la calzada y aceras; Baleares y María Magdalena y en trozos de las de Vicente Martín Arias, Jacinto Benavente, Fernando Díaz de Mendoza, Antonio Vicent, José Luis y Conde de Vistahermosa, por instalación de aceras; aprobando, en su lugar, las nuevas relaciones de fincas, contribuyentes y distribuciones de cuotas rectificatorias de los errores observados, dejando subsistentes los demás extremos aprobados en los respectivos expedientes.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan examinarse los respectivos expedientes, dentro de las horas de once de la mañana a una de la tarde, cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia,* y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Ayuntamiento de Madrid

Mensaje dirigido por el Alcalde de Madrid al honorable Mayor de Houston (Estado de Texas)

Tengo, como Alcalde de Madrid, el honor y la satisfacción de dirigirme a Vuestra Excelencia, Mayor de Houston, capital del condado de Harris, junto a esa espléndida bahía de Galveston, que se baña en el golfo de Méjico. Quiero decir que la circunstancia de la proximidad a la antigua cultura hispánica que exploradores, misioneros y colonos españoles sembraron por las tierras de Texas, es razón bastante para intentar, siquiera sea con breves palabras, un acercamiento de nobles inquietudes hacia un conocimiento que contribuya al recíproco amor de tierras tan distantes en la geografía como cercanas en la historia.

La Historia de España, señor Mayor, es no sólo la relación de sus hechos, sino la proyección de su cultura sobre el Nuevo Mundo que descubrió, conquistó y exploró al mayor servicio de la civilización humana. No necesito decirle que en esa labor gigantesca de más de tres siglos España agotó sus posibilidades de cooperación a una empresa universal que abrió a todo un Continente —lo que nosotros llamamos Mundo Hispánico— su propia ruta de soberanía y grandeza.

Lo que España llevó a América fué el espíritu de una ley moral, de donde brotan dos ramas importantes: de un lado, la rama del Derecho y la Justicia; del otro, la de la Fe en su expansivo sentido religioso. Con ambas, conjuntamente, fundó ciudades y pueblos vinculados a las propias leyes de la Metrópoli, como una expansión de su propio ser político, sin que nunca las nuevas tierras recibieran la consideración de colonias, sino de grandes provincias organizadas en Virreinatos y Capitanías generales. Es decir, que el sentido municipalista, heredado por nosotros de Roma, se unió con el espíritu religioso que nos legó la Cristiandad medieval. Y así, en las nuevas ciudades fundadas por nuestros conquistadores, el tambor de los pregones y órdenes municipales se conjugaba con el tañido de la campana de la iglesia que llamaba a misión.

La tradición española, en tal sentido, ha sido norma invariable a través de sus vicisitudes históricas, como lo prueba el ingente monumento jurídico de las Leyes de Indias, *promulgadas sucesivamente por nuestros Monarcas en pro del Nuevo Mundo que nacía. Tan fuerte y patente es esta tradición en la concepción española de la ciudad y el Estado, que no ha dudado hacerse eco de la misma un egregio compatriota vuestro que tuvo ocasión de conocer bien España. Me refiero a Mr. Hayes, ex Embajador de los Estados Unidos en Madrid, quien, no sólo en un conocido libro suyo, sino en una reciente disertación pronunciada en el Instituto Español de Nueva York, ha explanado con toda holgura y alteza de miras la obra española en la América, adonde llevó su propia civilización, radicalmente europea.*

El señor Hayes, con argumentos y erudición brillantes, demostró cómo "España ha sido europea con los romanos, con los visigodos y con los árabes". Estos, al invadir a España, no disminuyeron el carácter europeo de la nación española; traían consigo una cultura griega que, a través de España, pasó luego al resto de Europa. Y con esta vital esencia europea, "España también es americana, como lo demuestra el Descubrimiento del Nuevo Mundo, gesta española que se extendió a la zona sur de los Estados Unidos".

Con tan generosa y verídica comprensión del gran acontecimiento histórico, ya no nos extraña que el ilustre diplomático norteamericano reivindique para España la fecha estelar del 12 de octubre y calificara de "ridículo el desfile de ese día por la Quinta Avenida, convertida en día de los italianos, cuando es un día esencialmente hispánico. La tradición, la doctrina, la lengua y, en suma, la cultura del continente americano fueron sembradas por España en prodigalidad imperecedera".

Permítame, señor Mayor, que haya hecho cesión de mis palabras y tomado las ajenas, tan autorizadas, para exponer algo del pensamiento y la obra de mi patria en el Nuevo Continente. Y me es muy grato trasladar el razonamiento, que hago mío, de su ilustre compatriota Mr. Hayes, a esa pujante y joven ciudad por Vuestra Excelencia dignamente regida. Joven y pujante la llamo, porque bien sabemos que, fundada en 1836 por el general Samuel Houston, pronto el espíritu emprendedor de sus hijos la fué convirtiendo en un floreciente emporio de la industria algodonera y de la fabricación de maquinaria. Y que al lado de estas y muchas más conquistas materiales, la ciudad ostenta el noble orgullo de sus instituciones culturales, y entre ellas la Biblioteca Carnegie y el Instituto Politécnico, fundado por William M. Rice. Ciudad renacida, como el fénix, de sus propias cenizas, tras el voraz incendio que sufrió en 1912, Houston se nos ofrece como una ciudad ejemplar en nuestro mundo moderno, tan batido por las pruebas terribles de la guerra y aun de la paz mal cimentada. Y es que hemos olvidado, según afirmó José Antonio, el más agregio de los fundadores de nuestro Movimiento nacional, que "el sentido entero de la Historia y la política debe ser como una ley de amor".

Con esta ley de amor por delante, me es muy grato, honorable señor Mayor, presentarle mis afectuosos saludos personales, con el ruego de que Vuestra Excelencia los traslade a los ciudadanos de Houston, como yo le traslado el saludo de los ciudadanos madrileños, en mi calidad de Alcalde de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

La edificación en nuevos polígonos de viviendas subvencionadas

La promulgación de la ley de 13 de noviembre de 1957, referente al plan de urgencia social para la construcción de viviendas en Madrid, ha constituído un poderoso estímulo para las Empresas que a la edificación se dedican, siendo numerosas las que han redactado proyectos de construcción de viviendas subvencionadas de cientos y hasta miles, aprovechando terrenos próximos a Madrid y algunos hasta dentro del perímetro de la capital. Figuran entre las aludidas Empresas constructoras la Inmobiliaria Carabanchel, Sociedad anónima (Incasa), para 3.000 viviendas, situadas en los terrenos de Carabanchel Alto, en la carretera de Cuatro Vientos; la Sanahuja (Constructora Social Madrileña, S. A.), con plan de 15.000 viviendas; Edificaciones Castellana (S. A.), para 300 viviendas; Compañía Castellana de Parcelaciones, Inmobiliaria Roiz (S. A.), entre las carreteras al aeropuerto de Barajas y a Barcelona; Edificaciones Monasterio (S. A.), Inmobiliarias Urbis y Saconia, con 1.040 viviendas, y otras varias, que han presentado ya sus proyectos en el Instituto Nacional de la Vivienda o en la Comisaría de Ordenación urbana solicitando la aprobación de los mismos, para acogerse a los beneficios del mencionado plan.

Como algunos de estos proyectos precisaban modificación en las condiciones indicadas para la edificabilidad, el Ministerio de la Vivienda ha estimado oportuno, con objeto de poder facilitar la tramitación obligatoria de los mencionados proyectos, que los organismos para ello más indicados redactasen unas instrucciones, a las que deberán atenerse en su redacción los referidos estudios.

Dichas instrucciones han sido fijadas de común acuerdo por el Director general de Urbanismo de dicho Ministerio, señor Bidagor; por el Comisario general de Ordenación urbana de Madrid, señor Correa Veglison, y por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de este organismo, señor Perpiñá. Y como estimamos conveniente su divulgación, las reproducimos seguidamente:

CONDICIONES PARA LA EDIFICABILIDAD EN POLIGONOS DE NUEVA CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS SUBVENCIONADAS

Condiciones de carácter general

Para determinar las condiciones de carácter general que, además de las dadas para servicios sociales, deben fijarse en los casos en que se proyecten conjuntos de bloques destinados a viviendas correspondientes al plan de urgencia social, en cuanto se refiere a la separación adecuada de los distintos bloques que formen el conjunto y altura de los mismos, se ha realizado un estudio previo, para el primer caso, de las condiciones más convenientes y, por tanto, exigibles de soleamiento en las distintas épocas del año, y se ha considerado, asimismo, la conveniencia de limitar en lo posible la altura de las edificaciones con objeto de evitar la instalación de servicios costosos y de difícil entretenimiento, como son: ascensor, elevación de agua, etc.

Así, se fijan como condiciones generales en estos aspectos las siguientes:

La separación normal entre los bloques será de vez y media su altura.

El número máximo de plantas será de cinco, salvo casos en que razones de orden estético de composición urbanística aconsejen introducir algunos bloques de mayor altura.

En estos casos, el volumen de los bloques de mayor altura no deberá exceder del 5 por 100 del volumen total edificable asignado al polígono.

Diferenciación de núcleos en función de su situación

Al considerar cada uno de los casos que se presenten de creación de nuevos núcleos de edificación, conviene tener en cuenta su diferenciación en razón de la situación de los mismos con respecto a los núcleos urbanos existentes.

Así, pueden distinguirse los dos casos siguientes:

1.º Núcleos que constituyan ampliación de sectores edificados ya existentes.

2.º Núcleos urbanos de nueva creación aislados, con una separación de 500 metros, como mínimo, del núcleo urbano existente más próximo.

1.º *Núcleos que constituyan ampliación de sectores edificados ya existentes*

Se clasificarán a su vez los núcleos que se proyecten en las dos categorías siguientes:

A) Los que comprendan un número de viviendas no superior a 200.

B) Los que comprendan un número de viviendas superior a 200.

En el caso *A)* será necesario que por la Empresa promotora se justifique la existencia en los sectores contiguos ya construídos de todos y cada uno de los servicios sociales

Ayuntamiento de Madrid

reseñados en el anejo correspondiente, con capacidad suficiente para absorber las necesidades de los nuevos núcleos, y de acuerdo con las normas que establece el citado anejo.

Para el caso *B)*, o sea en núcleos de más de 200 viviendas, habrán de tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

a) Quedará prevista en la ordenación la situación de todos los servicios sociales correspondientes.

b) El índice de edificación permitida total, incluyendo la correspondiente a los servicios sociales, no pasará como norma de tres metros cúbicos por metro cuadrado de la superficie total del núcleo.

c) El proyecto, que será presentado para su aprobación, cumplirá las anteriores condiciones, y comprenderá el estudio detallado de los servicios completos de urbanización, que deberán ser realizados totalmente por la Empresa promotora.

Se incluirá en el mismo un estudio detallado de los servicios generales de accesos, transportes, abastecimiento de agua y desagüe, y un estudio o propuesta de las etapas de desarrollo de las distintas obras de urbanización y edificación, con determinación concreta de los plazos correspondientes.

2.º *Núcleos urbanos de nueva creación aislados*

Los proyectos de nuevos núcleos que se desarrollen en esta situación deberán comprender un mínimo de 500 viviendas, y cumplirán además las siguientes condiciones:

a) Quedará prevista en la ordenación la situación de todos los servicios sociales correspondientes.

b) El índice de edificación total, tanto la destinada a uso de vivienda como a los distintos servicios sociales, no excederá como norma de 2,50 metros cúbicos por metro cuadrado de la superficie total del núcleo.

c) El proyecto, que será presentado para su aprobación, cumplirá las anteriores condiciones, y comprenderá el estudio detallado de los servicios completos de urbanización, que deberán ser realizados totalmente por la Empresa promotora.

Se incluirá en el mismo un estudio detallado de los servicios generales de accesos, transportes, abastecimiento de agua y desagüe, y un estudio o propuesta de las etapas de desarrollo de las distintas obras de urbaniazción y edificación, con determinación completa de los plazos correspondientes.

NORMAS QUE SE TENDRAN EN CUENTA EN LOS NUEVOS NUCLEOS PARA VIVIENDAS SUBVENCIONADAS

Servicios sociales complementarios

1. *Iglesias.*

En todo núcleo que contenga al menos 2.000 viviendas se proyectará un templo parroquial cuando no exista a menos de 1.500 metros del límite del núcleo.

La superficie total que se reservará para el templo y dependencias estará comprendida en 0,2 metros cuadrados por habitante.

La capacidad de la iglesia corresponderá a la del 5 por 100 de los habitantes del núcleo; al templo le corresponde el 30 por 100; a viviendas y dependencias, otro 30 por 100, y a espacios libres, el 40 por 100 restante. Cuando el núcleo sea inferior a 2.000 viviendas y no haya otra iglesia a menos de 1.500 metros, se establece una iglesia (no parroquia) con 0,14 metros cuadrados por habitante.

2. *Escuelas.*

El planeamiento escolar deberá ser de tipo diseminado, evitando el concepto antiguo de grandes grupos escolares y adoptando por el contrario la solución de escuelas que sirvan a cada núcleo residencial urbano.

La población escolar se calculará aplicando el 10 por 100 al número de habitantes del polígono.

El número de grados será obtenido dividiendo por 40 la población escolar. Como el ciclo escolar completo es de seis cursos, se recomienda que las escuelas menores sean de seis grados. El tipo más aconsejable es el de doce grados, seis de niños y seis de niñas, que debe proyectarse preferentemente en una sola planta, y como máximo en dos.

El terreno que hay que reservar será a razón de 240 metros cuadrados por grado (clase de cuarenta alumnos), adoptando el coeficiente marcado por el Ministerio de Educación Nacional de seis metros cuadrados por clase.

Las distancias máximas a recorrer por los alumnos serán de 500 metros para párvulos y de 1.000 metros para los demás.

3. *Comercios.*

En cada núcleo se establecerá un centro comercial obligatorio para agrupaciones de más de 500 viviendas. En todo caso se dispondrá un comercio por cada veinte viviendas (cincuenta metros cuadrados por tienda). Para cada unidad comercial agrupada en línea se reservarán cinco metros lineales por comercio.

En los núcleos de más de 500 hasta 2.000 viviendas, la localización de las zonas comerciales se hará de la siguiente forma: 50 por 100, en el centro comercial, y el 50 por 100 restante, distribuídos en las distintas unidades de vecindario. En los de más de 2.000 viviendas se establece, además, un centro comercial de barriada por cada 1.000 viviendas.

4. *Artesanía y garajes.*

Para cada 100 viviendas se reservará un local destinado a pequeños talleres, calculándose como superficie por unidad la de 200 metros cuadrados. La reserva de garajes, por ser muy variable, según la categoría del núcleo, se deja al buen criterio del arquitecto proyectista.

5. *Salas de espectáculos.*

Se dispondrán salas de espectáculos cuando no las haya a más de 500 metros y siempre que el núcleo comprenda al menos 1.500 viviendas. La capacidad media de estos locales estará fijada por el 10 por 100 del número de habitantes y en un metro cuadrado por espectador.

Ayuntamiento de Madrid

6. *Edificios públicos.*

Se reservará para estos usos un metro cuadrado por habitante.

7. *Zonas deportivas y verdes.*

Se reservarán espacios para zonas verdes públicas y campos deportivos, con independencia de los espacios libres privados entre bloques. Como norma general deben reservarse dos metros cuadrados por habitante para las zonas deportivas y las zonas verdes, dejando al criterio de cada arquitecto el porcentaje que debe atribuirse a cada uno de estos conceptos, siempre que esta superficie sea como mínimo el 15 por 100 de la totalidad, pudiendo aumentar este tanto por ciento a medida que aumente la superficie del núcleo.

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO EDIFICABLE EN LAS VIVIENDAS DE PROTECCION ESTATAL

Con posterioridad a la aprobación de las anteriores condiciones, el Ministerio de la Vivienda, por orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de octubre de 1958, fijó las normas que han de regular el aprovechamiento del suelo edificable en la construcción de viviendas de protección estatal, disponiéndose en el artículo 1.º de dicha orden que en la construcción de toda clase de viviendas de protección estatal se acomodará a las siguientes normas:

a) La separación entre bloques paralelos no será nunca menor que la altura de su edificación.

b) El índice de utilización del terreno para la edificación de bloques de viviendas oscilará normalmente en tres y seis metros cúbicos de edificación por metro cuadrado de terreno, incluyendo la superficie a las vías y espacios libres.

Según el artículo 2.º, al margen de estos límites deberán tenerse muy presentes las circunstancias económicas para demostrar la baratura del terreno y su urbanización que pueda permitir una menor densidad o para justificar en su coste elevado la mayor necesidad de utilización. Los índices señalados del terreno disminuirán a medida que las necesidades urbanas sean mayores y requieran una mayor proporción de espacios libres. Los artículos 3.º y 4.º disponen que tanto la Comisaría de Ordenación urbana de Madrid como la Comisión de Urbanismo de Barcelona, en el ejercicio de sus funciones propias o delegadas, se atendrán a lo dispuesto en la mencionada orden, y que no podrán autorizar, aprobándolos, planes parciales de ordenación urbana en sectores o polígonos a esta clase de viviendas (las subvencionadas) con índices de utilización del terreno inferiores a los fijados en el artículo 1.º, sin *previa conformidad* del Ministro de la Vivienda, emitiendo su informe la Dirección general de Urbanismo del mencionado Ministerio.

EDUARDO GALLEGO
De las Comisiones de Urbanismo de Madrid y Central de Sanidad local

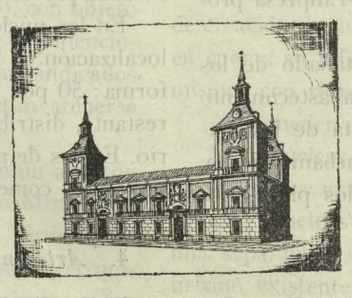

Ayuntamiento de Madrid

Notas informativas del mes de septiembre

La representación del Centro Cultural "Fratelli Broncetti" en su visita a la Casa de la Villa

El Conde de Mayalde y la esposa del Intendente general de Buenos Aires durante la comida celebrada en su honor

Día 1.—Procedente de Buenos Aires llegó por vía aérea la esposa del Intendente general de la ciudad de Buenos Aires, doña Josefina Llorba de Giralt. En el aeropuerto fué recibida por el Jefe de Protocolo del Ayuntamiento de Madrid, señor Górgolas, que ostentaba la representación del Conde de Mayalde.

Día 6.—Un grupo de médicos norteamericanos estuvo en la Casa de la Villa para hacer entrega al Alcalde del nombramiento de ciudadano honorario del Estado de Nevada.

El Presidente del grupo, doctor W. J. Bryan, invitó al Conde de Mayalde para asistir a los juegos deportivos de invierno de aquel Estado americano.

— También visitó al Conde de Mayalde una representación del Centro Cultural Fratelli Broncetti, patrocinada por la Embajada de España en Italia, y que, procedente de Trento, se encontraba en Madrid en visita turística. Hicieron entrega al Alcalde de una xilografía de su ciudad, atención que agradeció con frases de cordialidad, invitándoles después a una copa de vino español.

— Por la noche, el Conde de Mayalde y su esposa, la Duquesa de Pastrana, ofrecieron una comida en honor de doña Josefina Llorba de Giralt, esposa del Intendente general de la ciudad de Buenos Aires, a la que asistieron también el Embajador de la República Argentina y personal de la Embajada, y los Concejales señores Marqués de Grijalba y Navarro Sanjurjo. Después se trasladaron al Retiro para presenciar los Festivales de España.

Día 8.—El Ayuntamiento, en Corporación y bajo mazas, presidido por el Alcalde, Conde de Mayalde, renovó

La Corporación Municipal, bajo mazas, en la solemne Procesión de la Virgen de la Almudena

Fiesta en los Jardines del Retiro en honor de los asistentes al Primer Congreso Internacional de Ciencias Aeronáuticas

Ayuntamiento de Madrid

ante la imagen de Nuestra Señora de la Almudena, que se venera actualmente en la Santa Iglesia Catedral de San Isidro, el tradicional voto de Villa. A continuación se celebró una solemne misa de pontifical, a la que asistió numeroso público.

Por la tarde, el Ayuntamiento, en Corporación y bajo mazas, asistió a la tradicional Procesión que con la imagen de Nuestra Señora de la Almudena recorrió las calles del histórico Madrid.

— Salió para Londres, invitado por el lord Mayor, el Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde, acudiendo a despedirle al aeropuerto varios Tenientes de Alcalde y personal del Ayuntamiento.

— En la barriada de Vallecas se celebró la fiesta principal de los festejos organizados en honor de Nuestra Señora del Rosario y de la Torre, Patrona de la barriada. Por la mañana hubo una solemne misa cantada y por la tarde una Procesión con la venerada imagen que iba escoltada por la Guardia Civil y la Policía Municipal, con uniforme de gala. Ambos actos fueron presididos por el Teniente de Alcalde señor De Juana Movellán.

— El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, representando al Conde de Mayalde, inauguró el Primer Congreso Internacional de Ciencias Aeronáuticas.

La Corporación Municipal asiste a la misa en honor de Nuestra Señora de la Almudena en la Santa Iglesia Catedral de San Isidro

Día 10.—En los jardines reservados del Retiro, el Ayuntamiento ofreció una recepción en honor de los asistentes al Primer Congreso Internacional de Ciencias Aeronáuticas, en el que actuó la Orquesta Sinfónica de Madrid, bajo la dirección del Maestro Arámbarri. El señor Soler Díaz-Guijarro, en funciones de Alcalde, hizo los honores de la fiesta, que terminó sirviéndose una copa de vino español.

Día 11.—El Alcalde de Madrid, con su esposa, la Duquesa de Pastrana, asistieron en Edimburgo (Inglaterra) al festival de dicha ciudad.

Día 12.—El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, recibió en la Casa de la Villa al Vicealcalde y Diputado de East London (Suráfrica), que llegó acompañado de su esposa.

Día 13.—En la Piscina Municipal de la Casa de Campo se celebró un brillante festival de clausura del IV Cursillo de Educación Física y Natación. Presidió el acto el Alcalde accidental, señor Soler Díaz-Guijarro, que dirigió palabras de aliento y simpatía a los niños y a sus familias, y también otras de recuerdo del que fué gran Profesor Granados. En dicho acto, el Presidente de la Federación Española de Natación hizo entrega al Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Municipal de Deportes y Festejos, señor

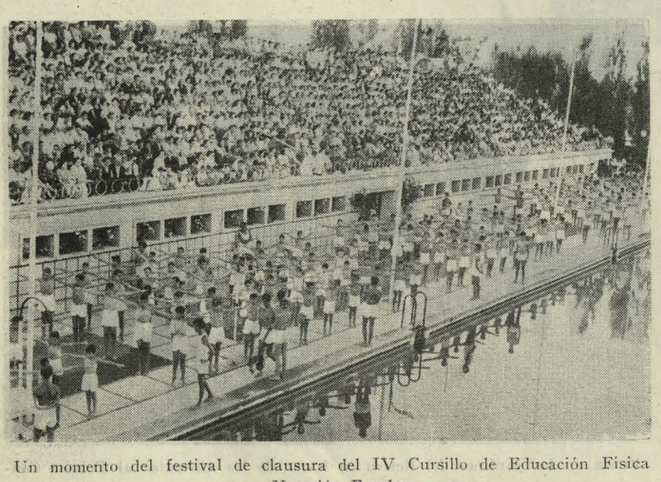

Un momento del festival de clausura del IV Cursillo de Educación Física y Natación Escolar

Los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro y Elola-Olaso en la recepción de la III Conferencia permanente de Federaciones de Baloncesto

Ayuntamiento de Madrid

Gutiérrez del Castillo, de una placa, en la que se reconoce el magnífico esfuerzo de las autoridades para lograr el éxito de estos cursillos.

— Desde Edimburgo se trasladó a Londres el Alcalde de Madrid, acompañado de su esposa, la Duquesa de Pastrana, huéspedes de honor del Gobierno británico.

Entre los actos organizados en su honor figuraban un almuerzo en Lancaster House, visita al Museo de Wellington, recepción en el Castillo de Arundel y en la mansión House, donde fueron recibidos por el lord Mayor de Londres. Visitaron también servicios públicos y sanitarios, así como también las instalaciones del nuevo control de tráfico en la ciudad y carreteras.

En la Embajada de España en Londres, los Marqueses de Santa Cruz les ofrecieron una comida, a la que asistieron personalidades de Londres y de la Colonia española.

Día 14. — Para asistir al Congreso Internacional de Circulación, que había de celebrarse en Copenhague, salieron el Teniente Coronel Montero, Jefe de la Policía de Tráfico; el señor Cano, Ingeniero Director de Circulación, Vías y Tráfico, y el Concejal Delegado de los Servicios Técnicos, señor Moreno Ruiz.

Día 15.—El Ministro de Educación Nacional, señor Rubio, inauguró seis nuevos grupos escolares en Madrid. Comenzó el acto con una misa solemne en la iglesia parroquial de San José, oficiada por el Obispo auxiliar doctor Ricote. Asistieron el Ministro y los Directores generales del departamento, Presidente de la Diputación, Marqués de la Valdavia; Comisario general de Urbanismo, señor Correa Veglison; Inspector general, señor Romojaro, y el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, que ostentaba la representación del Ayuntamiento madrileño.

Día 19. — El Alcalde en funciones, señor Soler Díaz-Guijarro, recibió en la Casa de la Villa a las Delegaciones participantes en la III Conferencia Permanente de las Federaciones de Baloncesto de Europa, a quienes dirigió frases de congratulación y bienvenida.

Día 20. — A primera hora de la tarde llegó a Barajas el Alcalde de Madrid, acompañado de su esposa, que regresaban de Londres, donde permanecieron durante varios días como huéspedes de honor del Gobierno británico.

En el aeropuerto los esperaban el Director general de Administración Local, señor Moris; el Alcalde en funciones, señor Soler-Díaz Guijarro; el Secretario general de la Corporación, señor Fernández-Villa; numerosos Concejales y un representante de la Embajada británica.

El Alcalde se mostró muy satisfecho de las atenciones que hacia él y su esposa tuvieron las autoridades británicas, y manifestó que había podido comprobar el funcionamiento de muchos servicios públicos en la capital de Inglaterra, especialmente los que dependen de Scotland Yard, que es la central policíaca, y los de transportes y circulación.

Día 24.—Salió para Barcelona, con objeto de asistir a las fiestas patronales de la ciudad, el Alcalde, Conde de Mayalde.

A su llegada a Barcelona fué recibido por el Primer Teniente de Alcalde, señor Roger, en nombre del Alcalde; Directiva de la Casa de Madrid y Presidente del Orfeón Graciense.

También se trasladaron a Barcelona, invitados por aquella Corporación Municipal para asistir a estos actos, los Concejales señores Gutiérrez del Castillo, Primo de Rivera, Nido Méndez, Alvarez Molina, Lillo Orzaes, Lostáu Román y Uslé Trueba.

Por la noche, en el Salón de Ciento de la Casa Consistorial de Barcelona, se celebró una cena ofrecida por el Alcalde en honor del Conde de Mayalde y miembros de la Corporación Municipal madrileña que se encontraban en Barcelona con motivo de las fiestas.

Se constituyeron dos Presidencias, formadas: una, por el Alcalde de Barcelona, señor Porcioles, quien sentó a su derecha al Alcalde de Madrid, y otra, por el Director general de Administración Local.

Día 25.—En Barcelona fueron inauguradas las obras de embellecimiento en la plaza llamada de la Villa de Madrid. Presidió la inauguración el Director general de Adminis-

El Alcalde de Madrid, en presencia de las autoridades de Barcelona, en el acto inaugural de la plaza de la Villa de Madrid en la Ciudad Condal

Ayuntamiento de Madrid

tración Local juntamente con los Alcaldes de Madrid y Barcelona y miembros de las respectivas Corporaciones municipales, autoridades y representaciones oficiales barcelonesas. La Banda Municipal interpretó escogidas composiciones de música española.

El Alcalde de Barcelona expresó su gratitud a la Casa de Madrid por la donación que había hecho de la placa rotulando la plaza, y proclamó la hermandad entre Madrid y Barcelona. Seguidamente el Alcalde de Madrid manifestó la emoción que experimentaba por la cordialísima acogida que le tributaba Barcelona. Entonó un canto a la hermosa ciudad del Mediterráneo, gloria de España y envidia de medio mundo: "Ciudad maestra —agregó—, que viene demostrando como ninguna su amor a las tradiciones, por lo que tiene muy merecido el galardón que le otorgó la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando." Elogió las bellezas que la ciudad atesora y sus espléndidos alrededores, agradeciendo el acto de verdadera cordialidad que significaba la situación urbana de la plaza. "Para nosotros —proclamó— constituye un verdadero acierto el haber bautizado con el nombre de Madrid esta plaza, en el cogollo de la Ciudad Condal, exponente de la sincera amistad que nos une."

Finalmente, el Conde de Mayalde afirmó que guardará el mejor de los recuerdos de su actual visita, con el deseo de corresponder y ensalzar a Barcelona, a la que abrazaba en la persona de su Alcalde.

Seguidamente, las autoridades y personalidades asistentes al acto se trasladaron a la sede social de la Casa de Madrid en Barcelona, donde se sirvió una copa de vino español.

A primera hora de la tarde, el Conde de Mayalde, el Director general de Administración Local y el Alcalde de Barcelona fueron agasajados con un almuerzo íntimo por el Capitán General, Teniente General don Pablo Martín Alonso, en el Palacio de la Capitanía General.

Por la noche, con gran esplendor, se celebró la fiesta de los Juegos Florales del "Orfeó Gracienc".

El Capitán General de Cataluña, don Pablo Martín Alonso, presidió el solemne acto, en el que actuó de mantenedor el Alcalde de Madrid. La Reina de la Fiesta, señorita Silvia Martín-Alonso Falcó, entregó la Flor Natural al poeta premiado.

Declarado abierto el acto por el Capitán General, el Secretario del Jurado procedió a dar lectura de la Memoria del mismo, y después de la proclamación de la Reina de la Fiesta, el mantenedor, Conde de Mayalde, Alcalde de Madrid, leyó el siguiente discurso:

Pienso al comenzar a hablaros en una pregunta que he tenido sin contestar durante algunos de estos últimos días; pregunta que quizá muchos de vosotros os estéis repitiendo en este instante: ¿qué me ha movido a aceptar el alto honor que me habéis hecho al designarme mantenedor de estos Juegos Florales, ya de hermosa tradición en vuestra ciudad, el día de la Virgen de la Merced?... Y tengo que acudir a un nombre, a una figura, que vino a mi memoria, en seguida, cuando traté de buscar un apoyo que justificara de algún modo la audacia de mi aceptación. No; no eran sólo los ascendientes de mi madre, de sangre catalana y valenciana, los que vendrían a prestarme cédula y naturaleza ante la grata misión que se me ofrecía. Por otro camino venía, tentador, el testimonio de hermandad. Y tenéis que perdonarme lo que pueda pareceros disgresión, en nombre de la fuerza del personaje evocado.

Era el año de 1539 cuando a los veintinueve de su edad, designado por el Emperador Carlos V, llegaba como Virrey a Barcelona el IV Duque de Gandía, Marqués de Lombay, que ascendería a los altares con el nombre de San Francisco de Borja. El Emperador amaba de manera especial a Barcelona. Dicen las crónicas de la época que cuando, en 1529, los consellers *enviaron una embajada a Carlos V para preguntarle cómo tenían que ser las ceremonias con que había de honrarle la Ciudad Condal en lo que iba a ser su segunda solemne entrada, el César trató de rehusar lo externo del homenaje, y afirmó, en cambio, lo profundo de su amor con esta frase: "Prefiero ser Conde de Barcelona que Emperador de Romanos." Pues bien: esta ciudad de su predilección pasaba por la crujía de unos tiempos de peligro y de intranquilidad. La gravedad del bandolerismo se acentuaba por instantes. Los honrados ciudadanos catalanes estaban amenazados en haciendas y personas por el desatado bandidaje. Sólo un hombre providencial podía poner remedio a la situación. Y tuvo que ser el Duque de Gandía el que viniera a asegurar la vida de muchos ciudadanos y a poner paz y sosiego en la diversa Barcelona.*

Hay tres palabras sublimes y sabidas —patria, fe, amor— que han elegido como clave voluntades e ingenios para presidir esta clase de justas. Y en Francisco de Borja pensé yo inmediatamente como resumen, símbolo y valedor de las tres. Nadie como él serviría a su patria. De aquellos Borjas "que a las Valencias bajaron" llevando "el blasón del toro bermejo sobre oro", este soldado del Emperador cubriría de manera excepcional su puesto en la hora imperial de España. Su fe, que la inteligencia había afinado desde joven en la escolástica de Santo Tomás y de San Agustín, apareció encendida pasionalmente en diversos momentos de su vida, como en aquel en que las turbas irrumpieron en su palacio de Gandía, y él, todavía niño, desenvainó su espada para impedir que los profanadores de "Candía" —la Blanca— arrojaran al fuego el reclinatorio donde su madre oraba cada día. Fe que había de afirmarse con su retiro del mundo, después de aquel cortejo patético que presidió hasta Granada para dar tierra al cadáver de la Emperatriz. Poco importa barajar historia y leyenda para saber si decidió su nueva vida el hecho de contemplar aquella ruina en que acababa la belleza, o la oración fúnebre del Beato Juan de Avila, o el colmo de su corazón después de tan intenso existir. Beatificado en 1624, en 1671 sería canonizado. Y el amor constituiría su tercera fuerza, su tercer privilegio, porque sabemos que amó hasta a su enemigos, y según escribe Nieremberg "se dolía de la sangre que tenía que verter y sufría con cada culpable por desalmado que fuera".

Y aquí tenéis que perdonarme que entre mi lejana y mejor carta credencial: un hijo de este santo varón fué el primer Conde de Mayalde. Y yo le pienso ahora, niño, en aquel Palacio de los Virreyes esperando para Barce-

Ayuntamiento de Madrid

lona la hora de paz que su padre forjaba, en aquel Palacio donde la palabra Poesía, que principalmente nos reúne hoy, se uniría en la mente del niño al nombre de uno de los mayores poetas de todos los tiempos: aquel Garcilaso de la Vega que vendría a morir en brazos del Duque después de herido en la retirada de la expedición imperial a Provenza.

Otra hora de paz como aquélla, de paz no fácil, sino sentida y bien ganada, hace posible ahora que nos reunamos aquí para escuchar esos versos que los poetas de hoy han traído como homenaje a la Virgen de la Merced, Redentora de Cautivos.

Porque uno de los aciertos mayores que habéis tenido al instituir esta fiesta ha sido el de poner sus actos bajo la advocación de la Santísima Virgen de la Merced. Ella inspiró a San Pedro Nolasco aquella maravillosa fundación. Y aconsejándose de San Ramón de Peñafort, que acababa de llegar de Italia, dió los primeros pasos para la creación de la Cofradía. Había ya gastado toda su fortuna para redimir cristianos que sufrían cautividad en Valencia y otras ciudades, y ahora lanza en la catedral de Barcelona la primera señal de la gran Cruzada de liberación que se propone. Pronto la voluntad y la eficacia de vuestro pueblo se ponen al servicio de la gran empresa. Y fueron aquellos comerciantes catalanes, afanosos y prodigados en su diversidad gremial, los que se alistaron con entusiasmo en una de las más generosas aventuras que pudieron concebir los hombres. Empresa altamente poética, a la par que hondamente religiosa. El escudo de Barcelona, cubriendo el corazón ardido de fe, sería la única defensa que llevaría sobre el haz de la tierra. Y un día, entre la lista de los redimidos, aparecería el nombre de Miguel de Cervantes, y otro, cuando la moneda no bastaba, el propio mercedario ofrecería su libertad a cambio de la de aquel que iba a liberar, según ordena un voto peculiar de la Orden; otro día aún —¡y qué cercano!— volverían muchos españoles sus ojos hacia la Virgen Corredentora agrupados en un sufrimiento común, en una forzada pasividad común, más heroica muchas veces que la más brillante de las acciones guerreras, para pedirle por una España que nacía y que querían apasionadamente mejor.

Nada más unido que la poesía y la fe. La poesía es la primera palabra del hombre, la palabra adánica y recién nacida, y ninguna mejor que ella para hablarle a Dios. Poesía es oración, se ha dicho. Y así, esta noche hemos oído orar con la mejor música que pueden formar las palabras. Tenéis vosotros una hermosa lengua y una singular poesía. Tesoro que tenéis que conservar y alimentar en el tiempo, porque si hay una especie literaria imposible de traducir, ésa es la poesía. ¿Cómo puede verterse a otra lengua una lira de Fray Luis de León, o La Noche Oscura, de San Juan de la Cruz, o una "canción" de Verdaguer? El poeta opera con una asombrosa economía y justeza verbal; ensambla las palabras en su precisa adecuación, y cualquier cambio o sustitución supone una herejía. Cada lengua nace en el poema, y es allí donde condensa el sentimiento, la costumbre, la emoción, la gracia, la singularidad local. Sí; poesía es la palabra esencial en el tiempo, como diría Antonio Machado. Y esa palabra esencial se proyecta sobre el sentimiento por el camino más corto e intenso, y no tiene otro camino para llegar que aquel que el poeta ha elegido, que aquel que el poeta ha descubierto: ésa es su oración.

Y qué raros son los orígenes de una poesía que no tengan su raíz en la fe. Rastreando en vuestra literatura, las últimas investigaciones han situado como lugar de redacción de los primeros versos conocidos en catalán los famosos monasterios de San Miguel de Cuixá o San Martín del Canigó. El poema trata del martirio de Santa Fe de Agén, y en esta Cançó de Santa Fe es donde hay que situar las luces aurorales de la literatura catalana. En el principio, siempre, fe y poesía unidas. La doncella, protagonista del poema, es llamada siempre Fides —fe— a lo largo de sus casi seiscientos versos. Es martirizada y mandada quemar viva por Diocleciano, y un ángel baja en ayuda de la joven:

... blancs qon colums q'eiss l'an foss naz.
"... blanco como la paloma nacida aquel mismo año".

Son los principios del siglo XI los que sitúan cronológicamente el poema. Pero multitud de documentos se habrán perdido escritos en estas épocas inciertas en las que la lengua va cobrando personalidad e independencia en la intimidad del coloquio hasta llegar a la ocasión de oración escrita.

Y aunque los primeros escritores catalanes conocidos nos han legado sus muestras literarias en una lengua extranjera —el provenzal—, otro idioma va fraguándose lentamente y va cristalizando hasta formar cuerpo e independencia lingüísticos. El catalán, situado geográfica y semánticamente entre el provenzal y el aragonés, bebe de las fuentes latinas y se va vertebrando poco a poco a través del diálogo y de la poesía del pueblo. Pero si la prosa catalana alcanza su perfección en los finales del siglo XIII, la poesía, influída de la lírica trovadoresca, no llegará a independizarse hasta dos siglos después.

Pero estos tiempos de áurea poesía habían de ser fecundísimos para la literatura española posterior, y fué Cataluña el magnífico puente que acercó a España aquel importante momento de la cultura europea. El esplendor político de Alfonso VII era la síntesis de un gran florecimiento cultural. Y si aparece entonces la primera obra maestra del castellano —el poema del Cid—, por conducto de los primeros trovadores provenzales y catalanes llega a la corte el aura mágica y vivificadora de otra gran cultura vecina. Fueron estos mismos trovadores los que cantarían en la austera Castilla y llamarían a Alfonso VII "lo senhor de cui es Occidentz".

Y ya en estos primeros trovadores aparecen aquellos temas que después serían clave y origen de los Juegos Florales: el amor, las armas, la moral... De allí surgen las famosas "albas", uno de los géneros más interesantes no sólo de la literatura provenzal, sino de la poesía de todos los tiempos. Canciones de intenso amor, donde siempre el tema principal es el día que se acerca y señala la hora de

Ayuntamiento de Madrid

separación de los enamorados. La queja salta de los versos, repitiéndose:

Oy Dieus; oy Dieus, de l'alba, tan tost ve!
"¡Oh Dios; oh Dios, el alba qué pronto viene!"

Y el tema habrá pasado de forma distinta a autores posteriores y de diferentes latitudes, culminando en aquella escena del acto tercero de La tragedia de Romeo y Julieta, *de Shakespeare.*

La poesía se hacía delicada y caballeresca. La clase era marcada por la especie del canto, por la fidelidad a la manera de trovar. El nombre de Alfonso I de Cataluña nos dice de un rey poeta. Y luego el rosellonés Berenguer de Palóu, el apasionado y melancólico Guillem de Cabestany, que estuvo en la batalla de las Navas de Tolosa, a quien la guerra no pudo matar y un trance de amor le costó la vida. Y Guillén de Berguedán, el de inquieto vivir y desenfadada palabra; y el mesurado y didáctico Gueran de Cabrera, y Ramón Vidal, autor de la Razós de trobar, *primer tratado de gramática y de poética provenzales, el más antiguo de las lenguas románicas, hasta llegar en el siglo XIII a Guillem de Cervera —Cerverí de Girona—, que es quien marca ya con toda claridad el paso de la poesía trovadoresca a la catalana. Heredero del "rico trobar", escribe una poesía culta y afiligranada, que lo mismo toca lo popular que lo político, lo erótico que lo moral, hasta componer un sentido* planh *o elegía a la muerte de Jaime el Conquistador.*

Hombres todos ellos que llevarían a punta de lanza su menester nobilísimo y altivo, diferenciando bien su aristocrático oficio de trovador del más grosero y secundario de juglar. Ellos eran creadores verdaderos, inventores de materia poética, y no los juglares que se limitaban a declamar lo que los trovadores escribieran. Cuando ambas maneras se confundieron es cuando la poesía decayó. Y éste fué el mayor peligro de los Juegos Florales de todos los tiempos: el de que el cantar fácil y grosero sustituyera a la palabra honda y motivada; peligro de que poetas ligeros y efectistas sobresalieran de líricos de más entrañable y misterioso decir; riesgo, en definitiva, de que fuera valorada, sobre la buena, la mala poesía. De este temor, hecho realidad y evidenciado muchas veces, han surgido los numerosos detractores de los Juegos Florales; pero si vosotros con aquella flor natural concedida a un verdadero poeta que se llamó Jacinto Verdaguer volvisteis las aguas de estas fiestas a los mejores cauces, hoy vivimos en toda España jornadas sucesivas de lírico esplendor, y los mejores poetas de nuestra hora —esta noche podemos ofrecer un buen ejemplo— han presentado sus poemas en ocasiones como esta. Nuevamente los trovadores han vencido a los juglares, y hay oídos de nuevo que saben distinguir la auténtica voz de la poesía.

Pero estábamos en esos orígenes de la poesía catalana, en esa lengua de un paraíso popular e intocado, riquísima de acentos, fuerte en personalidad, vehículo de los más puros sentimientos del hombre. Sí; oración constante. La Virgen María, como hoy, motivando la palabra esencial del poeta, que se hace breve y directa, como una letanía que se encadena al conjuro de la rima. Del siglo XIII datan aquellos virolais *a la Señora de Montserrat:*

Rosa plasent, soleyl de resplandor,
stela luscent, joyelh de sante amor,
topazis cast, diamant de vigor...

"Rosa placentera, sol de resplandor, / estrella luminosa, joyel de santo amor, / casto topacio, diamante de vigor..."

Y va haciéndose y puliéndose el catalán para que los hombres, ahora, entre los aluviones del tiempo y por las cribas de la Historia, busquen afanosamente los limpios diamantes de los primeros testimonios poéticos.

Y si en esos poemas de los manuscritos de Ripoll encontramos ya la verdadera transición de la lírica trovadoresca a la catalana, y la nueva lengua anuncia su lograda estatura, es ya en Ramón Llull, el Doctor Iluminado, donde encontramos la primera columna clave y firmísima de las letras catalanas. Peregrino del mundo —de colegio en Universidad, de palacio en asamblea—, su asombrosa actividad tuvo sólo el contrapunto de un problemático sosiego: el de escribir incesantemente. Mallorca, Roma, Nápoles, París, Chipre, Túnez, en su labor instructora y misionera. Y, al lado de esto, sin contar los libros perdidos, doscientas cincuenta obras de vario carácter y contenido. También en él libra la poesía la eterna batalla de su finalidad. De sus primeras tentativas poéticas, imitando a los trovadores, salta a su más recia poesía, traspasada de verdad y de fe. Y habrá que buscar todavía, fuera de los propios versos, una forma de lírica de singular contenido y emoción, aquella que trasciende de sus obras místicas en prosa como el Libre d'Ave María *o el* Libre d'Amich o d'Amat, *uno de los libros más hermosos que se han escrito en catalán, y verdadero origen del poema en prosa. En este enorme personaje de la Edad Media cristiana tenéis el arquetipo que sintetiza vuestras más claras y diferenciadas virtudes: individualidad, pasión contenida, perseverancia, dedicación a un ideal. Y en él la palabra poética se vuelve religiosa, mariana, ascendida, para dejarnos aquellos versos:*

A Vós, Dona Verge Santa Maria
dó mon voler qui's vol enamorar
de Vós tant fort, que sens Vós no volria
en nulla re desirar ne amar.

"A Vos, Señora Virgen Santa María, / doy mi querer que se quiere enamorar / de Vos tan fuerte, que sin Vos no querría / amar ni desear otra cosa."

No; no se perderá ya nunca el nombre de Nuestra Señora a lo largo de la lírica catalana. Nos dejarán estos siglos una cadena de poesías anónimas en las que siempre el motivo será la Virgen María: Planto de la Virgen, Balada de Nuestra Señora, Virolay de Madona Santa María.

Pero estamos en un momento de vuestra historia en que la poesía es algo más que la letra escrita, en que poéticamente respondéis a cualquier llamada del corazón. A la aventura de la palabra ha acompañado la aventura de la fe, y a ésta habrá de seguir la de la guerra. La prosperidad de

Ayuntamiento de Madrid

vuestra Barcelona en el siglo XII había sido extraordinaria. Los soberanos barceloneses habían adquirido la fortuna del Oeste al asumir el gobierno de la monarquía aragonesa. Al lado de esto ya hemos dicho que las relaciones culturales con el mediodía de Francia situaron a Cataluña en un plano de alto nivel y significación. Había comenzado a hacerse eficaz la llamada continua del mar. El auge del comercio marítimo había afirmado las instituciones gremiales. Y allí estaba el Mediterráneo ofreciéndose abierto para los mejores sueños de gloria y aventura. Tierra de muchos mares, brújula desnortada siempre por la plural invitación de sus orillas, España no se conforma nunca con un blanco preciso ni con un estrecho sendero para superarse. De aquí cuántas dificultades históricas para su unidad. Rica de posibilidades, varia y contradictoria ante el porvenir, sólo puede frenar su poética evasión la mano providencial de alguien que de siglo a siglo ve clara su poderosa misión sobre la tierra. Y Cataluña tuvo uno de estos hombres realmente extraordinarios que puso su alma inquieta y su romántica voluntad al servicio de la unidad española.

Se trata de Pedro II de Aragón, I de Cataluña. Al acercarse a los Reyes de León, de Castilla y de Navarra, ponía en la suerte de España una carta que además de eficacísima resultaría vaticinadora. En nombre de la Patria y en nombre de la fe, Castilla, Navarra y Aragón —que era como decir Cataluña— unieron los brazos de sus Reyes para empuñar la más decisiva espada salvadora de la Cristiandad. Pedro II ofrece su sangre en el combate. Y aquella batalla de las Navas de Tolosa se conmemoraría con el título de "Triunfo de la Santa Cruz".

Y este mismo Pedro II sería aquel que se hiciera coronar por el Papa, de cuyas manos recibió las insignias reales. Y luego, en un rasgo más valeroso que feliz, prueba rotunda de su dignidad e independencia, pasa a Languedoc para proteger a los Condes de Tolosa y de Foix. Aquel que se había llenado de gloria guerreando contra los enemigos del Cristianismo aparece ahora defendiendo a los paladines de la herejía albigense. Su fe no se ha desviado, no en vano es llamado el Católico; *pero su corazón le mueve hacia sus deudos y aliados, y allí, en el cerco de Muret, encuentra la muerte. Su cuerpo es retirado del campo de batalla, y lo llevan a enterrar al monasterio de Sigena, al mismo lugar donde reposa su madre, Doña Sancha, que había ideado la fundación del templo. Allí espera la resurrección Pedro II, padre de Jaime el Conquistador, que sería después el más fuerte paladín del núcleo cristiano oriental. Y en aquel Monarca heroico y caballeresco se da simbólicamente una gran lección española. Venció cuando sirvió a su Dios, y eligió entre la rosa de los vientos aquel que marcaba la incipiente unidad de España; fué vencido cuando, llevado de su romántica generosidad, se perdió en una empresa menor y confundidora.*

Ya hemos dicho que está "descubierto el Mediterráneo". Han pasado unos años, y las tentadoras sirenas cantan e invitan sin cesar. Hombres de Aragón, Cataluña, Rosellón y Navarra —pero ahora sí que "catalanes" todos, porque es designación genérica en la Edad Media para los naturales de los estados que constituían la Monarquía federativa de Aragón—, consiguen una expansión por el extremo oriental mediterráneo, que se diría mucho más cerca de la fábula que de la verdadera historia en que está escrita. Castilla y Aragón habían delimitado y endurecido de nuevo sus fronteras, y la fuerza de expansión catalana mira como nunca hacia Oriente. Se había completado con Menorca la conquista de las Baleares; consigue Pedro III el dominio de Sicilia, y Jaime II, el de Córcega y Cerdeña. Luego, Alfonso V conquistará Nápoles. Es el momento en que las tropas aragonesas y catalanas, licenciadas de la guerra siciliana, formando el más fuerte, independiente y decidido de los ejércitos, al mando de Roger de Flor, se encaminan hacia Grecia. Se trata de ayudar a Andrónico II contra los turcos, y el ejército almogávar desembarca en Constantinopla y recorre victorioso la Tracia y el Asia Menor. Nombres de ciudades portentosas, que habían estado bajo el poder de los más extraordinarios jerarcas de la tierra, eran ahora presa de estos soldados que en un ensayo increíble y espectacular llevaban el nombre de España hasta horizontes insospechados. Magnesia, Thira, Efeso, iban ganándose en sucesión triunfante de hechos de guerra. Y mata la traición a Roger de Flor, porque su estrella había brillado con exceso. Y nace la "venganza catalana". Y se suceden los capitanes de la aventura. Y llegan a Atica las compañías, y casi un siglo permanecen en poder de los catalanes los ducados de Atenas y de Neopatria. Y estos soldados que todo lo habían hecho con su propio esfuerzo, ofrecen ahora sus lejanos dominios al Monarca aragonés Pedro IV, otro de los Reyes no castellanos que supieron mirar a Castilla como adelantada de la Reconquista y núcleo formador de una España cristiana y total.

De nuevo Cataluña iba a tener una misión pontifical de cultura. Grecia estaba allí, en la mano de los españoles, con su milenaria sabiduría, y su carga espiritual venía a alimentar la Península, divulgada por los catalanes que iban y venían a Oriente. Y en reciprocidad a la benéfica entrega, sería Pedro IV el primero que hizo un elogio de la Acrópolis ateniense, advirtiendo al mundo del valor real y espiritual de aquella maravilla. Sí; patria y poesía unidas de nuevo por los vuestros; sentido agudísimo de la cultura. Y constante presencia de la fe. La pagana grandiosidad del Partenón, convertida en iglesia cristiana, bajo la advocación de Nuestra Señora de Cetine, fué dedicada de modo absoluto al culto de la Virgen María. Y un puñado de catalanes convirtiendo a su lengua nativa a aquella Atenas, cuna del filosofar, antorcha de la sabiduría.

Hemos abandonado unos instantes el verso, pero no la poesía. Como sin querer hemos pasado a la épica que es la lírica de los hechos. Y entretanto unos cuantos personajes de Languedoc instituirían, en 1324, la Sobregaya companhia dels set trobadors de Tolosa, dando origen a los Jueglos Florales. Allí participaron varios poetas nacidos en Cataluña. Y, siguiendo el ejemplo de Tolosa, en 1393, el Rey Juan I, a quien se le llamó "Amador de la gentileza", creó en Barcelona una academia poética similar, de la que nos habla Enrique de Villena en su Arte de trobar. *Fiestas de nuevo para la poesía y para la fe. Temas múltiples que son llevados al verso para deleite del que escucha. Mante-*

Ayuntamiento de Madrid

nimiento vuestro de unas costumbres que salvan al hombre de la materialidad del diario quehacer. Se multiplican los poetas. Se hace fácil el cantar. "Facilidad, mala novia", que diría un lírico de nuestro tiempo. La poesía se enrarece, se amanera; comienza a ser oficio lo que debe ser necesidad; las palabras se quedan solamente en su "fermosa cobertura", y una sombra de monotonía cubre aquel regustado provenzalismo del que se había liberado todo el oro posible.

Y de nuevo el Mediterráneo acerca una maravillosa ola de renovación. Apunta el Renacimiento, y por Barcelona había de entrar para las letras españolas el aire vivificador. Dante y Petrarca serían los faros principales de la nueva luz. Y otros nombres llegan a vuestra poesía. Andréu Febrer, alguacil de Alfonso V, el Magnánimo, *funde en su breve obra las corrientes provenzal y francesa con la italiana, recién importada. Un nuevo concepto en el tratamiento de los temas llena estos versos de delicadeza y de dulzura. El amor cobra una nueva entidad, y el melancólico decir, siempre motivado del poeta, acerca al lector con una invencible fuerza:*

Del cor preion mi pàrton li sospir
que pòrton lai mei uell, trist, remirant
al douç repaus on estai sejornant
la plus genser que el món se cord ne es mir...

"Del corazón profundo me parten los suspiros / que se llevan a mis ojos, triste de mí, a mirar / el dulce refugio donde está holgándose / la más gentil de cuantas en el mundo se peinan y se miran..."

El endecasílabo va dejando en el aire su flexible e incomparable musicalidad. Andréu Febrer traduciría La Divina Comedia, *como el mejor homenaje que pudo hacer a aquel que había dado compostura y melodía a su decir.*

Jordi de Sant Jordi, valenciano, nacido a finales del siglo XIV, perteneció también a la corte de Alfonso el Magnánimo. Fué músico y aplicó la música que escribía a muchas de sus composiciones poéticas. También en él se dan unidas las maneras provenzal y petrarquista, y en él cobra el verso esa levísima y melodiosa queja que nos hiere con la más honda y fina emoción. La tristeza se diría un patrimonio del poeta. ¿No tiene aquel verso de Sant Jardi:

... ara en content de ço que em fai tristura...
"... ahora me contento con lo que me da tristeza..."

una paráfrasis clara en el conocido de Garcilaso, que diría después:

no me podrán quitar el dolorido sentir"...?

Los stramps *de Sant Jordi, escritos en verso libre, están reputados como una de las mejores poesías que se han compuesto en catalán:*

Jus lo front port vostra bella semblança
de que mon cor nit e jorn fa gran festa,
car remiran la molt bella figura
de vostra faç m'és romasa l'emprempta
que ja per mort no se'n patrà la forma...

"Bajo la frente llevo vuestra hermosa semblanza, / de lo que mi corazón noche y día hace gran fiesta, / pues contemplando la muy bella figura / se me ha grabado la impronta / de vuestra faz de tal manera / que ni con la muerte se perderá la forma..."

Y llegamos a la figura realmente extraordinaria de Ausias March. Su fuerte personalidad y la profundidad de su pensamiento no tienen paralelo en poeta alguno de su época. Un hondo sentido filosófico y cristiano emana de su poesía, que tanta influencia había de tener en poetas posteriores. La sublimación del amor tiene en este poeta características muy personales. Separa el amor puro del que roza el pecado, y teme todavía después de muerta la amada por la parte que él haya podido tener en su posible condenación. Llega aquí la poesía a procesos de introspección y de análisis finísimos que le sitúan cerca de algunos poetas de los más actuales:

Oh vós, mesquins, qui sots terra jaeu
del colp d'Amor ab lo cos sangonent,
e tots quells qui, ab cor molt ardent,
han bé amat, prec-vos no us oblideu!
Veniu plorant, ab cabells escampats,
oberts los pits per mostrar vostre cor
com fón plagat ab la sageta d'or
ab què Amor plaga els enamorats.

"¡Oh vosotros, cuitados, que yacéis bajo tierra / con el cuerpo ensangrentado por el golpe del Amor, / y todos cuantos con corazón muy ardiente han bien amado, / os ruego que no os olvidéis! / Venid llorando, con los cabellos revueltos, / abiertos los pechos, para mostrar cómo vuestro corazón / fué llagado con la saeta de oro / con que Amor llega a los enamorados."

Otros poetas menores seguirían la corriente renacentista, como Arnáu Marcha, Luy de Requeséns, camarero de Alfonso el Magnánimo; Leonart de Sors, que desempeñó un importante cargo en la corte de Nápoles; Johan Berenguer de Masdovelles, complicado en sus rimas y aliteraciones; Pere Torroella, amigo del Príncipe de Viana, que compuso versos en castellano y en catalán; Bernat de Rocabertí, general de Juan Segundo, autor de una obra que es constante recuerdo de La Divina Comedia, *de Dante; Johan Rois de Corella, en el que de nuevo aparece el tema mariano con una sutileza y novedad en el tratamiento que hacen de este poema una de las joyas de la poesía sacra catalana. El verso de once sílabas va logrando una sólida naturaleza, y las palabras se amoldan a su canon con una gracia y una delgadez no conocidas. Por otra parte, el tema religioso se ha recuperado, y las nuevas formas vienen a servir el sentimiento piadoso y oracional del poeta. De nuevo la Virgen María se ve ensalzada en estos versos de Rois de Corella:*

Mare de Déu, humil totstemps e verge,
llum d'aquest món, del cel lluent carboncle:
mirra portam de nostra vida amarga,
dolent-nos fort com havem fet ofensa
al vostre fill, Déu e Senyor benigne...

"Madre de Dios, humilde siempre y Virgen, / Luz de este mundo, brillante carbunclo del cielo: / mirra llevamos de nuestra vida amarga, / doliéndonos mucho haber ofendido a vuestro Hijo, / Dios y Señor benigno..."

Y aunque su obra más importante sea la que entra de lleno en el género narrativo, no debemos olvidarnos del original y novelesco personaje Fray Anselm Turmeda,

Ayuntamiento de Madrid

porque hasta la oveja negra distingue y hace notar el rebaño. A él pertenecen aquellos agudos y socarrones versos sobre el antiguo tema que inmortalizaría Quevedo del "poderoso caballero es Don Dinero". Nuestro singular Turmeda, haciendo un expresivo juego de palabras con Johan = Juan, y jo ha'n = *yo tengo, terminará sus consejos rimados con aquella graciosa estrofa:*

Si vols haver bé e no dan
per advocat té sent "jo ha'n",
totes coses per ell se fan
en esta vida.

"Si quieres tener bien y no daño, / ten por abogado a San (Juan = yo tengo), / todas las cosas se hacen por él / en esta vida."

Y, por fin, la auténtica revolución renacentista, y un momento de verdadera importancia histórica para las letras españolas. Este Guadiana, que es vuestra literatura, huidiza y soterrada en ocasiones, pujante y arrebatadora, otras, y siempre cifra de novedad, de adelanto, de influencia trascendental sobre lo inmediato, iba a remitir ahora durante un largo tiempo, pero antes iba a hacer entrega de su flamígera antorcha para que el relevo siguiera fecundo, para que la semilla, derramada en buena, aunque vecina, tierra fructificara con mayor talla y esplendor.

Y también sería la amistad —una forma de amor al fin— la que diera origen al formidable cambio, y también sería uno de esos hombres vuestros que saben mirar a Castilla el elegido como adelantado de una nueva y poderosa manera de trovar. Si Barcelona había salido tantas veces al Mediterráneo, ahora sería este mar el que vendría a ella en dos extraordinarios enviados de Italia: Andrés Navagero y Baltasar Castiglioni. Toda la gracia, toda la finura, toda la cortesanía del Renacimiento en la embajada de estos dos hombres, que habían de encontrar el receptor humano providencial de dos excepcionales españoles: el barcelonés Juan Boscán y el toledano Garcilaso de la Vega. Pero había de ser vuestro poeta el más decididamente señalado para iniciar el nuevo y portentoso camino real de la poesía. El mismo nos dirá: "Con la largueza y soledad del camino, discurriendo por diversas cosas, fuí a dar muchas veces en lo que el Navagero me había dicho, y así comencé a tentar este género de verso, en el cual al principio hallé alguna dificultad por ser muy artificioso y tener muchas particularidades diferentes del nuestro. Pero, después, pareciéndome, quizá con el amor de las cosas propias, que esto comenzaba a sucederme bien, fuí paso a paso metiéndome con calor en ello..." Y aquí, la primera alusión, al traspaso que hizo de la dádiva, al príncipe de los poetas castellanos... "Mas esto no bastara a hacerme pasar muy adelante, si Garcilaso con su juicio, el cual no solamente en mi opinión, mas en la de todo el mundo, ha sido tenido por regla cierta, no me confirmara en esta mi demanda. Y así alabándome muchas veces este mi propósito, y acabándome de aprobar con su ejemplo, porque quiso él también llevar este camino, al cabo me hizo ocupar mis ratos ociosos en esto más particularmente"... Quien tratara de discutir a Boscán el enorme título que le abona, como introductor de una manera de rimar que daría el oro mejor que la poesía española de todos los tiempos, debería acudir a esas palabras del poeta llenas de sencillez y de honestidad. Ya hemos repasado hace poco cómo precisamente a través de algunos poetas catalanes anteriores fué cobrando entidad y medida una cierta forma de endecasílabo. No es misión nuestra profundizar en la novedad de que Boscán fué privilegiado transmisor. Bástennos sus palabras: "He querido ser el primero que he juntado la lengua castellana con el modo de escribir italiano." Lo que nos importa a nosotros es la trascendencia histórica de aquella amistad, el milagro crecedor para la poesía que se inicia con los versos del catalán y del toledano, publicados juntos para que la hermandad fuera más real, para que fuera más inseparable la gloria de los creadores. Y es un catalán, un barcelonés, un amante apasionado de su tierra nativa, el que cede a Castilla su formidable descubrimiento. Porque el amor a Barcelona de Boscán se afirma continuamente en su vida y en su obra. Y sabrá cantarla con el nuevo y recién nacido instrumento, en versos donde acaso las sílabas no encuentren todavía su más delicado y posible acomodo, donde la música esté un tanto por hacer en las manos tremantes y aprendizas, pero donde el corazón se abre sin reservas:

Ciudades hay allí de autoridad
que alcanzan entre todas gran corona;
pero entre estas ciudades, la ciudad
que más es de mi gusto es Barcelona.

Barcelona, que hoy, al cabo de los años, tiene un premio establecido para un libro de poesía que lleva el nombre de Boscán. Barcelona, que hoy, al crear los premios de la ciudad, convoca uno de poesía en castellano y otro de poesía en catalán, para que, sobre el tiempo, el ejemplo que dieron los dos amigos se suceda fraternalmente en nombre de la Poesía.

¿Se puede hablar entonces de decadencia de una literatura? Cuántos documentos literarios portadores de una cultura desconocida pasarían al castellano a través de vuestras versiones en catalán. Al lado de esto, ¿qué vivo interés el de aquellas manos catalanas copiando los cancioneros castellanos? Y el Príncipe de Viana y el Condestable Pedro de Portugal será el castellano el idioma que elijan para escribir. Y en los cancioneros catalanes se dará cabida a Juan de Mena, y al Marqués de Santillana, y a Rodríguez de Padrón. Y sobre todo esos tres siglos de sombra en vuestra poesía, ¿no estaban dando luz con un germen del que fuisteis adelantados a la gran poesía castellana?...

Pero vuestra hermosa lengua no podía perderse, y aunque siguiera vigente y activa en la cantera popular, tenía que volver a la jerarquía de la obra literaria, del documento escrito; tenía que seguir enriqueciéndose con el armonioso dogal del poema. Y he aquí otra prueba de vuestra voluntad y de vuestro genio: la que nos han dado vuestros últimos poetas recuperando un catalán enriquecido y salvándolo, por una parte, del arcaísmo de los antiguos modelos, y, de otra, de los posibles vulgarismos que irrumpirían al acudir a la vena popular. Aparte la genialidad de vuestros escritores, no han contribuído poco a esta limpieza y ordenación de la

Ayuntamiento de Madrid

palabra recuperada la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona y el Institut d'Estudis Catalans.

Y cómo no recordar a la gran figura de este renacimiento de vuestra poesía, al gran Mosén Jacinto Verdaguer. Hasta él no cobraría de nuevo el verso catalán esa jerarquía y pujanza, esa sonoridad y fortaleza. Sólo un hombre de sus conocimientos, de su sólida formación clásica, podría dar entrada al lenguaje popular en sus estrofas sin que se resquebrajaran nunca en su poderosa arquitectura. Aquellos "detalles exactos" de que Sthendal hablara, entraría ahora en el poema con absoluta franquicia, debida a la pasión y a la gracia del artífice. ¿Qué difícil una definición para la poesía? Pero, indudablemente, se ha revisado con razón en los últimos tiempos aquella definición que diera Ortega deslumbrado por la "deshumanización del arte"... "Poesía es eludir el nombre cotidiano de las cosas". Hoy nos parece mejor afrontar el nombre de las cosas. Dar cabida a cualquier palabra en el poema. Al poeta corresponde la misión de situarla convenientemente, poéticamente, valga la redundancia, dentro del verso. Y Mosén Cinto fué un valeroso elector de la palabra. Cuando mucha poesía superpura ha caído ya "antes de tiempo y casi en flor cortada", estos versos rotundos y concretos de Verdaguer restallan y resplandecen en el tiempo. A su Canto a Barcelona *pertenecen estas estrofas que todos conocéis:*

Amb Montalegre encaixa Nou-pins; amb Finestrelles,
Olorde; amb Collcerola, Carmel i Guinardons;
los llits dels rius que seguen eix mur són les portelles:
Garraf, Sant Pere Màrtir i Mongat, los torreons.
L'alt Tibidabo, roure que sus plançons domina,
és la superba acrópolis que vetlla la ciutat;
l'agut Moncada, un ferro de llança gegantina
que una nissaga d'hèroes clavada allí ha deixat.

"Con Montalegre encaja Nou-pins; con Finestrelles, / Olorde; con Collcerola, Carmel y Guinardons; / los lechos de los ríos que siegan este muro son los portillos: / Garraf, Sant Pere Màrtir y Mongat, los torreones. / El alto Tibidabo, roble que sus arbolillos domina, / es la soberbia acrópolis que vela la ciudad; / el agudo Moncada, un hierro de lanza gigantesca / que una raza de héroes dejó clavada allí."

Con L'Atlantida *y el* Canigó *dejaría situadas dos firmes e inabatibles columnas de la poesía en catalán. Pero la patria soñada no le ha quitado veracidad a lo inmediato y concreto. En la dimensión, realmente mágica de su verso, se ampara la Barcelona más inmediata y sentida. Y la fe y la sólida piedad llevarán su voz a una altura de la que quizá no encontremos precedentes si no nos remontamos a San Juan de la Cruz. El tiene fe en Dios, como la tiene también en su tierra, y la tiene en sus poetas, a los que dirá:*

Niuada de calandries, poetes de ma terra,
jo enyoro vostres cantics d'amor, dintre la mar;
avui que el maig aboca ses flors pel pla i la serra
cantau, cantau vosaltres, deixau-me a mi plorar!

"Nidada de calandrias, poetas de mi tierra, / yo añoro vuestros cánticos de amor dentro del mar; / hoy, que mayo vuelca sus flores por el llano y la sierra, / cantad, cantad vosotros, dejadme a mí llorar."

Y a los poetas evocados seguirían otros, porque ya el bosque se extendía y la poesía en catalán iba a alcanzar nuevos años de oro. A Verdaguer iba a seguir Maragall, y aquí un nuevo sentimiento y una sorprendente dulzura expresiva iban a prestarle al catalán cauces maravillosos. Lo popular cobraría en Maragall una emoción incomparable. Recordemos aquellos versos a la sardana:

La garlanda suaument se deslliga;
desfent-se, s'eixampla, esvaint-se al voltant;
cada mà, tot deixant a l'amiga,
li sembla prometre que ja hi tornaran.
Ja hi tornaran de parella en parella!
Tota ma pàtria cabrà en eixa anella,
i els pobles diran:
la sardana és la dansa més bella
de totes les danses que es fan i es desfan.

"La guirnalda suavemente se desata; / deshaciéndose, se ensancha; desvaneciéndose en derredor; / cada mano, al dejar a la amiga, / parece prometerle que ya volverá. / ¡Ya volverán de pareja en pareja! / Toda mi patria cabrá en esa anilla, / y los pueblos dirán: / la sardana es la danza más bella / de todas las danzas que se hacen y deshacen."

Qué hermoso verso el de Maragall cuando piensa que toda su patria "cabrà en eixa anella". Porque sí; la patria también puede estar en una danza, como estaba Dios entre aquellos pucheros de Santa Teresa, como está Cataluña entera en la voz de estos dos sublimes poetas. Y porque nadie como ellos dos ha cantado a esta Barcelona, que tanto amamos los que la pensamos desde Castilla, esta Barcelona va a estar un poco más entre nosotros desde ahora. Y os hablo en este instante como madrileño y como Alcalde de Madrid. Pronto la capital de España erigirá una estatua a Verdaguer y otra a Maragall. Así, el bronce o la piedra perpetuarán estas figuras, y serán memoria al paso de los madrileños de dos excepcionales amantes de su Patria, de dos extraordinarios españoles.

La tierra solamente tiene sentido cuando pasa al corazón del hombre. Y desde allí trasciende por encima de la geografía, de la importancia política, del poder económico. Allí, en lo mejor del hombre, es donde recobra muchas veces su solar y primitiva dimensión, desde donde se proyecta su más hermosa categoría histórica. Son los romanos los que han hecho Roma; los griegos, los que han cimentado Atenas; los cristianos, los que han levantado Jerusalén. San Ignacio afirmó que Cataluña era su patria espiritual y sobrenatural. Y esa proyección espiritual y sobrenatural de Barcelona está sellada y dirigida en la palabra de estos dos grandes poetas. Que con Maragall y Verdaguer tengamos en el corazón de Madrid el corazón de la mejor Barcelona.

Tras de ellos, vuestras letras entran en uno de sus más interesantes y prometedores períodos. Porque el siglo XX ha vuelto a ser para Barcelona y para Cataluña una verdadera edad de oro cultural. Vuestras instituciones, vuestras fundaciones, vuestros liceos, vuestras academias, vuestras bibliotecas, vuestras editoriales, os han puesto a la cabeza de la cultura universal. Nadie como vosotros servirá en este momento a la letra escrita. La fuerza editorial catalana es realmente única, y llenáis con vuestros libros el

Ayuntamiento de Madrid

mercado de España y del mundo. Un extraordinario buen gusto se ha unido a vuestro amor al libro y a la virtud y capacidad artesanas. Dime cómo editas, y te diré cómo lees, podría ser un nuevo refrán que os aplicaríais con todo favor. Esta es una estupenda señal de vuestra activa cultura actual.

Pero no nos olvidemos de los poetas. Vuestros líricos de hoy, al tanto de las más modernas corrientes de la poesía contemporánea, están haciendo una obra en la que el catalán ha alcanzado horizontes dilatadísimos. Ha recorrido vuestra lengua todas las formas, escuelas y novedades. Y lo que es más importante: ha ahondado en el alma de los hombres para expresar los más puros y encendidos sentimientos, para apoyar las más aventuradas inquisiciones del alma, para abrir por medio de la palabra caminos insuperables de emoción. Sólo bastaría citar, después de los nombres de Costa y Llobera, Alcover, Lleonart o Riber, los de Josep Carner, López-Picó, Carles Riba, José María de Sagarra, Foix, Garcés, Sánchez Juan o Mariano Manent, entre muchos, o los de poetisas como Clementina Arderíu, o ya los de la magnífica pléyade de jóvenes que traen un nuevo mensaje en el magnífico odre de vuestra antigua lengua. Aquí sí que los árboles no dejan ver el bosque; aquí sí que tenéis que perdonarme esta sumaria y apresurada relación; pero lo que está vivo y en pie, y en marcha, puede disculpar hasta la injusta y provisional nómina.

En este pueblo hablo, ante este pueblo; entre estos poetas, ante esos otros que lúcidamente marcan la vanguardia de vuestra espiritualidad. Y así quisiera que mis palabras todavía fueran consecuentes con el instante histórico que vivimos, que se proyectaran hacia la misión que tenemos común, hacia la vida que tenemos por hacer. Mejor que yo podrían hablar los poetas, porque ellos son los desvelados, los despiertos sobre la tierra. Pasó su leyenda de hombres "alienados", es decir, "alejados" de la realidad circundante. En ellos está la clave de nuestro destino, porque realmente poética es la empresa que nos mueve y nos unirá ante el caos del mundo en torno.

Hemos repasado en unos minutos, con la torpeza y premura de mi síntesis, esa historia vuestra, llena constantemente de actos generosos y avanzados, cubierta de rasgos de valor, de amistad, de entusiasmo potenciado hacia el futuro; de todos ellos ha salido triunfante vuestra personalidad; en todos se ha destacado vuestro espíritu. Patria, fe y amor habéis puesto siempre en los ecuménicos juegos de la Historia. Pero ya lo hemos dicho: múltiples son los vientos que invitan a España a través de las edades a reiniciar su destino y su influencia universal. Yo quisiera que la humildad de mi voz se alzara ahora para servir de pregonera a la campaña común que hemos de emprender. Vuestro espíritu, vuestra inquietud, vuestra milagrosa eficacia social y civilizadora son fuerzas operantes que tenéis dispuestas en este momento, uno de los más positivos y prometedores de vuestra historia. Pero la brújula marca otro rumbo distinto al ancestral y repetido de los mediterráneos horizontes. Otra es hoy la misión de España, a la que no puede faltar el brazo poderoso de vuestro esfuerzo y de vuestra originalidad.

De aquellos dos mares eternos, el Nuestro y el Tenebroso, algo ha pasado en el tiempo que nos hace hoy presumir que hayan cambiado las denominaciones. Ahora, el Tenebroso es ese Mediterráneo al que no os deben arrastrar nostalgias gloriosas, pero irrepetibles. No sirvió de nada el aviso carismático de vuestro Rey Pedro IV. A Oriente no se le puede recordar ya la belleza. Allí está sumido en la más tenebrosa de las noches. Allí está malversado, envilecido, atravesando por la hora más materializada y peligrosa de todos los tiempos. Ese es el mar que lleva a las tierras sojuzgadas y equívocas, a los tratados sin fe, a los pactos sin paz, a las guerras sin armas, a las sucias aguas del petróleo. Debemos cerrar los oídos a los cánticos de las posibles sirenas tentadoras y apretarnos, como Ulises, las cuerdas en las muñecas, para que no nos arrastren las falaces llamadas.

En cambio, el nuestro es ahora el otro mar, el que pareció tenebroso a los hombres y por gracia de Dios y voluntad de España hizo transitable un hombre providencial. Allí, en la otra orilla de ese mar, sí está ahora nuestro destino y nuestra más urgente tarea, esa tarea que todavía no quiere comprenderse del todo, porque el mundo ha estado siempre remiso para entender nuestras generosas actitudes. Veinte países hay allí en los que se puede decir que empieza ahora la influencia española. Porque tan poderosas fueron nuestras avanzadas civilizadoras, que es ahora cuando fructifican y se imponen. Y es que aquí no hay doblez de palabras, ni conciertos económicos impuestos por la necesidad, ni declinaciones políticas provocadas y mantenidas por el miedo. Esta es una labor clara y espiritual. Labor para poetas, para pensadores que están haciendo brillar sobre los siglos la fuerza de una hermandad natural que sobrenadará de todos los convencionalismos egoístas, de todas las superestructuras internacionales que se inventen en un clima lleno de compromiso y de recelo. Porque nosotros, con nuestra amistad y cercanía, no vamos a pedir, ni siquiera a recuperar. Hemos sido generosos al reconocer la mayoría de edad de esos países que se arrancaron, maduros, del frutal árbol materno. Pero allí ha quedado la savia, y el sentido, y la fe, y la palabra, y el espíritu, en suma, para que la vuelta al venero común sea un movimiento natural del alma y no una conveniencia provisional debida a una situación.

Nada que no sea limpio y generoso nos mueve en esta apetencia de nueva y poderosa unidad. Esa comunidad de tierras hispánica será un hecho del que tenemos que ser destacados artífices, porque éste es el papel que nos cumple. Y vosotros tenéis que ser fuerza poderosa, distinguida parte en la tarea. No en vano resulta ahora simbólico que Cristóbal Colón fuera precisamente en Barcelona donde dió cuenta a los Reyes Católicos del feliz resultado de su viaje. Ahora parece que, enriquecida su voz, nos está diciendo: "Allí está la interminable cadena de Chile, y el mundo futuro del Brasil, y la posible extensión argentina, y la solera y finura del Uruguay, y la gracia de los pueblos del Caribe, y la frustrada unidad de los de la Gran Colombia, y el fraterno paralelismo de Méjico, y el Paraguay mesiánico, y el señorial Perú..." Veinte países, en fin, que sin

Ayuntamiento de Madrid

menoscabo de su personalidad, de su independencia, de su consolidada estructura nacional, miran a España como el mejor y más experimentado aliado para una fuerza conjunta de no se sabe qué insospechado porvenir. Pensar que hacia estos pueblos salimos hoy "con la del alba"; como Don Quijote diría, como si no hubiera hecho nada que no sea lo que ha crecido naturalmente español. Allí tenemos que llevar, juntos, nuestra actualísima manera de ser en el mundo. Y allí tenéis vosotros que dar la lección de vuestra fortaleza, de vuestra peculiar ciudadanía, de vuestro esfuerzo continuado, de vuestra visión económica, de vuestra ordenada artesanía, de vuestra antigüedad gremial, y lo que es más importante: tenéis que llevar la razón de vuestra magnífica salud espiritual, porque la Barcelona de hoy, al ser descubierta, valga el juego de la frase, al ser conocida de verdad por los países del nuevo mundo no sólo servirá de orgullo fraterno a aquellas tierras, sino que será ejemplo y acicate magnífico, y resultará paradigna singular de lo que el tesón de los hombres puede lograr con amor, con fe, con sentido de la Patria.

Y llegamos a vosotras, Reina de estos Juegos, Damas de su Corte. Clemencia de Isaura fué la creadora de los Juegos Florales, una mujer; unas flores, los galardones ofrecidos; una ocasión de cortesanía, el procedimiento y desarrollo de las justas. Y, nuevamente, al cabo de los siglos, unas bellas muchachas nos presiden hoy, nos escuchan hoy, nos mantienen en el vivo torneo de la palabra, en el encendimiento mágico de la poesía. Y quiero que no sea tópico el elogio de vuestra presencia, sino que acumule una razón más a este acto, y no de las de menos valor. Sois la armonía del mundo y la sal de España, y ya sabéis aquello de "si la sal pierde su sabor...". Quiero que os deis cuenta del papel que representáis en vuestro efímero, pero trascendente reinado. Vosotras sois muchas veces la razón del canto, pero más sois su recipiente y su esperanza; el bosque donde se apoyan los nidos de los pájaros cantores; la arena donde el mar detiene el sonoro embate de su poder, el valle donde se acoge el rumor del río y se ve amparado y conducido entre la tibia serenidad de los campos. Hemos sido los escuchados por vosotras, éste es hoy nuestro mejor galardón.

Quiero acudir de nuevo a Boscán para defender esta vuestra atención para la poesía. Dice el poeta barcelonés, con su serenidad de juicio y su claridad de palabra habituales al tratar de defender el dolce stilo nuevo *de sus versátiles detractores: "Los unos se quexaban que en las trovas desta arte los consonantes no andaban tan descubiertos ni sonaban tanto como en las castellanas. Otros decían que este verso no sabían si era verso o si era prosa. Otros argüían diciendo que esto principalmente había de ser para mujeres, y que ellas no curaban de cosas de sustancia, sino del son de las palabras y de la dulzura del consonante." Y, añade el certero poeta, un poco después: "A los otros que dicen que estas cosas no siendo para mujeres no han de ser muy fundadas, ¿quién ha de gastar tiempo en respondelles? Tengo yo a las mujeres por tan sustanciales, las que aciertan a sello, y aciertan muchas, que en este caso quien se pusiese a defendellas las ofendería."*

Y ahora, en verso, es el mismo poeta el que dice hablando de Barcelona:

> Y dile más, mujeres tan hermosas
> que vuelan por el mundo con sus famas:
> dulces, blandas, discretas y graciosas,
> no sé cómo nacidas para damas...

¿Qué más podemos añadir a la prosa y al verso del poeta para justificar vuestra presencia hoy aquí y para gozarnos de vuestro valimiento y asistencia? No; no dice Boscán que la poesía no sea cosa de mujeres, sino que para él son sustanciales, y lo sustancial las hace gustadoras y receptoras de poesía. Y damas, no lo sois hoy solamente por la ejecutoria que os dé la fugacidad de este reinado. Ya dice el verso del poeta que habéis nacido para serlo.

Y aquí acaba mi turno de esta noche. Acaso he dilatado vuestra atención más de lo debido; quizá haya abusado con creces de vuestra hospitalidad, y a la proverbial asistencia de esta virtud vuestra me acojo. Ya el primer texto conocido sobre Barcelona deja escrita y patente la ancha apertura de vuestra tierra y de vuestro corazón. Rufo Festo Avieno, un escritor romano del siglo IV de nuestra Era, será el autor de estas palabras:

> Allí extiende un puerto sus protectores brazos,
> humedeciendo siempre aguas dulces la tierra.

Al arrimo de estos brazos se pone ahora el final de mis palabras; al amparo de vuestro puerto, ya de sí cordial y seguro, y más entrando en él bajo el nombre de la Santísima Virgen de la Merced. No tenéis que decir nada de mí, porque nada he aportado a la magnificencia de esta fiesta, a la ocasión hermosa de estos versos, a esta primavera en otoño de la belleza que nos preside; nada que no sea mi fervoroso silencio de cristiano ante esta convocatoria y afirmación de fe. Yo, en cambio, sí diré cuando me pregunten un día por la audacia de este cometido; pero elegiré para contestar las palabras de Cervantes: "Y así me pasé a Barcelona, archivo de la cortesía, albergue de los extranjeros, hospital de los pobres, patria de los valientes, venganza de los ofendidos y correspondencia grata de firmes amistades, y en sitio y belleza, única."

Terminada la fiesta, se constituyó una comitiva, presidida por el Capitán General de Cataluña, quien daba el brazo a su hija, la Reina de los Juegos, y siguiendo la corte de amor autoridades y Jurado calificador, se trasladó a la parroquia de San Juan Bautista, donde la señorita Silvia Martín-Alonso hizo ofrenda a la Virgen de Montserrat del ramo de flores que le había entregado el poeta premiado.

— Los miembros del Consejo Ejecutivo y Comisiones Internacionales de Trabajo de la Asociación Internacional de Bibliotecas Municipales, entre los que se encontraban Su Alteza real el Infante don Luis de Babiera; don Antonio de las Heras, Comisario nacional de Música, y otras ilustres personalidades, asistieron a la recepción que en su honor se celebró en la Biblioteca Musical del Ayuntamiento. El señor Soler Díaz-Guijarro, en funciones de Alcalde, saludó a los congresistas, y afirmó que el Concejo madrileño siente

Ayuntamiento de Madrid

una gran simpatía por estas instituciones culturales, dedicando un emotivo recuerdo a la memoria de don Víctor Espinós, creador de esta Biblioteca. Seguidamente, la señorita Juanita Espinós, Directora de este Centro Musical, dirigió palabras de agradecimiento por la ayuda del Ayuntamiento y por la presencia de tan ilustres personas.

El Maestro Arámbarri y los solistas de la Banda Municipal interpretaron la marcha de la Corporación, y finalmente se celebró un concierto de canciones españolas.

Día 26.—Llegó de Barcelona el Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde.

Día 28.—El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, en representación del Ayuntamiento, acompañado del Teniente de Alcalde del distrito de Ventas, señor Nido Méndez, asistió a la inauguración y bendición, por el Patriarca de Madrid-Alcalá, doctor Eijo Garay, del nuevo templo parroquial de la Sagrada Familia, enclavado en la calle de los Peñascales.

La Directora de la Biblioteca Musical, señorita Juanita Espinós, durante la recepción en honor del Consejo Ejecutivo de la Asociación Internacional de Bibliotecas Musicales

Día 29.—El Alcalde, Conde de Mayalde, procedió a imponer al soldado madrileño Feliciano López Reguera la Cruz Roja del Mérito Militar, que le fué concedida por su ejemplar comportamiento durante la campaña de Ifni. El Alcalde, después de pronunciar unas palabras de elogio a este buen madrileño y a sus heroicos camaradas, le impuso la condecoración y le entregó un donativo de 5.000 pesetas en nombre del Ayuntamiento.

Acompañaban al Alcalde los Concejales señores Campos Pareja, Lillo Orzaes, Lostáu Román y Salgado Blanco, y el Secretario general de la Corporación, señor Fernández-Villa, que leyó la comunicación oficial en que se le concedía esta recompensa.

—En los jardines reservados del Retiro, el Ayuntamiento celebró una recepción en honor de los asistentes al V Symposium Europeo sobre Poliomielitis, en el que dió un concierto la Banda Municipal.

El Conde de Mayalde, con los Concejales señores Soler

El Alcalde, Conde de Mayalde, imponiendo al soldado madrileño Feliciano López Reguera la Cruz Roja del Mérito Militar

Díaz-Guijarro, Nido Méndez y Lillo Orzaes, recibieron a los congresistas y les obsequiaron con un refrigerio.

—Tuvo lugar la conducción de los restos mortales del que fué ilustre actor don Enrique Chicote al Cementerio de la Almudena. Abría la marcha del cortejo una Sección de la Policía Motorizada municipal, a la que seguía el clero parroquial, y tras el coche fúnebre formaba la presidencia del duelo el Alcalde y el Presidente de la Diputación de Madrid, el Primer Teniente de Alcalde, el Presidente de la Sociedad de Autores Españoles y destacadas personalidades del teatro y de las letras.

Día 30.—Los delegados del XVII Congreso Internacional de Ferrocarriles fueron agasajados con una recepción por el Ayuntamiento. El acto se celebró en el Retiro, y actuaron los Coros y Danzas de la Sección Femenina. Hizo los honores el Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde, y asistieron el Subsecretario de Obras Públicas y Presidente del Congreso, don Agustín Plana; Director general de Ferrocarriles, don Pascual Lorenzo Ocjando; Vicepresidente del Consejo de Administración de la Renfe y Presidente del Comité Ejecutivo del Congreso, señor García Lomar, y otras autoridades.

Los delegados del XVII Congreso Internacional de Ferrocarriles, en los Jardines del Retiro, durante la recepción ofrecida en su honor

Ayuntamiento de Madrid

Disposiciones oficiales del mes de septiembre relacionadas con la Administración local

Calendario oficial de fiestas.—Se declara fiesta nacional el día 1 de octubre. Decreto de 24 de septiembre de 1958. *(Boletín Oficial del Estado* del día 26.)

Código de Circulación.—Modificación de algunos artículos del Código de circulación por carretera, de 25 de septiembre de 1934, en relación con las señales. Decreto de 22 de julio de 1958 *(Boletín Oficial del Estado* de 17 de septiembre.)

Presupuestos.—Normas para la formación de los ordinarios de 1959. Orden de 9 de agosto de 1958. *(Boletín Oficial del Estado* de 6 de septiembre.)

—Normas aclaratorias a la orden de 9 de agosto de 1958. Resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de septiembre de 1958. *(Boletín Oficial del Estado* del día 27.)

Procedimiento administrativo.—Aplicación del artículo 130 de la ley de 17 de julio de 1958. Orden de 11 de septiembre de 1958. *(Boletín Oficial del Estado* del día 25.)

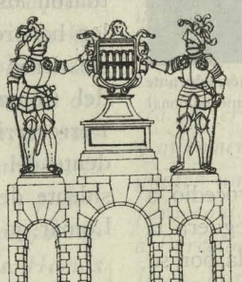

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 5 de diciembre de 1958

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid